

# SENADO DE PUERTO RICO

# **DIARIO DE SESIONES**

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2000

**VOL.LI** San Juan, Puerto Rico

Lunes, 3 de abril de 2000

Núm. 26

A la una y treinta y siete minutos de la tarde (1:37 p.m.) de este día, lunes, 3 de abril de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### **ASISTENCIA**

#### Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Manuel Rodríguez Orellana y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista, podemos determinar que hay quórum. Se inician los trabajos formales de la Sesión del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera; el señor Eduardo Bhatia Gautier; las señoras Norma L. Carranza De León; Velda González de Modestti; el señor Roger Iglesias Suárez; las señoras Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Mercedes Otero de Ramos; y los señores Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

#### **INVOCACION**

El Reverendo David Casillas y el Padre Carlos Ortiz, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**REVERENDO CASILLAS**: Buenas tardes, Senadores, Senadoras, amigos y amigas presentes, les invitamos a dedicar unos minutos de pensamiento y meditación al cielo. Comparto con ustedes una porción de la Palabra que demuestra el optimismo, la alegría y el gozo de la persona que lo escribió, por su relación con Jehová Dios. Y dice así: "En aquel día dirás: Cantaré a ti, oh, Jehová; pues aunque te enojaste contra mí, tu indignación se apartó, y me has consolado. He aquí Dios es salvación mía; me aseguraré y no temeré; porque mi fortaleza y mi canción es Jehová. Jehová, quien ha sido salvación para mí. Sacaréis con gozo aguas de las fuentes de la salvación.

Y diréis en aquel día: Cantad a Jehová, aclamad su nombre, haced célebres en los pueblos sus obras, recordad que su Nombre es engrandecido. Cantad salmos a Jehová, porque ha hecho cosas magníficas; sea sabido esto por toda la tierra. Regocíjate y canta, oh, moradora de Sión; porque grande es en medio de Ti el Santo de Israel."

PADRE PEREZ: La alegría es aquella condición, fruto de Dios, de saber que todas mis cosas están puestas en orden, que están en su lugar. La alegría está secundada por la presencia divina, que quiere que también seamos alegres. Es cierto también que para alcanzar esa alegría hay que pasar, hay que esforzarse, hay que buscar muchos medios. Que el Señor nos ayude en esa encomienda. La alegría de saber que todo trabajo que lleve a cabo tiene como prioridad, sobre todas las cosas, alcanzar esa alegría, ordenar mi vida, ordenar la vida de los demás, si esa es mi encomienda y mi encargo. Que el Señor nos ayude, sobre todo, a estos servidores tuyos, los Senadores, todos lo que están con ellos en esta labor, para que toda persona alcance esa alegría, por Jesucristo, tu Hijo, Nuestro Señor. Amén.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado el Acta del lunes 15 y martes 23 de noviembre de 1999. Hemos cotejado las mismas y estamos en disposición de solicitar que se den por leídas y aprobadas ambas.
- SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2813, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2953, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a los P. de la C. 2921 y 2922.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2824, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3152, con enmiendas.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2344

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar los artículos 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 19, 20 y 22; incluir un nuevo Artículo 23, enmendar el Artículo 23 y renumerar los Artículos 23, 24, 25 y 26; y para otros fines, de la Ley número 362 de 24 de diciembre de 1999, conocida como la "Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica de Puerto Rico"." (TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

Por el señor McClintock Hernández y la señora Berríos Rivera:

"Para adicionar una nueva sección 1; renumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

#### P. del S. 2346

Por el señor McClintock Hernández y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos que fije el salario mínimo a pagarse a todo empleado en el sector público, excepto el de los empleados municipales, en una cantidad igual al salario mínimo federal, o en cinco dólares con ochenta centavos (\$5.80) por hora, lo que resulte mayor; y asignar fondos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

#### P. del S. 2347

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Jayuya que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2348

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Adjuntas que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2349

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Lajas que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Guánica que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2351

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Lares que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2352

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Guayanilla que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

## P. del S. 2353

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Maricao que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2354

Por el señor Navas De León:

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicios acreditables con el propósito de autorizar un Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; fijar el porciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

#### P. del S. 2355

Por el señor McClintock Hernández, la señora Arce Ferrer y el señor Pagán González:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" para disponer que la Comisión este compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 5 de diciembre 30 de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Sustento de Menores", a fin de establecer que el pago de una pensión alimentaria provisional será efectiva al momento en que se radicó la petición de alimentos."

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

## P. del S. 2357

Por la señora Arce Ferrer:

"Para declarar la segunda semana del mes de mayo de cada año como el "La semana de la prevención y el control de la osteoporosis" en Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

#### P. del S. 2358

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV)."

(VIVIENDA)

#### P. del S. 2359

Por la señora Arce Ferrer:

"Para autorizar a los Secretarios de Educación y de Salud a establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar."

(EDUCACION Y CULTURA: Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

#### P. del S. 2360

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Peñuelas que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2361

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Ponce que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Utuado que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

## P. del S. 2363

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Yauco que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2364

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Sabana Grande que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

#### P. del S. 2365

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 2 y adicionar los Artículos 4, 5 y 6 a la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1998, según enmendada, a fin de aclarar su alcance y para autorizar multas administrativas."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDURSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

#### P. del S. 2366

Por la señora Otero de Ramos:

"Para autorizar la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Libres de Música de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios; autorizar la concesión de un estipendio económico a cada estudiante participante por su colaboración artística en tales actividades; excluir del Artículo 177 del Código Político, según enmendado, al personal docente y no docente del Departamento de Educación con tareas relacionadas a tal participación; y disponer lo concerniente a la aprobación de reglamentación, la asignación de fondos y otros fines."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar un Artículo 13-A a la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, a fin de reconocer expresamente la continuidad en el ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a toda persona autorizada bajo la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972 y facultar, al Secretario de Salud o su representante autorizado, a la expedición de las licencias correspondientes."

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

#### P. del S. 2368

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar el Artículo 57 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

# RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADORESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R. C. del S. 2359

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setesientos (700) dólares, de los fondos consignado en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

#### R. C. del S. 2360

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres Torres con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

#### R. C. del S. 2361

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 3209

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la viabilidad de establecer un recinto de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en el municipio de Ponce."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3210

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a estudiar la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda venda a vecinos colindantes del Proyecto PRHA-5, Residencial Manuel J. Rivera del municipio de Coamo, los terrenos remanentes a fin de agruparlos a sus respectivos solares." (ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3211

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar a la Comisiones de Hacienda y Agricultura que realizen una investigación exhaustiva sobre la utilización de fondos asignados por la Legislatura de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico durante el período del 1995 al 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3212

Por el señor Ramos Comas:

"Para felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y por su gran aportación a la promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y el mundo entero." (ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3213

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y a la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a que realicen una investigación relacionada a la práctica de venta de medicamentos por la vía postal." (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

## P. de la C. 1591

Por los señores Bonilla Feliciano, Quiles Rodríguez y Acevedo Méndez:

"Para declarar la Central Azucarera Soller del Municipio de Camuy como un lugar de valor histórico." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

#### P. de la C. 2887

Por el señor Cintrón García y la señora Martínez Irizarry:

"Para añadir el inciso (e) al Artículo 4; enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados" a fin de hacer extensivas las disposiciones de la ley a las instituciones financieras o tenedores no domiciliados en Puerto Rico que posean dinero u otros bienes líquidos abandonados o no reclamados que deban reportarse en Puerto Rico, permitir la contratación de consultores independientes para identificar dichas instituciones financieras o tenedores; y aumentar a cien dólares (\$100.00) o más el valor agregado de los dineros u otros bienes líquidos no reclamados para fines de la publicación del aviso y para otros fines."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

#### P. de la C. 3016

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 4110 del Capítulo 5, del Subtítulo D, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de aclarar que la prohibición que tiene el Secretario de Hacienda de no expedir licencias de traficantes al detalle de bebidas alcohólicas a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas, no aplicará cuando se trata de licencias por períodos de tiempo limitados."

(HACIENDA)

#### P. de la C. 3194

Por el señor Aramburu Díaz:

"Para declarar el mes de abril de cada año el "Mes del Autismo" y designar el día 3 de abril como el "Día de la Concienciación sobre el Autismo"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

#### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

#### R. C. de la C. 2980

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, a fin de otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; y autorizar a la Secretaria de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones de los fondos asignados." (HACIENDA)

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha enmendado y firmado la siguiente resolución conjunta:

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 851.-

Aprobada el 22 de diciembre de 1999.-

(R.C. de la C. 2702) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil setecientos cuatro dólares con seis centavos (20,704.06), para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Las partidas reducidas son las siguientes:

#### En el Texto:

Página 1, Sección 1, línea 1 y 2:	Táchese "cuarenta y seis mil setecientos cuatro dólares con seis centavos (46,704.06)" e insértese "veinte mil setecientos cuatro dólares con seis centavos (20,704.06)"
Página 2, Sección 4, línea 21:	táchese "\$1,000" e insértese "0"
Página 2, Sección 4, línea 22:	táchese "\$1,000" e insértese "0"
Página 2, Sección 4, línea 23:	táchese "\$1,500" e insértese "0"
Página 2, Sección 4, línea 24:	táchese "\$3,000" e insértese "0"
Página 2, Sección 4, línea 25:	táchese "\$1,000" e insértese "0"
Página 2, Sección 4, línea 26:	táchese "\$1,500" e insértese "0"
Página 2, línea 27:	en el Sub-Total táchese "\$9,000" e insértese "0"
Página 3, línea 3:	táchese "\$4,000" e insértese "0"
Página 3, línea 4:	táchese "\$10,000" e insértese "0"
Página 3, línea 5:	táchese "\$3,000"e insértese "0"
Página 3: línea 6:	en el Sub-Total Táchese "\$17,000" e insértese "0"
Página 3: línea 7:	en el Total táchese "\$46,704.06" e insértese "20,704.06"

#### En el Título:

Página 1, línea 1 y 2:

táchese "cuarenta y seis mil setecientos cuatro dólares con seis centavos (46,704.06)" e insértese "veinte mil setecientos cuatro dólares con seis centavos (20,704.06)"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, noventa y cinco comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 852.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

R. C. del S. 1341) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser tranferidos al joven Miguel Marrero Sánchez, del Colegio Nuestra Señora de la Providencia, como aportación para los gastos de viaje estudiantil para Seminario del Gobierno de los Estados Unidos, a llevarse a cabo en la ciudad capital de Washington D.C., durante los días del 6 al 12 de marzo del 1999; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 853.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1585) "Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de enero de 1999, para las mejoras al hogar de la Sra. Edna Figueroa, SS#584-32-4897, HC-03 Box 14708 Utuado, P.R.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 854.-**

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2019) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Gilberto Nieves Ramos, con número de seguro social 582-27-2551, para cubrir parte del costo de una planta eléctrica, debido a que el sector donde reside en Cupey, falla constantemente el servicio de energía y por su condición médica requiere estar sometido a diario en su hogar a una máquina de Diálisis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 855.-**

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2022) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo de Béisbol Puerto Rico Indians, para cubrir parte del costo de los uniformes del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 856.-**

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2026) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Liga Metropolitana de Baseball – Santurce, Inc., para cubrir parte de los gastos de uniformes y equipos deportivos, para los niños de la categoría 7-8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 857.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2051) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, para ayudar a cubrir parte del costo de los pasajes de la delegación de maestros escogidos por la Junta Local de San Juan, en la Asamblea Anual de la Asociación Educativa Nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 858.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2053) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez, con número de seguro social 584-69-9417, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Palmas De Mayorca, en España, en donde participará de unas competencias de Atletismo, representando a Puerto Rico contra los mejores atletas universitarios del mundo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 859.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2056) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos dieciséis (516) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con número de seguro social 597-16-9353, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Huntsville, Alabama, por motivo de participar en el Campamento de Técnicas Aeroespaciales, auspiciado por la NASA; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 860.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2067) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Country Club, para cubrir parte de los gastos de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 861.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2083) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 29 de julio de 1999, a ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico), para gastos de funcionamiento en el presente año fiscal 1999-2000; y consignar recursos para los gastos de funcionamiento para el año fiscal 2000-2001 de dicha institución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 862.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2617) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la elaboración de un busto al gran baluarte del boxeo puertorriqueño, Tito Trinidad y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 863.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2675) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Extensión Santa María, Inc., para sufragar los costos de realizar mejoras al parque pasivo de dicha comunidad; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 864.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2730) "Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veintiséis mil setecientos cuarenta (26,740) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que a su vez los transfiera a la Asociación Deportiva Segunda Extensión de Country Club Río Piedras Inc., para cubrir parcialmente costos de la realización de mejoras permanentes en el Parque de Country Club; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 865.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2866) "Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la realización de mejoras a la planta física de la Escuela Emilio E. Huyke en la Urb. Altamesa del Municipio de San Juan; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 866.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2874) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urb. Summit Hills del Municipio de San Juan; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos reasignados e indicar su procedencia."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 867.-

Aprobada el 23 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2875) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el sub-inciso 1., inciso (H) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para la construcción y mejoras de facilidades deportivas y recreativas de la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández, en la Urb. Summit Hills en San Juan; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos reasignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 868.-**

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1500) "Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, Aguadilla, Añasco y Moca la cantidad de cuatro mil cien (4,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 869.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1623) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 199, a ser transferidos a la Sra. Gladys Nally Abreu, para sufragar los gastos por concepto de hospitalización, tratamiento post-operatorio y otros gastos relacionados de su hijo fallecido Juan A. Cruz Abreu; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 870.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1624) "Para asignar al Departamento de la Famila, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Centro de Evaluación, Diagnóstico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc. (APACEDO), para reparaciones a la estructura y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 871.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1830) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la construcción del Mausoleo a Don Antonio R. Barceló Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 872.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1832) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación para la instalación y construcción del sistema de energía eléctrica soterrado del Viejo San Juan."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 873.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1842) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la preparación de Informes de Valoración (Tasaciones) y cualesquiera otros trabajos en las comunidades Buena Vista IV y Buena Vista V del municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 874.-**

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2031) "Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 6 de agosto de 1999."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 875.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2079) "Para asignar a los Municipios y Agencias de Gobierno que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la realización de mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 876.-**

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 2088) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de sesenta y cinco mil treinta y cuatro dólares (\$65,034.00), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *American Battle Monuments Commission*, para la construcción del Monumento en Conmemoración de los Veteranos de la Segunda Guerra Mundial ("World War II Memorial"), que se levantará en Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 877.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2376) "Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que allí residen."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 878.-**

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2503) "Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 879.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2576) "Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 para gastos de estudios, gastos médicos, operacionales y viajes a las personas e instituciones descritas en la Sección 1 del Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 880.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2603) "Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para que a su vez los distribuya, como un bono especial de emergencia, por partes iguales a las personas cesanteadas por la fábrica de la empresa General Electric en la Isla Municipio en junio de 1999."

## **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 881.-**

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2616) "Para asignar a varios Municipios, la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete (54,937) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 882.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2629) "Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Fondo Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales del Centro Unido de Detallistas que se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel El Conquistador."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 883.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2667) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta (6,650) dólares, para aportación para obras y actividades de interés social, la compra de equipo escolar de oficina y médico, para la compra de medicinas, para la compra de fuentes de agua

potable, material de uso escolar, deportivo y cultural; para personas con enfermedades crónicas, a instituciones benéficas; para becas escolares y deportivas, para reparaciones de vivienda de personas con necesidades, transportación intercambios aéreos locales, alquiler de equipos para actividades recreativas y culturales, donativos para cuotas y franquicias y compra de uniformes en el Distrito Representativo Núm. 13 de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 884.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2688) "Para enmendar el inciso c., Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 3 de julio de 1999, con el propósito de ampliar el objeto de la asignación para ayudar a personas de escasos recursos económicos en actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar su calidad de vida."-

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 885.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2690) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una silla de ruedas para el Sr. Octavio Vélez, con el número de seguro social 582-84-8301, quien padece de paraplejía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 886.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2700) "Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 a los fines de consignar el desglose de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 2."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 887.-**

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2712) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ciento veinticinco (2,125) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para brindar ayuda económica al Equipo de Béisbol AAA Vaqueros de Bayamón, para que dicho equipo cubra sus gastos operacionales relativo a la compra de equipo, materiales, uniformes y gastos afines durante su participación en el Torneo de la COLICEBA; autorizar la transferencia de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 888.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2738) "Para asignar a la Administración de Sevicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Sra. Evelyn Rivera Morales, para gastos de viaje, hospedaje y para tratamiento por padecimiento en el hígado en el Children's Hospital en Cincinnati, Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 889.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. del S. 1526) "Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Comerio, para el Comité Organizador XVI Conferencia Mundial de Promoción de la Salud y Educación para la Salud y Desarrollo de un programa educativo, para que sea utilizada según se especifíca en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 890.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2539) "Para autorizar a la Oficina de Administración de los Tribunales, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco millones quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres (5,536,663) dólares, para gastos de habilitación y de funcionamiento del nuevo Centro Judicial en Fajardo, durante el presente año fiscal 1999-2000; disponer los fondos para el pago o los pagos de dicha línea de crédito; consignar fondos para gastos de funcionamiento 2000-2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 891.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2802) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para compra de equipo, materiales, accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de viviendas a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro, y para obras y actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 892.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. dela C. 2803) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de Venus Gardens, para la reparación de la cancha bajo techo de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 893.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2805) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de Residentes de la Urbanización Mansiones de Río Piedras, para mejoras a las facilidades recreativas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 894.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2808) "Para asignar a los Municipios de Salinas, Guayama y Santa Isabel la cantidad de dieciocho mil novecientos cincuenta (18,950) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales, equipos y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar transferencia y el pareo de fondos."

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 895.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2809) "Para asignar a los Municipios de Salinas, Guayama y Santa Isabel la cantidad de treinta y cinco mil cincuenta (35,050) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para mejoras a hogar y mejoras permanentes sego se detallan en la Sección 1."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 896.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1999.-

(R. C. de la C. 2811) "Para adicionar un nuevo apartado t.al inciso 1; derogar el apartado a. del inciso 2 y redesignar los apartados b., c., d., e., f. y g. como apartados a., b., c., d., e. y f., bajo el Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de reasignarle al equipo de béisbol AAA Vaqueros de Bayamón de la COLICEBA la partida de cuatro mil (4,000) dólares que había sido asignada al equipo Antesalistas de Cataño, para compra de equipo, materiales y gastos afines a dicho deporte."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1898) "Para reasignar a la Universidad del Turabo, la cantidad de mil quinientos dieciséis (1,516) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el pago de matrícula de la estudiante Awilda J. Yunque Avilés, número de seguro social 584-31-8806, originalmente asignados al Municipio de Coamo, Equipo de Baseball Doble A Los Maratonistas; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1919) "Para ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta y tres (63), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992) ante el Notario Público Bolivar Dones Rivera sobre la finca número 4283 inscrita al folio 24 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas, la cual consta a favor de Don Santos Ortiz Cruz y Doña Basilia Santiago, pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de Doña Basilia Santiago."

### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1980) "Para reasignar a los Municipios de Aibonito, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de catorce mil trescientos (14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifíca en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-**

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2606) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2687) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y un dólares con cuarenta centavos (3,551.40), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2724) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la compra de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2761) "Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al Club OAJ, para cubrir los gastos de producción del espectáculo juvenil Talento Brilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2768) "Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes del apartado f del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 189 de 13 de junio de 1998, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2770) "Para asignar a los municipios del Distrito Representativo Núm. 23 la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta (19,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (Barrilito), según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2777) "Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes del inciso 2, apartados a, c y kk del Distrito Representativo Núm. 35 consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 11.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2778) "Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta (4,550) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar cívico, cultural, educativo, deportivo y social del Distrito Representativo Número 16; autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 12.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2812) "Para asignar al Municipio de Naranjito, através de las siguientes Agencias, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales y equipo para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 13.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2826) "Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de

1999; para adquirir materiales de construcción para mejorar o reparar viviendas, adquirir tubos para canalizar aguas, adquirir focos y/o postes de alumbrado y para otros fines para residentes del Distrito Representativo 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 14.-

Aprobada el 4 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2884) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diecisiete mil (\$17,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de material, equipo y/0 realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15.-

Aprobada el 5 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2872) "Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos (52,500) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para asistencia a comunidades en desventaja económica, familias y a individuos de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm.10, según se desglosa en el texto de la medida; y para autorizar la contratación de las obras, el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1353) "Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de sufragar gastos de asistencia legal; y para autorizar la transferencia; el pareo de los fondos asignados; disponer para informes anuales de gastos de funcionamiento al Departamento de Justicia por la National Veterans Legal Services Program."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1533) "Para ordenar al Departamento de Educación, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), el terreno donde enclavaba la antigua escuela Lucas Amadeo, en la intersección de las carreteras PR 717 y PR 1 en el barrio Montegrande de Salinas, para que ésta, a su vez, otorgue el título de propiedad al señor Moisés González Vega, con número de seguro social 581-76-6883."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18.-**

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1921) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1928) "Para asignar a los Municipios de Gurabo, Humacao, Las Piedras y Naguabo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la realización de obras permanentes en dicho Distrito Senatorial, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 20.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1947) "Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de diecisiete mil seiscientos (17,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 21.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1955) "Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 22.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1956) "Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Las Marías, Rincón, Añasco, San Germán, Isabela, Cabo Rojo y San Sebastián la cantidad de treinta y dos mil quinientos (32,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 23.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1964) "Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 24.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1998) "Para asignar a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes de Río Piedras IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.

402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 25.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2009) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Henry Matos Delgado, con número de seguro social 584-51-3275, para cubrir parte de los gastos de viaje del niño Joel Matos Ortiz, quien competirá en los Campeonatos Centroamericanos y del Caribe de Natación, a celebrarse en Medellín, Colombia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2015) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Manuel Tardín González, con número de seguro social 581-49-1357, para costear parte de los gastos de viaje al XXVII Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología, a celebrarse en Caracas, Venezuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 27.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2023) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Sra. Nayda Luz Arocho, con número de seguro social 599-09-5343, para cubrir parte de los gastos de una operación de Retinopatía Tipo 3, para sus dos hijos gemelos Aalyah Montilla Arocho y Carlos David Montilla Arocho, en el Hospital de New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 28.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2024) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo de Softball Masculino de Residenciales Públicos, Inc., para cubrir parte de los gastos de viaje en un intercambio deportivo con otras organizaciones de softball compuesta por puertorriqueños y latinoamericanos radicados en Miami; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2028) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación de Residentes La Rosa del Distrito de San Juan, como aportación para llevar a cabo una

actividad para los niños del residencial, con motivo de su "Fiesta de Reyes" en las octavitas de enero del 2000; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 30.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2039) "Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 336 de 23 de julio de 1999, para la construcción de un Centro Comunal en el Barrio Furnias y para el desarrollo de infraestructura de carreteras y caminos de dicho Municipio, originalmente asignados para la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, *Paseo Las Marías*; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 31.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2041) "Para asignar a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez, de Río Piedras, la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de construcción de la biblioteca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM.32.-**

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2044) "Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, para la realización de mejoras permanentes en la Urbanización Lucila Franco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 33.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2046) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de una biblioteca en el casco urbano de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2048) "Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan, para mejoras permanentes de la Villa Pesquera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2049) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro, con número de seguro social 597-05-3760, para cubrir parte de los gastos de viaje a la Universidad de Oswego en New York, en donde participará en un programa de intercambio llamado "Intensive English Summer 99"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2050) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven Antonio Santos, con número de seguro social 584-65-7539, para cubrir los gastos de matrícula y libros en el Colegio M.B.T.I., en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37.-**

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2052) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez, con número de seguro social 583-66-9199, para cubrir parte de los gastos del Campamento de Baloncesto, el cual ofrece clínicas a niños de escasos recursos económicos y provee uniformes y equipo a los participantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38.-**

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2055) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva, con número de seguro social 584-61-4828, para ayudar a cubrir parte del costo de una computadora, la cual será de gran provecho y ayuda para completar sus estudios en Programación de Computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2059) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246, para cubrir parte de los gastos universitarios del semestre en la Universidad Metropolitana de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 40.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2061) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc., para cubrir parte de los servicios que ofrecen a las personas deambulantes del área de San Juan, tales como laboratorios, cuidados médicos, servicios de salud mental, entre otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2081) "Para reasignar al Municipio de Río Grande y al Departamento de la Familia, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados al Municipio de Loíza, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42.-**

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2493) "Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar un estudio de los manglares localizados en el Barrio Bajura del Municipio de Isabela, identificar las causas de su deterioro acelerado; presentar alternativas para la restauración, mitigación y conservación de los mismos."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2624) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda a través de su agencia adscrita, la Administración de Vivienda Pública que proceda a agilizar los trámites de venta y otorgamiento de los correspondientes títulos de propiedad a los residentes de las sesenta y una (61) unidades que componen la Urbanización Santa Elena en el municipio de Yabucoa, ya sea mediante la Ley Núm. 120 de 12 de septiembre de 1997 o mediante la Sección 5(h) del Homeownership Program for Public and Indian Housing."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 44.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2699) "Para reasignar al Departamento de Justicia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 276 de 23 de julio de 1992, más los intereses acumulados a fin de ser utilizados en la realización de mejoras al edificio donde se encuentran las oficinas centrales del Departamento; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 45.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2754) "Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 46.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2774) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil novecientos (25,900) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 del 11 de agosto de 1996, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 del Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RESOLUCION CONJUNTA NUM. 47.-

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2839) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil quinientos (683,500) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

#### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 48.-**

Aprobada el 6 de enero del 2000.-

(R. C. de la C. 2886) "Para reasignar a los Gobiernos Municipales la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 532 de 18 de agosto de 1999, para los fines que se desglosa en el texto de la medida; y para autorizar la contratación de las obras, el traspaso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados."

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49.-

Aprobada el 13 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 1866) "Para reasignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos (\$163,364.93), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997, para las obras de reparación y reconstrucción del Coliseo Municipial del referido Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

# RESOLUCION CONJUNTA NUM. 50.-

Aprobada el 14 de enero del 2000.-

(R. C. del S. 2042) "Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de las agencias del gobierno, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ciento ochenta y un mil ciento catorce (181,114) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 596 de 9 de septiembre de 1996; que realizan actividades o prestan servicios de bienestar social, de la salud, educación, cultura y recreación que ayudan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1591; 2887; 3016; 3194 y la R. C. de la C. 2980 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1181 y 1931.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2685.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2699 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Jiménez Cruz, Ramos Meléndez, López Santos, López Malavé y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2712 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Silva Delgado, Vega Borges, Bulerín Ramos, Valero Ortiz y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2229.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 2038 y las R. C. del S. 1948 y 2148, previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice a la Comisión de Hacienda a continuar los trabajos de su vista programada para el día de hoy, hasta que la presencia de los compañeros sea requerida aquí en el Hemiciclo.
- SR. PRESIDENTE: A la moción del Portavoz, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Conscientes de que al momento de la Votación tendrán que suspender los trabajos o recesar y votar aquí en el Hemiciclo.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la página 19, inciso d, de este turno, se da cuenta de dos (2) comunicaciones de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, los Proyectos del Senado 1181 y 1931, en ambas medidas estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, en la página 20 de este Orden, en el inciso f, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la página 19, inciso d, de este turno, se da cuenta de dos (2) comunicaciones de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, los Proyectos del Senado 1181 y 1931, en ambas medidas estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, en la página 20 de este Orden, en el inciso f, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2699, y solicita conferencia. Solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiéndola, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, respetuosamente, sugerimos a la compañera Luisa Lebrón, para presidir este Comité, junto al compañero McClintock Hernández, Dávila López, Báez Galib, y Rodríguez Orellana.
- SR. PRESIDENTE: La Presidencia acoge con beneplácito la recomendación del señor Portavoz y la hace suya. Notifiquese a los compañeros y a la Cámara.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso g, señor Presidente, también hay una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2712, y solicita conferencia. Solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.
- SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos al compañero Santini Padilla, que presida este comité, junto a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, McClintock Hernández, Báez Galib y Rodríguez Orellana.
  - SR. PRESIDENTE: La Presidencia acoge la recomendación del Portavoz.

# SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Luz Z. Arce Ferer, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales de su comparecencia a los trabajos del Senado, con motivo de viajes: Reunión Mujeres Parlamentarias de las Américas a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras, los días del 5 al 8 de abril de 2000 y "The National Academy of Sciences" a celebrarse en Washington DC, los días del 9 al 11 de abril de 2000, donde se llevará a cabo un "One-Day Workshop on Children and Domestic Violence".

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-00-21 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de la Lotería.

De la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, ha radicado copia de la planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso a, se da cuenta de una comunicación de la compañera Arce Ferrer; solicitamos se le excuse a todos los fines legales de su comparecencia en los

trabajos del Senado, por con motivo de dos viajes oficiales. Para que se excuse a la compañera durante las fechas señaladas.

Señor Presidente, para que se corrija la moción, a los efectos de que son viajes autorizados por el Senado, dice, a todos los fines legales, para que se enmiende esa parte.

SR. PRESIDENTE: Se le excusa a la compañera, pero no a todos los fines legales.

## PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2612(Conf.); 2698(Conf.); 2870; las R. C. de la C. 2905; 2919; 2968; 2973 y la R. Conc. de la C. 90.

#### **MOCIONES**

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, le vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Vivienda, de tener que informar el Proyecto del Senado 2358, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz de que se releve a la Comisión de Vivienda de tener que informar el Proyecto del Senado 2358, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Salud, de tener que informar el Proyecto de la Cámara 3194, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, de tener que informar la Resolución del Senado 3214, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto el proceso de firmas y solicitar el consentimiento a la Cámara para reconsiderar la Resolución Conjunta del Senado 2123 y 2154.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

# MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

#### Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Nivia Maldonado Figueroa y a sus hijos José Miguel, Rialdy, Rennie y Roberto con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo y padre el señor José Miguel Cuadro Torres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a su dirección postal P.O. Box 1103 Utuado, Puerto Rico 00641."

#### Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ritin Colón de Paredes, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísimo esposo, Don Manuel Paredes.

Que esta condolencia sea extensiva a sus hijos y demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: P.O. Box 98, Añasco, Puerto Rico 00610."

#### **ASUNTOS PENDIENTES**

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes, permanezcan pendientes para el próximo día de sesión.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, quedan pendientes los Asuntos Pendientes que vienen pendientes de varias sesiones.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto de la Cámara 2997, que se encuentra en Asuntos Pendientes, solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.
- SR. PRESIDENTE: Estamos entonces haciendo, por así decir, una modificación a la moción ya aprobada. Se va a atender en el día de hoy el Proyecto de la Cámara 2997, que tiene que ver con las antenas. Vamos a solicitar al Presidente de esa Comisión que informó la medida que se encuentre en Sala al momento de considerar la misma.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto del Senado 1761, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de que la sentencia suspendida o la libertad a prueba no sea otorgada en ningún caso que una persona sea convicta por delito grave como: asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La sociedad puertorriqueña se ha visto perjudicada por la proliferación de ataques contra la honra, la sensibilidad emocional y la salud física, por tal razón la Asamblea Legislativa ha determinado que es el momento adecuado para levantar la voz en beneficio de todas las personas que han sido víctimas de los ofensores sexuales.

Es necesario implementar unas penas severas que disuadan a los ofensores el recaer en la misma conducta, afectándose así la calidad de vida y seguridad de todo el pueblo de Puerto Rico, además de proveérseles el mecanismo para que puedan rehabilitarse.

El Gobierno toma la responsabilidad de velar por la seguridad y bienestar no solo de los niños y jóvenes sino de los ancianos, damas y caballeros, ya que este ataque ha trascendido todas las fronteras de edad, sexo, raza y origen.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa pretende con esta Ley eliminar la posibilidad de que salgan mediante sentencia suspendida o libertad a prueba todos los ofensores sexuales, no importando la edad de las víctimas. Esto es así por que el temor, la ansiedad, la verguenza y las consecuencias emocionales las sufren las personas de todas las edades, aunque no de una misma manera.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- El Tribunal [Superior] de Primera Instancia podrá suspender los efectos de la sentencia que se hubiera dictado en todo caso de delito grave que no fuere asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos, [cuando la víctima fuere menor de 14 años], secuestro, escalamiento, incendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, infracción a los Artículos 5, 6A en su modalidad de delito grave, 8 y 10 de la 'Ley de Armas de Puerto Rico' o cualquier violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por la referida Ley de Explosivos de Puerto Rico [,o]\_cuando la persona utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de delito grave o su tentativa, y podrá asimismo suspender los efectos de la sentencia que hubiere dictado en todo caso por delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción\_que hubiere dado lugar[,] además, a una sentencia por delito grave que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta ley[, incluyendo]. Se incluirá el caso en que la persona haya sido eclarada [no culpable] inocente en dicho delito grave rebajado\_dicho delito grave a menos grave y así convicta, y ordenará a que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que al tiempo de imponer dicha sentencia, concurran todos los requisitos a continuación se enumeran:

• • •

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. del S. 1761 recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En El Texto:

Página 2, Línea 2: Después de "enmendada" insertar ","

Página 2, Línea 6: Después de "años]" tachar ","

Página 2, Línea 12: Después de "[,o]" tachar "." y sustituir por ";"; y en la

misma línea antes de delito insertar "un"

Página 2, Línea 14: Después de "caso" tachar "por" y sustituir por "de"

Página 2, Línea 17: Tachar "eclarada" y sustituir por "declarada"; en la misma

linea tachar "[no culpable] inocente" y sustituir por "no culpable"; y tachar "grave a menos" y sustituir por "grave

o delito menos"

Página 2, Línea 18: Después de "ordenará" tachar "a"

Página 2, Línea 19: Después de "requisitos" insertar "que"

## En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 4, Línea 3: Después de "así" tachar "por que" y sustituir por "porque"

En El Titulo:

Página 1, Línea 3: Tachar "ningún caso" y sustituir por "caso alguno en"; y

en la misma línea tachar "delito grave como:" y sustituir

por "delitos graves tales como:"

Página 1, Línea 4: Tachar "." y sustituir por "; independientemente de la edad

de la víctima y para otros fines.".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El presente proyecto propone enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, que dispone sobre las sentencias suspendidas en todos los casos de delito grave que no incluyan asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos cuando la víctima es menor de catorce años, secuestro, escalamiento, incendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, infracción a los Artículos 5 y 6A en su modalidad de delito grave, los Artículos 8 y 10 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico" o cualquier violación a la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Explosivos de Puerto Rico", entre otros.

El objetivo del presente proyecto es eliminar la distinción que se hace entre las edades de las víctimas para eliminar la posibilidad de que el convicto por dicho delito grave pueda salir bajo una sentencia suspendida o libertad a prueba o conceder la misma fundamentándose en la diferencia de edades que media entre las víctimas de los bejámenes antes expresados. Con ello, quiere lograrse la equidad, además de evitarse el temor, la ansiedad, vergüenza y los efectos emocionales y físicos que padecen las víctimas de dichos delitos irrespectivamente de la edad cronológica que tengan.

Nuestro Tribunal Supremo ha declarado consecuentemente que la sentencia suspendida es un privilegio y no un derecho. <u>Pueblo v. Esmurria Rosario</u>, 117 D.P.R. 884 (1986); <u>Martínez Torres v. Amaro Perez</u>, 116 D.P.R.717(1985); <u>Pueblo v. Martinez</u>, 99D.P.R.. 568 (1971). Actualmente, conceder este privilegio está sujeto solo a la discreción del magistrado, y los requisitos señalados por la ley, no empece a ello, los jueces no pueden abusar de su discreción negándose a conceder dicho privilegio si no hay base para ello. Además, la determinación del juez denegando o concediendo el privilegio de la

sentencia suspendida no es apelable ni puede revisarse por certiorari, salvo que medie un claro abuso de discreción.

Para la evaluación de esta medida contamos con la ponencias del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, Polícia de Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles, Comisión Para Asuntos de la Mujer y la Oficina de Servicios Legislativos, los cuales endosaron la misma.

La Comisión no encontró impedimento legal a la aprobación del presente proyecto debido a que la sentencia suspendida o libertad a prueba es un privilegio y no un derecho, según lo determinado por el Tribunal Supremo.

Por todas las consideraciones anteriores Vuestra Comisión de lo Jurídico, solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1761, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto del Senado 2166, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a fin de consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable; disponer que en dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la válidez de la incautación sin orden judicial; y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Art. 11, Sec. 10, de la Carta de Derecho de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. Así, la referida disposición establece que la autoridad judicial sólo expedirá órdenes autorizando registros, allanamientos o arrestos cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación. Estas órdenes tiene que describir particularmente el lugar que se registrará, las personas que se detendrán o las cosas que se ocuparán. De acuerdo a lo especificado en el citado precepto constitucional, la evidencia obtenida en violación de lo anterior es inadmisible en los tribunales.

La Regla 234 de las de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II, R.234 (1998), es el medio práctico procesal mediante el cual un ciudadano puede reclamar los derechos que consagra la mencionada disposición constitucional. De forma especifica esta regla dispone:

"La persona agraviada por un allanamiento o registro ilegal podrá solicitar del tribunal al cual se refiere la regla anterior la supresión de cualquier evidencia obtenida en virtud de tal allanamiento o registro, o la devolución de la propiedad, por cualquiera de los siguientes fundamentos:

- (a) Que la propiedad fue ilegalmente ocupada sin orden de allanamiento o registro.
- (b) Que la orden de allanamiento o registro es insuficiente de su propia faz.
- (c) Que la propiedad ocupada o la persona o sitio registrado no corresponde a la descripción hecha en la orden de allanamiento o registro.
- (d) Que no había causa probable para creer en la existencia de los fundamentos en que se basó la orden de allanamiento o registro.
- (e) Que la orden de allanamiento fue librada o cumplimentada ilegalmente.
- (f) Que es insuficiente cualquier declaración jurada que sirvió de base a la expedición de la orden de allanamiento porque lo afirmado bajo juramento en la declaración es falso, total o parcialmente.

En la moción de supresión de evidencia se deberán exponer los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o fundamentos en que se basa la misma. El tribunal oirá prueba sobre cualquier cuestión de hecho necesaria para la resolución de la solicitud. De declararse con lugar la moción, la propiedad será devuelta, si no hubiere fundamento legal que lo impidiere, y no será admisible en evidencia en ningún juicio o vista. La moción se notificará al fiscal y se presentará cinco (5) días antes del juicio a menos que se demuestre la existencia de justa causa para no haberla presentado dentro de dicho término o que al acusado no le constaren los fundamentos para la supresión, o que la ilegalidad de la obtención de la evidencia surgiere de la prueba del fiscal."

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso <u>Pueblo vs. Lebrón</u>, 108 D.P.R. 324 resolvió que la relación existente entre el acusado y la propiedad incautada es base suficiente para invocar la garantía constitucional en contra de registros y allanamientos ilegales y/o irrazonables.

Por su parte, el Tribunal Supremo Federal al interpretar una disposición similar a nuestra Regla 234, supra, en el caso **U.S. v. Jones**, 326 U.S. 257 expresó:

"Under the circumstances where the indictment itself charges possession, defendant is in very real sense a personal aggravied and need no further showing of standing."

De forma reiterada nuestro más alto foro judicial ha reconocido que una incautación sin orden judicial produce una presunción de invalidez. <u>Pueblo vs. Vázquez Méndez</u>, 117 DPR 170. Por otro lado, un registro ilegal no deja de serlo porque en la persona o lugar en que se efectua se encuentre evidencia delictiva. <u>Pueblo vs. González Rivera</u>, 110 DPR 651.

En la norma adoptada en el caso <u>Pueblo v. Maldonado Rivera</u>, Op. de 25 de marzo de 1994, 135 D.P.R. (1994), 94 J.T.S. 39, se le reconoció la facultad a los tribunales para resolver las mociones de supresión de evidencia a base de los escritos presentados, sin necesidad de celebrar una vista evidenciaria, en aquellos casos en que de tales escritos no surge que existe una controversia sustancial de hechos que haga necesaria la celebración de la vista.

Sin embargo, en fecha más reciente en el caso <u>Pueblo vs. Blasé Vázquez</u>, Op. de 23 de junio de 1999, 146 D.P.R.\_\_\_ (1999), se resuelve que la mencionada norma no aplicará a casos en los que la solicitud de supresión de evidencia se basa en la ausencia de orden judicial para realizar el registro o allanamiento, que produce la incautación de la evidencia cuya supresión se solicita, y en esta se incluyen hechos o fundamentos que hacen el registro ilegal.

A la luz de estas consideraciones la Asamblea Legislativa considera conveniente incorporar la norma jurisprudencial del caso <u>Pueblo vs. Blasé Vázquez</u>, supra, a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, y consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la

celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable. Además la enmienda persigue disponer que en dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la válidez de la incautación sin orden judicial y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo y se añade un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para que lea como sigue:

"Regla 234 Allanamiento; Moción De Supresión De Evidencia

La persona agraviada por un allanamiento o registro ilegal podrá solicitar del tribunal al cual se refiere la regla anterior la supresión de cualquier evidencia obtenida en virtud de tal allanamiento o registro, o la devolución de la propiedad, por cualquiera de los siguientes fundamentos:

(a)...

(f)...

En la moción de supresión de evidencia se deberán exponer los hechos precisos o las razones específicas que sostengan el fundamento o fundamentos en que se basa la misma. El tribunal oirá prueba sobre cualquier cuestión de hecho necesaria para la resolución de la solicitud. De declararse con lugar la moción, la propiedad será devuelta, si no hubiere fundamento legal que lo impidiere, y no será admisible en evidencia en ningún juicio o vista. La moción se notificará al fiscal y se presentará cinco (5) días antes del juicio a menos que se demuestre la existencia de justa causa para no haberla presentado dentro de dicho término o que al acusado no le constaren los fundamentos para la supresión, o que la ilegalidad de la obtención de la evidencia surgiere de la prueba del fiscal. La moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente.

En aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable. En dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la válidez de la incautación sin orden judicial."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y análisis del P. del S. 2166, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

# A La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1: Tachar "Art." y sustituir por "Artículo"; tachar "Sec." y

sustituir por "Sección" y en la misma línea tachar

"Derecho" y sustituir por " Derechos"

Página 1, Párrafo 1, Línea 5: Tachar "tiene" y sustituir por "tienen"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2166 tiene como propósito enmendar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a fin de consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable; disponer que en dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la validez de la incautación sin orden judicial; y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el Artículo 11, Sección 10 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, garantiza el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables, de acuerdo a ésto, la evidencia obtenida en violación al precepto constitucional, es inadmisible en el tribunal.

Por otro lado el vehículo procesal para reclamar los derechos consagrados en la mencionada disposición constitucional lo es la Regla 234 de Procedimiento Criminal de 1963.

Antes de comenzar a exponer la teoría que fundamenta la presente enmienda, vamos a señalar con detalle, que preceptos analizamos en el día de hoy. Veamos.

El Artículo II, Sección 10 de la Constitución de Puerto Rico dispone:

"No se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. No se interceptará la comunicación telefónica. Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse. Evidencia obtenida en violación de esta sección será inadmisible en los tribunales."

La claúsula constitucional antes mencionada reconoce el derecho de las personas de protegerse a sí mismas, sus documentos, pertenencias e intimidad del hogar o propiedad "frente a cualquier irrazonabilidad del Estado al utilizar su autoridad limitada por ley para realizar registros y allanamientos."

La garantía constitucional contra registros irrazonables es un derecho personal del poseedor u ocupante de la propiedad registrada, por lo que sólo el que tiene una expectativa razonable de intimidad puede invocarla. Por otro lado, la Constitución de Puerto Rico, expresamente dice, que evidencia obtenida en violación al Artículo II, Sección 10, no será admisible en los tribunales. Para determinar si un registro o allanamiento es válido, éstos tienen que ser legales y razonables. Si éstos se hacen sin virtud de una orden judicial, los registros y allanamientos se presumen irrazonables y el ministerio público tiene que presentar prueba para destruir esa presunción. A través de los años, la jurisprudencia ha establecido varias excepciones a los registros y allanamientos sin orden judicial. Algunas de las excepciones son: el consentimiento del perjudicado al registro sin orden; cuando se hace un arresto legal y se registran los lugares y muebles al alcance inmediato del arrestado o cuando hay evidencia delictiva a plena vista. El ministerio público tiene que presentar prueba suficiente para destruir la presunción de ilegalidad y sostener que, aunque se registró o allanó sin orden judicial, no se violentó el derecho constitucional a la intimidad del perjudicado.

La Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, es el mecanismo procesal adecuado para dilucidar la legalidad o razonabilidad de la ocupación de evidencia sin orden judicial. De igual modo, es el vehículo adecuado para solicitar la supresión de cualquier otra evidencia derivada de un arrestro irrazonable.

El propósito que persigue este proyecto es que se consigne expresamente que será obligatoria la celebración de una vista en cualquier caso en que se obtenga evidencia producto de una incautación sin orden judicial. Además, persigue disponer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado en una etapa anterior de los procedimientos.

Para el análisis de la presente medida, contamos con la Comisión de Derechos Civiles quienes señalaron que la misma constituye una garantía adicional para dar vigencia del precepto constitucional de la Sección 10 de nuestra Carta de Derechos. Se recomienda su aprobación.

La Oficina de Administración de los Tribunales endosó la aprobación del P. del S. 2166. Veamos.

"Esta regla propende a la economía procesal y de recursos ya que mediante la misma el imputado puede solicitar antes del juicio la supresión de evidencia material y testifical. Como indica el tribunal en **Pueblo v. Blasé Vázquez**, 146 D.P.R. (1999), supra, no es necesario esperar hasta el día del juicio, (con el consecuente efecto de retraso en el mismo y costos adicionales para el sistema judicial) para dilucidar una cuestión colateral sobre admisibilidad cuyo ofrecimiento en el juicio era anticipable. **Pueblo v. Rey Marrero**, 109 D.P.R. 739, 750-51 (1980). A pesar de que esta moción puede ser presentada antes del juicio por las razones antes indicadas, en Puerto Rico, se ha reconocido que procede aún en el acto del juicio aunque se hubiese presentado y denegado previamente. **Pueblo v. Hernández**, 113 D.P.R. 511, 514 (1982). La medida incorpora esta jurisprudencia en la enmienda que aparece en la página 4, línea 19 y página 5, líneas 1 y 2.

En **Pueblo v. Blasé Vázquez,** supra, sin embargo, el Tribunal distinguió la situación de hechos allí probados, de la que originó su decisión en **Pueblo v. Maldonado Rivera**, Op. de 25 de marzo de 1994, 135 D.P.R. \_\_\_\_ (1194) J.T.S. 39. En **Maldonado**, supra, se reconoció la facultad de los tribunales para resolver las mociones de supresión de evidencia a base de los escritos presentados, sin necesidad de celebrar vista evidenciara cuando de éstos no surgiera controversia sustancial de hechos. Razonó que ello redundaría en una más rápida administración de la justicia a fin de que el Tribunal pueda resolver de manera más informada sobre la supresión o admisión de la evidencia en controversia.

En Blasé, supra, por el contrario, la moción de supresión de evidencia se fundamentó en la ausencia de orden judicial previa para realizar el registro o allanamiento lo que produjo la incautación de la evidencia cuya supresión se solicitaba; los hechos alegados en la moción activaron la presunción de invalidez del registro Pueblo v. Vázquez Méndez, 117 D.P.R. 170, 177 (1986) y por ende, la ocupación de la evidencia también. El promovente de la moción, dijo el Tribunal, sólo tiene que alegar que no hubo orden judicial previa y exponer los hechos en que fundamenta su alegación de que la incautación, registro o allanamiento es irrazonable. El Tribunal entendió que era preciso la celebración de la vista, a fin de que el Ministerio Público demostrara que de los hechos del caso surgía que no había expectativa razonable de intimidad que proteger, por lo que no se violaba el precepto constitucional referido y se justificaba la intervención policial sin orden judicial previa. La enmienda que aparece en la página 5, líneas 3 a la 8 de la medida, recoge la norma jurisprudencial antes indicada."

La Oficina de Servicios Legislativos y la Policía de Puerto Rico también sometieron sus comentarios en torno a la presente medida. Señalaron no tener objeción alguna a su aprobación.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico señaló que el Proyecto de Ley 2166 es uno que armoniza lo resuelto jurisprudencialmente con la ley vigente, por tal razón, favorecen su aprobación.

En relación a los planteamientos jurisprudenciales, la Sociedad para la Asistencia Legal nos sometió un interesante análisis. Veamos.

"En <u>Pueblo</u> v. <u>Hernández Flores</u>, 113 D.P.R. 511 (1982) el Tribunal Supremo reconoce que la moción de supresión de evidencia puede plantearse nuevamente en el juicio. La razón de ser de ello obedece a que lo que está en juego son derechos constitucionales. Una denegatoria a la solicitud de supresión hecha en una vista separada, en donde opera el quantum de preponderancia de prueba, no debe

ser impedimento para que esto pueda nuevamente levantarse en el juicio en su fondo y en donde tiene que establecerse más allá de duda razonable la culpabilidad del ciudadano imputado. En <u>Hernández Flores</u>, supra, el Tribunal Supremo cita el caso de <u>Rouse v. United States</u>, 359 F. 2d. 1014 (D.C. Cir. 1966) y cita lo siguiente:

"Una resolución sobre una moción de supresión de prueba no obliga al juez en toda circunstancia. Nuevos hechos, nueva luz sobre la credibilidad de los testigos de cargo u otras materias que surjan en el juicio pueden arrojar dudas sobre la resolución anterior. En tal caso el juez de instancia tiene el deber de considerar de nuevo la procedencia de la supresión y, si necesario, celebrar una vista en ausencia del jurado. (Escolios omitidos.) Págs. 1015-1016"

En opinión de la Sociedad para la Asistencia Legal, es sabia la autorización expresa de reproducir la moción en el acto del juicio, si es que se ventila en los méritos ya que la presunción de invalidez de toda ocupación de evidencia sin orden previa tiene que permear todo el proceso judicial. Será entonces deber del ministerio público rebatir dicha presunción. Además, la vista de supresión debe ser un "filtro o cedazo" para evitar llevar a un ciudadano a estar expuesto en un proceso de juicio en su fondo cuando la evidencia que existe en su contra fue obtenida en violación a la Constitución.

"Esta presunción de invalidez de la incautación sin orden es la que llevó al Tribunal Supremo en Pueblo v. Blasé Vázquez 99 JTS 100 a determinar que no puede denegarse la celebración de una vista de supresión en estas circunstancias. Así hace excepción a lo que previamente habían resuelto en Pueblo v. Maldonado Rivera 94 JTS 39 en el sentido que le reconocían facultad a los tribunales para resolver las mociones a base de los escritos presentados, obviando la celebración de una vista evidenciaria. La interpretación propuesta lo que viene es a establecer por Regla esta interpretación judicial. De esta manera no debe haber duda de cuando es obligatorio el celebrar vista y de quien tiene el peso para rebatir la presunción de ilegalibilidad de una intervención sin orden judicial que la autorice."

Por los fundamentos antes expuestos, y en aras de seguir garantizando medios prácticos procesales, mediante los cuales un ciudadano puede reclamar los derechos que consagra nuestra Constitución, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2166 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto del Senado 1266, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

# "LEY

Para crear en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo; enmendar la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968 según enmendada para que los activos en las cuentas no se consideren como recursos o ingresos para propósitos de beneficios del Programa de Asistencia Nutricional o cualquier otro programa de bienestar social local o federal; y para facultar y ordenar al Secretario del Departamento de la Familia que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta ley.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para muchos puertorriqueños es sumamente difícil encontrar la estabilidad económica necesaria para disfrutar de una buena calidad de vida. Miles de familias en Puerto Rico continuan viviendo en pobreza y dependiendo de asistencia pública. Esto resulta ser una pérdida de recursos humanos, un agravio a la dignidad del ser humano y un drenaje de recursos sociales y fiscales del gobierno. Más aun, la asistencia pública tradicional, basada en ingresos y consumo, rara vez es exitosa en promover y apoyar una transición a una verdadera estabilidad económica.

Ante esta situación se torna imprescindible que se le provea a los puertorriqueños otras herramientas que les sean útiles y efectivas para mejorar su situación económica y crear para sus familias una mejor calidad de vida.

Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo (CAD) son una de esas nuevas herramientas que ayudarán a los puertorriqueños disfrutar una mejor calidad de vida. Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo son cuentas de ahorro dedicadas, similares en estructura a las Cuentas Individuales de Retiro (IRA's), pero para personas de bajos ingresos. Las contribuciones de los participantes en esas cuentas son pareadas, utilizando fuentes públicas y privadas. El dinero que se ahorre en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo puede ser utilizado solamente para la compra de una primera vivienda, gastos de educación o adiestramiento laboral, o para la capitalización de un pequeño negocio. Las cuentas son manejadas y custodiadas por organizaciones fiduciarias, mientras que los depósitos se mantienen en bancos o en instituciones financieras locales. Además, todos los participantes reciben educación financiera que los prepara para manejar su crédito, establecer un presupuesto personal y un plan de ahorros y tambien se les expone a los principios básicos de gerencia financiera y de como participar en la nueva economía global.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Esta Ley se conocerá como la "Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo de Puerto Rico."

Sección 2.- Se establece por esta Ley el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo de Puerto Rico.

Sección 3.- Declaración de Política Pública- Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollar todos los mecanismos posibles para fomentar el que las personas de limitados recursos en Puerto Rico puedan ahorrar y acumular capital para mejorar su bienestar económico.

Sección 4.- Definiciones:

- Cuenta de Ahorro y Desarrollo Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo son cuentas de ahorro dedicadas, similar en estructura a las Cuentas Individuales de Retiro (IRA's), cuyos fondos solamente pueden ser utilizados para la compra de una vivienda, gastos de educación o adiestramiento laboral, o para la capitalización de un pequeño negocio propio. Estas cuentas son manejadas y custodiadas por organizaciones fiduciarias mientras que se mantienen en bancos o en instituciones financieras locales. Las contribuciones de los participantes son pareadas utilizando fuentes públicas y privadas.
- Organizaciones Fiduciarias Las Organizaciones Fiduciarias son las organizaciones que servirán como intermediarios entre los participantes dueños de las cuentas y las instituciones financieras donde se mantienen los fondos depositados. Estas organizaciones podrán ser (i) organizaciones sin fines de lucro de acuerdo a la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas federal; (ii) agencias del gobierno estatal o municipal debidamente certificadas o; (iii) organizaciones aprobadas por el Departamento de la Familia para participar en este programa.
- (3) **Instituciones Financieras** Instituciones Financieras son las organizaciones autorizadas a hacer negocios bajo las leyes federales y estatales relacionadas a instituciones financieras e incluyen a bancos, bancos de ahorro y crédito y cooperativas de ahorro y crédito.

- (4) Usos Aprobados Los usos aprobados para los fondos en las cuentas son la compra de una vivienda, gastos de educación o adiestramiento laboral y la capitalización de un negocio propio segun se definen estos en esta ley.
- Instituciones Educacionales Instituciones Educacionales son las instituciones debidamente acreditadas y reconocidas por el consejo de Educación Superior de Puerto Rico o por el Departamento de Educación de Estados Unidos incluyendo las Instituciones descritas en la sección 481(a)(1) o 1201(a) de la Ley de Educación Graduada (Higher Education Act) de 1965 (20 USC 1088(a)(1)) y las escuelas vocacionales que cumplan con las definiciones del inciso (c) o (d) del Carl D. Perkins Vocational and Applied Technology Education Act (20 USC 2471 (4)).
- (6) Gastos Educacionales Post-Secundarios Los gastos educacionales post-secundarios son (i) los gastos requeridos para la matrícula en una institución educacional elegible y; (ii) los gastos de libros, efectos escolares y equipo necesario.
- (7) Costos de Adquisición Los costos de adquisición son los gastos para dquirir, construir o reconstruir una residencia o vivienda princial. El termino incluye cualquier gasto razonable de cierre y financiamiento.
- (8) Negocio Negocio es cualquier negocio y/o establecimiento comercial que no contravenga la ley, la moral o el orden público y cumpla con los requisitos de la definición de pequeño negocio de la Administración de Pequeños Negocios federal (Small Business Administración).
- (9) Gastos de Capitalización de un Negocio Los gastos de capitalización de un negocio son los gastos de establecer o capitalizar un negocio e incluye el capital, la planta física, equipo y gastos de inventario y nómina.
- (10) Plan Cualificado El Plan es un plan de negocios que
  - (i) ha sido aprobado por una institución financiera una organización estatal o municipal con
  - (ii) capacidad;ii) incluye una descripción de servicios y bienes a ser vendidos, un plan de mercadeo, y estados financieros con proyecciones y; (iii) puede requerir que el individuo obtenga la asistencia de un consultor empresarial.

Sección 5.- Procedimiento para Retiros – El Departamento de la Familia establecerá por reglamento los requisitos necesarios para asegurarse que los fondos depositados en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo no sean retirados excepto para uno de los usos permisibles. Este Reglamento incluirá insumo de las organizaciones fiduciarias.

Sección 6.- Mientras el participante haga contribuciones a su cuenta los activos depositados en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo, incluyendo cualquier interés que de ellos se genere, no se considerarán para propósitos de cualquier programa de ayuda o beneficencia social federal, estatal o local que requiera la consideración de la situación económica del participante. Esto incluye pero no se limita al Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y al programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Aid for Needy Families*).

Sección 7.- El dinero depositado en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo será exento del pago de contribuciones sobre intereses devengados mientras se mantenga en la cuenta y aunque se retire si el desembolso responde a un uso aprobado según se define en esta Ley.

Sección 8.- Cualquier contribución hecha por personas o entidades privadas a una organización fiduciaria para el pareo de fondos en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo no estará sujeta al pago de contribuciones.

Sección 9.- Personas Elegibles -

- (a) Límite de ingresos -Para poder participar en el programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo los ingresos del potencial participante no deberán exceder el 80% del ingreso medio del área (area median income) donde reside.
- (b) Todas las personas que cualifiquen para participar en el Programa de Asistencia Nutricional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el programa de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas del gobierno federal.

Sección 10.- Organizaciones Fiduciarias - Las organizaciones fiduciarias servirán de intermediarias entre los dueños de las cuentas y las instituciones financieras que mantienen los depósitos. Sus responsabilidades incluirán pero no se limitarán a (i) solicitar o proveer de cualquier fuente disponible y legal los fondos para parear las contribuciones de los participantes; (ii) determinar la razón proporcional (*ratio*) para el pareo de fondos; (iii) proveerle asesoría a los participantes en el programa; (iv) mercadear el programa; (v) determinar la elegibilidad de los participantes de acuerdo a esta Ley; y (vi) llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la verificación y el cumplimiento de los requisitos.

Sección 11.- Retiros – Los retiros de las cuentas se podrán hacer solamente por acuerdo simultáneo del dueño de la cuenta y de la organizacion fiduciaria y sólo se podrá llevar a cabo para uno o más de los usos aprobados. El participante podrá retirar su aportación, sin la parte correspondiente al dinero aportado por pareo, en cualquier momento. El costo de cualquier uso aprobado será pagado directamente de la Cuenta de Ahorro y Desarrollo y a través de la organización fiduciaria a las personas o entidades a quien se les adeuda de acuerdo con esta sección.

Sección 12.- Selección de Participantes – Del total de individuos o familias elegibles para asistencia bajo el programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo según la sección 9 de esta ley, cada organización fiduciaria escogerá los individuos o familias que la organización entienda sean los más idóneos para recibir tal asistencia.

Sección 13.- Resolución de Disputas - Cada una de las organizaciones fiduciarias establecerá un procedimiento por escrito para entender y decidir cualquier disputa que surja en cuanto a un participante en el programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo. Se le entregará copia de estos procedimientos al Secretario del Departamento de la Familia.

Sección 14.- Instituciones Financieras – Las instituciones financieras participantes en el programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo (i) mantendrán la cuenta en el nombre del participante; (ii) permitirán que se hagan depósitos a las cuentas de los participantes y; (iii) asegurarán que la cuenta genere los intereses prevalecientes al momento y establecidos por el Comisionado de Instituciones Financieras. Estos intereses estarán exentos de contribuciones mientras se mantenga el dinero en las cuentas y aunque se retire si el desembolso es para un uso aprobado.

Sección 15.- Cada una de las organizaciones fiduciarias rendirán un informe anual al Departamento de la Familia especificando el número de cuentas que administran, el total de fondos de pareo asignados a esas cuentas y la fuente de tales fondos, la actividad en las cuentas activas y cualquier otra información razonable que no viole la privacidad de los participantes y permita la evaluación del programa. El Departamento de la Familia será responsable de someter a todos los miembros de la Asamblea Legislativa un informe anual en forma de compendio con la información contenida en los informes recibidos de las organizaciones fiduciarias.

Sección 16.- El Secretario del Departamento de la Familia solicitará inmediatamente a las agencias pertinentes los permisos y exenciones necesarios para establecer este programa y se asegurará que estos se consigan a la mayor brevedad posible.

Sección 17.- No existirá ninguna prohibición para combinar este programa con cualquier otro programa que no sea inconsistente con éste y para el cual el participante también cualifique.

Sección 18.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1266, recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En El Titulo:

Página 1, líneas 3 a la 4:

Página 1, línea 6;

Página 1, primer párrafo,

eliminar desde "enmendar la Ley Núm. 171" hasta "federal;

y para" y sustituir por "y".

eliminar "ley" y sustituir por "Ley".

línea 5:

# En La Exposicion De Motivos:

eliminar "aun" y sustituir por "aún".

#### En El Decretase:

Página 2, línea 1;

Página 2, línea 3;

Página 2, líneas 10 a la 13;

después de "1.-" añadir "Título -".

después de "2.-" añadir "Creación -".

después de "(1) Cuenta de Ahorro y Desarrollo -" eliminar el resto del contenido y sustituir por el siguiente texto:

"Son cuentas de ahorros para personas de bajos ingresos, elegibles según lo estipulado por la Sección 9 de esta Ley. Las contribuciones aportadas a estas cuentas por los participantes son pareadas, utilizando fuentes públicas y privadas para acrecer de manera acelerada el total de capital ahorrado. El dinero que se ahorre en estas cuentas puede ser utilizado por el participante exclusivamente para los usos aprobados. Las cuentas son manejadas y custodiadas por organizaciones fiduciarias, mientras que los depósitos se mantienen en bancos o instituciones financieras locales.".

eliminar todo su contenido.

eliminar desde "de acuerdo a" hasta "Internas federal" y sustituir por "certificadas por el Departamento de la Familia".

luego de "certificadas" añadir "por el Departamento de la Familia" y eliminar "organizaciones aprobadas" y sustituir por "cualquier otra organización certificada"

eliminar "la compra" y sustituir por "los costos de adquisición, y después de "gastos" eliminar "de educación" y sustituir por "educacionales post-secundarios en instituciones educacionales acreditadas".

eliminar "la" y sustituir por "los gastos de".

eliminar "ley" y sustituir por "Ley".

luego de "Educacionales" añadir "Acreditadas".

luego de "Unidos" añadir "." y eliminar el resto del contenido.

Página 3, líneas 1 a la 6;

Página 3, líneas 12 y 13;

Página 3, línea 14;

Página 4, línea 2;

Página 4, línea 3;

Página 4, línea 4;

Página 4, línea 5;

Página 4, líneas 8 a la 14;

Lunes, 3 de abril de 2000	Núm. 26
Página 4, línea 19;	luego de "Adquisición" añadir "de una Vivienda".
Página 4, línea 20;	eliminar "dquirir" y sustituir por "adquirir".
Página 5; línea 6;	eliminar "de un Negocio".
Página 5, línea 7;	eliminar "de un negocio".
Página 5, línea 19;	eliminar "permisibles" y sustituir por "aprobados".
Página 5, línea 21;	luego de "6" añadir "Consideración de Activos para otros
	Programas - " y después de "cuenta" añadir "de ahorro y
	desarrollo".
Página 5, línea 22;	eliminar "las Cuentas de Ahorro y Desarrollo" y sustituir por
	"estas cuentas".
Página 6, línea 1;	luego de "considerarán" añadir "como recursos o ingresos".
Página 6, línea 6;	luego de "7" añadir "Exención de Contribuciones de
	Dinero Depositado -".
Página 6, línea 9;	luego de "8" añadir "Exención de Contribuciones de Pareo
	de Fondos –".
Página 6, líneas 13 a la 15;	eliminar desde "Límite de Ingresos" hasta "exceder" y
	sustituir por "Personas cuyos ingresos no excedan".
Página 7, línea 16;	eliminar "ley" y sustituir por "Ley".
Página 8, líneas 3 y 4;	luego de "prevalecientes" añadir "." y eliminar desde "al
	momento y" hasta "Financieras.".
Página 8, línea 7;	luego de "15" añadir "Informe Anual".
Página 8, línea 15;	luego de "16" añadir "Otros Poderes y Obligaciones".
Página 8, línea 17;	luego de "." Añadir "Además, podrá adoptar los reglamentos
	necesarios para la implantación de esta Ley".
Página 8, línea 18;	luego de "17" añadir "Combinaciones de Programas".
Página 8, línea 21;	luego de "18" añadir "Vigencia" y eliminar "ley" y
	sustituir por "Ley".

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1266 pretende crear en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo; enmendar la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada, para que los activos en las cuentas no se consideren como recursos o ingresos para propósitos de beneficios del Programa de Asistencia Nutricional o cualquier otro programa de bienestar social local o federal; y para facultar y ordenar al Secretario del Departamento de la Familia que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta ley.

Para la evaluación de la medida se recibieron ponencias de: Liga de Cooperativas de Puerto Rico, Consejo de Residentes del Residencial VilLa Evangelina, Asociación de Bancos de Puerto Rico, Comisionados de Instituciones Financieras, Consejo Vecinal Pro Desarrollo de Canteras y el Departamento de la Familia.

En su Exposición de Motivos del P. del S. 1266 se señala la dificultad de muchos puertorriqueños para encontrar la estabilidad económica necesaria para poder disfrutar de una buena calidad de vida. Añade que en la actualidad miles de familias continuan viviendo en pobreza y dependiendo de la asistencia pública. Más aún, esta dependencia pública, basada en ingresos y consumo, rara vez es exitosa en promover y apoyar una transición a una verdadera estabilidad económica.

### OPINION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico coincide plenamente con el contenido de la exposición de motivos y la política pública propuesta. Sin embargo, sugieren las siguientes modificaciones:

- En la Sección 4 se debe revisar la definición de Cuenta de Ahorro y Desarrollo a los fines de que se elimine la referencia a las Cuentas Individuales de Retiro IRA y en su lugar se defina o se describa la estructura de la cuenta CAD propiamente.
- En la definición de Organizaciones Fiduiciarias sugieren incluir algunos requisitos o criterios mínimos que deban reunir las organizaciones a ser aprobadas por el Departamento de la Familia. Además, sustituir la palabra "aprobadas" por "certificadas".
- En la definición de Usos Aprobados sugieren se cambie la palabra "compra" por "adquisición"
   y se añada la palabra "construcción" de una vivienda.

Entienden que una de las necesidades de nuestras familias de recursos limitados es el desarrollo de un hábito de ahorro con metas y propósitos claros dirigidos a actividades que le ayuden a desarrollar una mejor calidad de vida. Sostienen que la condición económica y social de una gran proporción de nuestras familias las mantiene en un ciclo constante de consumo y dependencia que no les permite proveer para el desarrollo de recursos y medios para alcanzar un mínimo de sus aspiraciones.

Destacan que el desarrollo del Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo (CAD) llenaría esta necesidad y les provería estabilidad económica a un gran número de puertorriqueños a la vez que aliviaría la carga que éstos representan para el Gobierno. Además, presenta una oportunidad de educar a un sector de la población en la planificación financiera de los asuntos de su familia.

Por su parte, el Consejo de Residentes de Villa Evangelina de Manatí, el cual es un organismo comunal con 24 años de servicio comunal voluntario, entiende que este proyecto provee una oportunidad real a nuestros ciudadanos de medianos y bajos recursos económicos para motivarse a ahorrar pequeñas cantidades de sus ingresos con el propósito de que con fondos pareados del gobierno y fuentes privadas tener acceso a unos fondos para comprar su vivienda, cubrir gastos de estudios o desarrollar un pequeño negocio.

Manifiestan que este propósito encaja dentro de los planes de muchas comunidades como la de ellos, que con mucha dificultad, pero con gran compromiso, han estado organizando proyectos comunales de desarrollo económico, de educación y de compra de sus viviendas. En la actualidad 166 residentes de su residencial están en el proceso de comprar sus viviendas. Otros están en el proceso de montar una pequeña empresa y otros se adiestran como nuevos empresarios.

Sostienen que la oportunidad que se le ofrecerá a los menos afortunados generará un impulso económico ya que se incentivará la construcción de nuevos hogares, lo que impactará la industria de bienes raíces, estimulará el ahorro y se crearán nuevos empleos.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico mencionó que uno de los males principales que ha confrontado tradicionalmente la economía de Puerto Rico es la falta de un ahorro interno que permita, no sólo un mayor crecimiento, sino la concientización de nuestros ciudadanos sobre la importancia de sistemáticamente proveer para sus necesidades básicas sin necesidad de recurrir continuamente a financiamientos que pueden resolver problemas inmediatos, pero que, en ocasiones, no resultan ser la mejor forma de adquirir los artículos o servicios de primera necesidad.

Señalaron que siempre han favorecido que se incentive el ahorro en Puerto Rico, pues entienden que una economía en crecimiento, como ha sido la de Puerto Rico en los últimos 50 años, necesita nutrirse de ese capital interno que propician los ahorros de sus ciudadanos.

La Asociación de Bancos sugirió lo siguiente:

- Establecer un tiempo mínimo para que los fondos CAD se mantengan depositados en las instituciones financieras. De esta forma los fondos podrán ser destinados a las áreas de mayor necesidad en la economía y las cnatidades depositadas puedan ser de mayor utilidad a sus depositantes.
- Establecer áreas de inversión, sin que se burocratice el proceso, para que las instituciones financieras inviertan los fondos depositados, de forma que resulten de mayor beneficio a la economía.
- Definir la forma en que se harán los pareos, tanto por entidades gubernamentales, como por aquellas privadas que deseen contribuir al proceso.
- Estudiar la posibilidad de que aquellos recipientes de beneficios participen en el programa de los CAD y en la medida que depositen y mantengan los fondos en depósito, se les podrá parear estos fondos mediante contribuciones del gobierno, de empresas privadas, fundaciones y otras entidades que puedan obtener las Organizaciones Fiduciarias.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras señala que la Sección 14 del Proyecto establece que las instituciones financieras asegurarán que las cuentas generen "los intereses prevalecientes al momento y establecidos por el Comisionado de Instituciones Financieras". El Reglamento 21-B de la Junta Reguladora de Tasas de Interés y Cargos por Financiamiento "Para fijar tasas Máximas de Interés a Pagarse sobre los Depósitos en Instituciones Bancarias y Otras Instituciones Financieras en Puerto Rico, en Cuentas de Ahorro, Depósitos a Plazo Fijo y Cuentas de Ordenes Negociables de Retiro, y Establecer las Normas aplicables a Tales depósitos" quedó finalmente derogado en su totalidad a finales de agosto de 1993. Al día de hoy, conforme al principio de desreglamentación establecido en el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico implantado por el Gobernador, los intereses sobre depósitos permanecen desreglamentados. Esta política está conforme a la igualmente implantada en el ámbito federal.

Añden que de la medida no surge cual será la fuente de fondos para lograr el pareo de las aportaciones de los participantes, tampoco indica claramente los mecanismos de fiscalización. La comparación con la estructura de las cuentas de retiro individual (IRA), las cuales cuentan con mecanismos de fiscalización complejos, podrían cusar confusión. Entienden que antes de la aprobación de esta legislación se deben realizar estudios detallados sobre los costos de implantar tal estructura con relación a los beneficios que representaría la misma al público y estudios de viabilidad, de forma que se logre el mejor interés público.

Sostienen además, que el proyecto es uno estrechamente relacionado a las funciones inherentes del Departamento de la Familia e incide en los programas que esta agencia administra, por lo que corresponde al Departamento de la Familia expresarse en torno al mismo.

El Departamento de la Familia indicó que esta agencia es la responsable de velar por el bienestar económico de la población de escasos recursos económicos en la Isla. En el Programa de Asistencia Nutricional de la Administración de Desarrollo Socioeconómico se ofrecen beneficios económicos a un total de 443,146 familias compuestas por 1,555,503 personas, de acuerdo a datos del mes de septiembre de 1998. Esa Administración tiene para la misma fecha un total de 78,115 de familias beneficiadas en el Programa de Ayuda Temporera a Familias Necesitadas (TANF). Este total de familias necesitadas lo componen un total de 156,317 personas.

Para el mes de septiembre de 1998 los beneficios otorgados por el Programa de Asistencia Nutricional ascendieron a \$151,257,656 y los del Programa de Ayudad Temporera a Familias Necesitadas (TANF) a \$5,412,430. Ambos Programas otorgaron beneficios por \$156,670,086 para ese mes.

No obstante, señalaron, que estos programas como regla general tienen un nuevo enfoque que va dirigido a lograr cambios en la capacidad de autosificiencia de las familias para que éstos no se tranformen en seres dependientes del sistema. Dichos cambios se logran estimulando el desarrollo del proceso educativo en los individuos adquiriendo más escolaridad en éstos así como destrezas y habilidades que transformen su clidad de vida integrándose a la fuerza laboral.

Indica Familia que aunque el propósito principal de la medida es fomentar el ahorro entre las personas de ingresos bajos y beneficiarios de los programas asistenciales, no se establece en el mismo la forma en que las personas que viven exclusivamente de programas de asistencia van a efectuar aportaciones a las cuentas de ahorro para ser pareadas con cubrir parte de las necesidades básicas tales como alimentos, ropa, etc. Estos programas no cubren en su totalidad el 100% de sus necesidades, por lo cual las familias continúan en niveles de pobreza. Entienden que la medida favorecería a familias de bajos ingresos que pueden hacer aportaciones al sistema de ahorro (CAD).

De esa misma forma indican que las aportaciones participantes serán pareadas con fondos públicos y privados, pero no se identifica la fuente donde proveerán los fondos ni bajo que disposiciones se efectuarán las aportaciones. Tampoco se establece la forma en que podrán acumular capital para establecer negocios propios, a menos que el proyecto esté dirigido a la creación de micro-empresas.

Señalan además, que la reglamentación actual del Programa de Asistencia Nutricional permite que las unidades familiares puedan tener bienes líquidos hasta un máximo de \$2,000.00. Si la unidad familiar tienen entre sus miembros un anciano o incapacitado, ésta puede mantener recursos en cuenta de ahorro hasta un máximo de \$3.000.00. Estos recursos no se consideran al determinar la elegibilidad en el PAN y puede ser dinero en efectivo. Esta clase de cuenta no establece límites en la cantidad que las familias pueden tener como recursos excluidos en los programas anteriores.

Sostienen que el proyecto señala que las personas que mantengan estas cuentas se le permitirá efectuar retiros para usos aprobados, sin embargo no se dispone bajo qué circunstancias o cantidades se permite esta acción. Tampoco se establece como se efectúa la selección de los participantes en este proyecto, aunque deben ser elegibles para participar en los programas asistenciales con ingresos medio del área ("area median income").

Indican que cada programa asistencial como lo son PAN y TANF utilizan criterios diferentes de elegibilidad que no son el "area median income". Estos programas utilizan criterios de niveles de pobreza establecidos para programas federales.

### **CONCLUSION**

La falta de estabilidad económica de muchas personas en Puerto Rico les trae como consecuencia la imposibilidad de poder disfrutar de una buena calidad de vida. El P. del S. 1266 intenta llevar a muchas de éstas, una alternativa que les pueda ayudar a mejorar esta situación. La intención fundamental de la medida es el ayudar a estas personas a romper el círculo de pobreza en la que se encuentran mejorando su condición económica.

Más allá de los beneficios económicos a los participantes, las Cuentas de Ahorro y Desarrollo son un gran estímulo a la economía en general al generar actividad económica de distintas formas. Por ejemplo, la posibilidad de que estas cuentas puedan ser utilizadas para el pronto de una vivienda trae consigo un fortalecimiento de la industria de bienes raíces y la de construcción de hogares.

En cuanto a la procedencia de las fuentes de pareo es necesario mencionar que existen una serie de fuentes federales y estatales que pueden ser utilizadas para establecer este tipo de proceso. Para estos fines se crearán organizaciones fiduciarias para que soliciten o provean de cualquier fuente disponible y legal los fondos para parear las contribuciones de los participantes. Además servirán como intermediarias entre los participantes dueños de las cuentas y las instituciones financieras donde se mantendrán los fondos depositados. Todas aquellas personas o entidades privadas que contribuyan a este esfuerzo no estarán sujetos al pago de contribuciones por el monto de su aportación.

Por Todo lo anteriormente expuesto las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 1266 con las enmiendas propuestas.

Lunes, 3 de abril de 2000

Núm. 26

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

\_\_\_\_

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto de la Cámara 1379, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Salud y Bienestar Social, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Reforma de Salud implantada bajo la incumbencia del actual Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, estableció la Administración de Seguros de Salud (ASES) con el propósito principal de implantar en todo municipio de Puerto Rico, planes de servicio médico-hospitalarios basados en seguros de salud. A esos fines, autorizó a ASES para negociar y contratar con aseguradores públicos y privados las cubiertas correspondientes.

Para el año fiscal 1998-99, la Reforma de Salud estará implantada en todo Puerto Rico, excepto en el Municipio de San Juan, el cual será adicionado próximamente. Por tanto, ningún municipio tendrá la responsabilidad de ofrecer los servicios directamente. En aquellos casos en que un municipio adquiera una facilidad de salud, los médicos facturarán directamente al asegurador por los servicios que presten. Una vez se complete el proceso de privatización de todas las facilidades de salud, la Ley que crea la Administración de Facilidades y Servicios de Salud será derogada y el Fondo de Salud dejará de existir.

Esta Reforma de Salud responde a la política pública establecida referente a que el Gobierno se convierta en uno facilitador, no proveedor. Port tanto, a quien corresponderá recaudar y distribuir los fondos recibidos por concepto del cobro por el servicio ofrecido a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos, será el asegurador y no al municipio.

Con esta medida, autorizamos y facultamos a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos, para que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los ingresos provenientes de la facturación por servicios de salud prestados a individuos o familias no elegibles para recibir servicios gratuitos. Las disposiciones de la presente no afectan los ingresos del Fondo General.

El reclutamiento y retención del personal médico es un área de prioridad para aquellos municipios en los que aún no se ha implantado la Reforma de Salud, ya que ostentan la responsabilidad de proveer servicios de salud en forma directa a los pacientes médico-indigentes y la población en general.

Para estos municipios, el desarrollar y reclutar un excelente personal médico de excelencia conlleva un alto costo, ya que la población médico-indigente merece y necesita que médicos con experiencia en el desempeño de su profesión y con vocación de servicio público, sean quienes les presten tales servicios.

Este interés apremiante en ocasiones no se logra ante la realidad de las limitaciones presupuestarias de algunos de estos municipios a los que no ha llegado la Reforma de Salud. Estas evitan el que esos municipios puedan absorber el costo que representa el pago salarial ajustado al talento y experiencia de este personal médico.

A los fines de lograr mantener este personal médico en las plazas que ocupan en los municipios, incluyendo aquellos reclutados mediante contrato, es necesario proveer alternativas a los municipios para el logro de tal fin. Por tanto, facultamos a aquellos municipios que aún operan y, administran servicios de salud directos para otorgar ciertos incentivos a los médicos que prestan servicios en facilidades médicas municipales, con cargo al fondo que la Ley crea por concepto del cobro de servicios de salud a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-Recaudación y utilización de fondos.

En consulta con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Secretaria del Departamento de Hacienda y el Secretario del Departamento de Salud implantarán los procedimientos administrativos para la contabilidad, depósito y utilización de fondos recaudados en cada institución de salud, propiedad del Estado y sus municipios por concepto del cobro del costo razonable de servicios dados a individuos o familias clasificados bajo la Sección 2 de esta Ley, como no elegibles para recibir éstos con cargo a fondos públicos. Los fondos recaudados en aquellos centros de diagnóstico y tratamiento o en centros de salud que se administren convenios concertados entre el Secretario del Departamento de Salud y el gobierno municipal ingresarán a las cuentas correspondientes del gobierno municipal y al Fondo de Salud en proporción a la aportación de fondos hechos por cada cual para la administración de la facilidad en cuestión. Los fondos recaudados de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley en otras instituciones de salud ingresarán en el Fondo de Salud creado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico.

Los fondos recaudados bajo esta sección que ingresen al Fondo de Salud serán utilizados, sujeto a las prioridades que establezca el Secretario del Departamento de Salud, en el mejoramiento de los sueldos del personal y de los servicios y facilidades de salud en que se han recaudado.

El Secretario podrá contratar con los municipios la aportación de éstos al pago de los servicios dados a los residentes de la municipalidad tanto en los hospitales del Estado como en los privados, disponiéndose que en el caso de los hospitales privados el pago será de acuerdo a los costos de los servicios hospitalarios auditados. Se acreditará como aportación del municipio una fracción proporcional de las sumas recaudadas dentro de su límite territorial por servicios dados en los hospitales propiedad del Estado a los usuarios que pudieron pagar todo o parte de los servicios.

No obstante, se autoriza a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos, a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico con

cargo a los ingresos provenientes de la facturación por servicios de salud prestados a individuos o familias no elegibles para recibir servicios gratuitos."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del P. de la C. 1379, tienen a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1379 propone enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969, según enmendada a los fines de facultar a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos.

El incentivo económico propuesto en la medida sería con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individiuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos.

La Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969 ( 24 LPRA 61 ) crea el Sistema Integrado de asistencia Médico Hospitalaria.

La sección 4 de dicha Ley trata sobre la Recaudación y utilización de fondos recaudados en cada institución de salud, propiedad del estado y sus municipios por concepto del cobro del costo razonable de servicios dados a individuos o familiares clasificados bajo la sección 61a de este título, como no elegibles para recibir estos con cargo a fondos públicos.

Dicha sección no autoriza ni faculta a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud.

La enmienda propone otorgar dicha facultad a los municipios.

Hemos examinado la Ley. También hemos examinado la Exposición de Motivos del Proyecto y por entender que es pertinente copiamos y citamos del mismo lo siguiente:

"La Reforma de Salud implantada bajo la incumbencia del actual Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Roselló González, establecio la Administración de Seguros de Salud (ASES) con el propósito principal de implantar en todo municipio de Puerto Rico, planes servicio médico-hospitalarios basados en seguros de salud. A esos fines, autorizó a A.S.E.S. para negociar y contratar con aseguradores públicos y privados las cubiertas correspondientes.

Para el año fiscal 1998-1999 la Reforma de Salud estará implantada en todo Puerto Rico...... Por tanto ningún municipio tendrá la responsabilidad de ofrecer los servicios directamente. En aquellos casos en que un municipio adquiera una facilidad de salud, los médicos facturarán directamente al asegurador por los servicios que presten. Una vez se complete el proceso de privatización de todas las facilidades de salud, la Ley qu crea la Administración de Facilidades y Servicios de Salud será derogada y el Fondo de Salud dejará de existir..........

Con esta medida, autorizamos y facultamos a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos, para que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los ingresos provenientes de la facturación por servicios de salud prestados a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios gratuitos.

Aparte de haber examinado la Ley Núm. 56, estudiamos las opiniones de las siguientes entidades: Oficina del Contralor, Departamento de Salud, Federación de Alcaldes, Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto, A.S.E.S. y O.C.A.M..

Se examinó además el Record de la medida y el Informe de 1 de julio de 1999, según fuera aprobada por la Cámara de Representantes.

Los memoriales de las entidades consultadas exponen lo siguiente:

- 1. Oficina del Contralor No emite opinión respecto a la medida.
- 2. Departamento de Salud No tiene objeción a la aprobación eventual de la medida.
- 3. Federación de Alcaldes La Federación de Alcaldes secunda el proyecto propuesto, pero se debe garantizar que el mismo no esté en contra posición con algunos Artículos de Ley de Reforma de Salud, con la de Municipio Autonómo y/o con alguna otra Ley.
- 4. Departamento de Hacienda No se opone a que se continué el trámite legislativo dado que entiende que la medida no contiene disposiciones que puedan afectar los Ingresos al Fondo General.
- 5. Oficina de Gerencia y Presupuesto No emite opinión alguna al respecto a la aprobación de la medida.
- 6. A.S.E.S. Endosa la posición que emita el Departamento de Salud respecto a la medida.
- 7. O.C.A.M. No tiene objección a la aprobación de la medida siempre y cuando se trate de fondos bajo el control de los municipios.

Las sugerencias y recomendaciones de las entidades consultadas fueron debidamente atendidas y consideradas.

Analizada y considerada toda la evidencia en conjunto y habiendose estudiado las disposiciones legales vigentes, Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y Salud y Bienestar Social concluyen que es necesario, prudente y razonable facultar a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos.

En mérito de lo anteriormente expuesto Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y Salud y Bienestar Social, tienen a bien recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López

Norma Carranza de León

Presidente

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales

Comisión de Salud y Bienestar Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2229, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA"

Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de veinte y cinco millones (25,000,000) dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo mediante programas estatales como el programa de verano "Acción Juventud"; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de veinte y cinco millones (25,000,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como el programa de verano "Acción Juventud".

Sección 2.- Se autoriza a la Administración del Derecho al Trabajo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

### "INFORME

tachar "a fin de" y sustituir por "para"

tachar "crear" y sustituir por "para la creación de"

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2229, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

# En el Texto:

Página 1, línea 3 Página 1, línea 4

Página 1, línea 6	tachar "Juventud"." y sustituir por "Juventud 2000"."
Página 1, línea 7	después de "Trabajo" insertar ","
En el Título:	
Página 1, línea 2	después de "Trabajo" insertar "," y en la misma línea
_	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 3	tachar "crear" y sustituir por "para la creación de"
Página 1, línea 4	después de "empleo" insertar "y adiestramiento"
Página 1, línea 5	tachar "Juventud"" y sustituir por "Juventud 2000"" y en
-	la misma línea antes de "autorizar" insertar "para"

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2229 tiene el propósito de asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de \$25,000,000 para la creación de oportunidades de empleo y adiestramiento mediante el Programa de Verano "Acción 2000". También se autoriza, por esta medida, el pareo de los fondos asignados.

La Administración del Derecho al Trabajo tiene la misión de promover el desarrollo de los recursos humanos mediante la creación de actividades de adiestramiento, readiestramiento y empleo, para

capacitar a aquellas personas desempleadas con el propósito de que éstas puedan competir con éxito en el mercado de empleo y así, por consiguiente, reducir el nivel de desempleo del país.

También cuenta con programas como el Programa "Acción Juventud 2000", que promueve la creación de oportunidades de empleo para la juventud durante los meses de verano. Bajo este Programa los jóvenes participantes se familiarizan con el ambiente del trabajo. Se les orienta sobre la responsabilidad del empleo para el desarrollo de buenos hábitos de trabajo; se les enseña y orienta para que puedan tomar decisiones, a trabajar en equipo, a seguir instrucciones, a realizar la tarea o labor de acuerdo a las exigencias del patrono, y se le conscientiza de que la escuela es el mejor mecanismo de prepararse para triunfar en el mercado de empleos.

Durante el 1999, el Programa Acción 2000, logró servir un total de 10,979 jóvenes entre las edades de 16 a 21 años a través de toda la Isla. Los jóvenes fueron ubicados en diferentes oportunidades de empleos en todos los sectores económicos.

Con la asignación de \$25,000,000 que se dispone por esta medida, el Programa Acción Juventud 2000, se propone servir a un total de 37,000 participantes en toda la Isla.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva. Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias SuÁrez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2234, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores la cantidad de seiscientos veintitrés mil (623,000) dólares, a fin de comenzar la construcción de un edificio en el Recinto de Yabucoa; autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

La R. C. del S. 2234 propone asignar al Programa de Educación Tecnológica Vocacional de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, la cantidad de \$623,000 para realización de un proyecto de mejoras permanentes en las facilidades del Instituto Vocacional del Este, en el municipio de Yabucoa. También la medida autoriza la aceptación de donaciones, la contratación y el pareo de los fondos asignados para la continuación de este proyecto.

La Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, está realizando la construcción de un edificio a un costo total de \$1,197,800 en las facilidades del Instituto Vocacional de Este, en el municipio de Yabucoa. El edificio en construcción cuenta con una asignación de \$574,880 y la cantidad de \$623,000 que se asigna por la medida que nos ocupa.

Las facilidades albergarán a ochenta (80) jóvenes participantes residentes del municipio de Yabucoa y municipios circundantes, a los que se ofrecerán, entre otros servicios, técnicas-vocacionales a tenor con la política pública de la agencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Audiencia Pública y Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2234 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2269, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Asuntos de Energía la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, a fin de completar el Proyecto Laptops Solares; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Asuntos de Energía, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a fin de completar el Proyecto de Laptops Solares.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Asuntos de Energía a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2000."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2269, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

### En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "a fin de completar el Proyecto Laptops Solares." y sustituir por ", para completar el Proyecto "Solar Powered Laptop."

Lunes, 3 de abril de 2000

Núm. 26

Página 1, línea 4 y 6

Después de "Energía" y de "1" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar desde "a fin" hasta "y" y sustituir por "para completar el Proyecto "Solar Powered Laptop"; y para"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2269 propone asignar a la Administración de Asuntos de Energía, la cantidad de \$250,000 para completar el Proyecto "Solar Powered Laptop."

La Administración de Asuntos de Energía, está adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con la misión de servir como instrumento eficaz para la conservación y el desarrollo de fuentes alternas de energía a través de programas para el manejo, desarrollo y utilización de los recursos energéticos del país.

Para así hacerlo, cuenta con una serie de programas y proyectos especiales, tales como "Solar Powered Laptop". Este es un proyecto piloto cuyo concepto es el uso de computadoras a través de la utilización de energía solar.

Con la asignación de \$250,000 se adquirirán cuarenta (40) computadoras con paneles especiales, que serán utilizados por estudiantes de varias escuelas del sistema de Educación, en la Isla, en su fase experimental.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Audiencia Pública y Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2269 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2317, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sra. Nuvia Rodríguez con número de seguro social 582-21-7872, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos de tratamiento en las venas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sra. Nuvia Rodríguez con número de seguro social 582-21-7872, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos del tratamiento en las venas.

Sección 2.-El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

Después de "Rodríguez" insertar "."

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2317, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1. línea 2

- up.i.u - 1, 1111-u -	- oppose - 110 and 5 and 5
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en
	la misma línea, tachar "del" y sustitiuir por "de"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Después de "Rodríguez" insertar ","
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en
	la misma línea, tachar "del" y sustitiuir por "de"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2317, propone asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sra. Nuvia Rodríguez, con número de seguro social 582-21-7872, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos de tratamiento en las venas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2317 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2319, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Miguel Fargas Caraballo, seguro social número 580-52-9575, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de entrenamiento de un perro guía para ciegos, a llevarse a cabo en los Estados Unidos; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Miguel Fargas Caraballo, seguro social número 580-52-9575, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de entrenamiento de un perro guía para ciegos, a llevarse a cabo en los Estados Unidos.

Seccion 2.- El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2319, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

### En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en

la misma línea, tachar "del" y sustitiuir por "de"

### En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2319, propone asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Miguel Fargas Caraballo, seguro social número 580-52-9575, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de entrenamiento de un perro guía para ciegos, a llevarse a cabo en los Estados Unidos: y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2319 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2320, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuirlos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trecientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar, y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuirlos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trecientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar:

Sr. Celio M. Santos Serrano S.S. 582-18-6858 2,000 a) C / Begonia Bloque 4 Casa # 7-A, Urb. Rivieras de Cupey San Juan, Puerto Rico 00926 300

Sra. Petra Rosado Rivera S.S. 583-26-8302 b)

C / Solá 938

Tras Talleres

San Juan, Puerto Rico 00907

**TOTAL** 2,3000 Sección 2.-El Departamento de Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2320, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:	
Página 1, línea 3	Tachar "trecientos" y sustituir por "trescientos"
Página 1, línea 4	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta." y en
	la misma línea, tachar "del" y sustitiuir por "de"
Página 1, línea 5	Tachar "2,000"
Página 1, línea 8	Después de "00926" insertar "2,000"
Página 1, línea 9	Tachar "300"
Página 2, línea 1	Después de "00907" insertar " 300"
Página 2, línea 2	Tachar "2,3000" y sustituir por " <b>\$2,300</b> "
En el Título:	
Página 1, línea 3	Tachar "trecientos" y sustituir por "trescientos" y en la
	misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución
	Conjunta" y tachar "del" y sustitiuir por "de"
Página 1, línea 4	Tachar ", y para que se autoricen" y sustituir por "; y para

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2320, propone asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuirlos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

autorizar"

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2320 con las enmiendas sugeridas.

Lunes, 3 de abril de 2000

Núm. 26

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2813, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; para ser distribuidos mediante legislación, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28.

## DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

- a) Aportación para el Sr. Wilton Marrero Navarro, S.S. 581-72-6521 para la compra de materiales de construcción para la vivienda \$700
- b) Aportación para la Sra. María D. Nieves Vázques, S.S. 582-15-5791, para la compra de materiales de construcción para la vivienda 500
- c) Aportación para la Sra. María Ortega Figueroa, S.S. 582-11-3055, Para la compra de materiales de construcción para la vivienda \$500

# CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL

 Aportación para la compra de un tanque de agua para el Cuartel de la Policía Estatal

1,500

### TOTAL DISTRITO REPRESENTATIVO NUMERO 28

3.200

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2813, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

Lunes, 3 de abril de 2000

Núm. 26

En el Texto:

Página 1, línea

Tachar "los" y sustituir por "las" y después de "1" insertar

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "1" insertar ","

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2813, propone asignar a las agencial descritas en la Sección 1, la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; para ser distribuidos mediante legislación, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2813 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2923, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Número 555 del 21 de agosto de 1999, destinados para el Programa Apícola de la Defensa Civil, los cuales fueron asignados originalmente al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Número 555 del 21 de agosto de 1999, destinados para el Programa Apícola de la Defensa Civil, los cuales fueron asignados originalmente al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2923, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2923, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para el Programa Apícola de la Defensa Civil, los cuales fueron asignados originalmente al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2923 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2932, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up a la Srta. Karla M. Resto González y autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up a la Srta. Karla M. Resto González.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2932, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2932, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, los cuales serán utilizados para el Programa Close Up a la Srta. Karla M. Resto González y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2932 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2953, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

\_ - - -

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brothers, Inc., para cubrir el pago de materiales escolares con motivo de "Back to School 1999".

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brothers, Inc., para cubrir el pago de materiales escolares con motivo de "Back to School 1999".

Sección 2.-Estos fondos asignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2953, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2953, propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brothers, Inc., para cubrir el pago de materiales escolares con motivo de "Back to School 1999".

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2953 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2954, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de (700) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up para el estudiante Axel Burgos León, y para autorizar el pareo de los fondos.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de (700) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up para el estudiante Axel Burgos León.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2954, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2954, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, los cuales serán utilizados para el Programa Close Up para el estudiante Axel Burgos León y autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2954 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

# "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6 para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6 para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2958, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2958**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6, para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2958 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2966, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2966, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2966, propone reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2966 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2939, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## "RESOLUCION

----

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación, exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretende presentar el mismo como símbolo de identificación.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 15, establece sobre los símbolos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo siguiente:

"La Ley Núm.7 del 8 de agosto de 1952 adoptó como el Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el que fue otorgado a Puerto Rico como colonia de España. Además, prohíbe el uso del Escudo como emblema o insignia de partidos políticos o de candidatos en la papeleta electoral. Delegó en el Secretario de Estado promulgar un reglamento sobre el uso adecuado del mismo. También dispuso que cualquier violación a dicho reglamento constituiría delito menos grave. Así mismo estableció que el Gran Sello de Puerto Rico llevara el referido Escudo.

En la discusión de la Asamblea Constituyente relativo a los símbolos bandera, escudo, himno y, específicamente sobre la bandera, el Honorable Antonio Fernós Insern indicó que no correspondía a la constituyente crear o adoptar el escudo y regular su uso y sí a la Asamblea Legislativa. Dejando claro que la creación o adopción y alteración de ella a sus usos propios sería función de la legislatura. Esta es una acción indelegable. Apuntó, también, que la creación, modificación y uso del escudo no se podría hacer por disposiciones administrativas. Véase Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del día 23 de enero de 1952.

El Departamento de Estado de Puerto Rico en 1960, publicó un manual sobre los documentos constitucionales y símbolo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como reglamentos sobre el uso de los mismos. Dichos documentos no parecen haberse sometido a la evaluación de la legislatura, según las interpretaciones lógicas de la exposición hecha en la Asamblea Constituyente, ya citada. Asimismo ha publicado varios reglamentos sobre el uso del escudo. Además, resulta de conocimiento público las diferentes controversias que han surgido sobre que representa el Escudo de Puerto Rico, su interpretación, exhibición, uso, despliegue y mecanismos de control para ello.

La Asamblea de Puerto Rico no puede delegar y hacer caso omiso a su responsabilidad legal sobre crear interpretaciones y normas claras sobre el significado, exposición, despliegue y uso de nuestro escudo.

De conformidad con lo anterior expuesto, la Asamblea Legislativa tiene como deber ministerial crear una política pública clara y definida donde defina e indique qué simboliza y representa el escudo para todos los puertorriqueños y establezcan, por ley, las prohibiciones necesarias sobre su uso, entre éstos, exhibición, despliegue, uso y utilización. Así como las penalidades para toda persona que incurra en violaciones de ley. Como tal, es menester realizar una investigación exhaustiva para cumplir con la voluntad del pueblo de Puerto Rico, según expuesto en la Asamblea Constituyente.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades del gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación, exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretende presentar el mismo como símbolo de identificación.

Sección 2- Los resultados de esta investigación serán determinantes para establecer legalmente los parámetros de interpretación y exposición, despliegue y uso del Escudo de Puerto Rico.

Sección 3. Los hallazgos, resultados y recomendaciones de esta investigación deberán ser sometidos en un informe final dentro de 140 días de aprobada la misma. No obstante, la Comisión queda facultada para someter informes parciales con sus recomendaciones, antes de la fecha límite para someter el informe final.

Sección 4. Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2939, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 3, Línea 2, tachar "llevada" y sustituir por " que se lleve " Página 3, Línea 3, tachar " como símbolo de identificación "

## En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 6, tachar "llevara" y sustituir por " llevará" acentuada página 2, Párrafo 2, Línea 2, tachar "símbolo" y sustituir por " símbolos" después de "sobre" tachar "que" y sustituir por " qué" acentuada

Página 2, Párrafo 3, Línea 1, después de "Asamblea" insertar " Legislativa" en esa misma línea tachar " delegar"

Página 2, Párrafo 4, Línea 4, después de "utilización" insertar " sin menoscabo de la libertad de expresión"

### En El Titulo:

Página 1, Línea 6, tachar "llevada" y sustituir por " que se lleve " Página 1, Línea 7, tachar " como símbolo de identificación "

# ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2939, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades públicas, en el comercio, en el deporte y personas jurídicas o naturales, de las disposiciones legales sobre la interpretación, exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización del Escudo de Puerto Rico, en actos públicos o cualquier otra actividad que se lleve a cabo donde se pretende presentar el mismo.

La Sección 15 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que la Asamblea Legislativa determinará todo lo concerniente a la Bandera, el Escudo y el Himno del Estado Libre Asociado.

En cumplimiento de dicha disposición constitucional, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 7 del 8 de agosto de 1952, en la que se establece el uso del Escudo de Puerto Rico. En el artículo 2 de dicha ley se prohíbe su uso como insignia política. Además, en el artículo 3 se delega en el Departamento de Estado la responsabilidad de promulgar un reglamento para el uso del mismo.

Recientemente, se ha visto en espectáculos y otras actividades públicas, deportivas o comerciales, el uso de los símbolos de Puerto Rico. En muchos casos la opinión pública ha manifestado indignación por el uso que algunas personas han dado públicamente a los símbolos patrios.

Esta Comisión está consciente del valor que tienen los símbolos para los puertorriqueños y entiende que debe estudiarse si la Asamblea Legislativa debe establecer parámetros de uso más definidos, por lo cual entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2939, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2940, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del gobierno, las organizaciones privadas e individuos, de las disposiciones constitucionales, leyes y normas administrativas sobre la definición, adopción, composición, diseño, arreglo, interpretación, modificación y alteración del Himno de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico establece, relativo a los símbolos de identificación, lo siguiente:

"La Asamblea Legislativa determinará todo lo concerniente a la Bandera, el Escudo y el Himno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Una vez así establecido, cualquier ley que los cambie no comenzará a regir hasta un año después de celebradas las elecciones generales siguientes a la fecha de la aprobación de dicha ley."

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 2 del 24 de julio de 1952, donde se dispone que el Himno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será la composición musical conocida como "La Borinqueña," ejecutada como aire de Himno. Añade, la letra del himno será seleccionada en un certamen que deberá convocar el Secretario de Instrucción Pública dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de vigencia de esta ley. Se faculta a la celebración de un concurso y autorizó (10,000) dólares o la parte necesaria para sufragar los gastos del certamen y los premios a concederse en el mismo.

El 18 de agosto de 1952, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 14 para facultar al Secretario de Estado a promulgar un reglamento sobre el uso del Himno. A su vez estableció como delito menos grave la violación al mismo.

En las discusiones de la Asamblea Constituyente, el día 53 de sesión, o sea el 23 de enero de 1952, en las vistas sobre la adopción o creación de los símbolos patrios; escudo, bandera e himno, el delegado Antonio Fernós Insern, y aprobado por la Asamblea estableció las normas relativas a los símbolos, los cuales serán creados por ley y pueden ser modificados y reglamentando su uso por leyes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En esta disposición constitucional se fue enfático de que cualquier modificación o alteración relativa al Himno de Puerto Rico. No puede hacerse por disposición administrativa.

Por razones de que el Himno de Puerto Rico se le había venido cambiando su letra y música y que el Secretario de Estado nunca ejerció su función, en cuanto a definir claramente el uso apropiado del himno, el 27 de junio de 1977, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm.123. En ésta dispuso que la letra y música del Himno de Puerto Rico sería la letra de La Danza La Borinqueña, versión del distinguido Manuel Fernández Juncos. El énfasis de la Asamblea Legislativa es tan marcado que en la Ley se cita la letra de la misma.

La responsabilidad delegada en el Secretario de Estado sobre el himno se limita al uso, no a cambios, alteraciones o modificaciones.

Resulta una preocupación que aún con el control que haya podido existir por el Secretario de Estado sobre el uso del himno, éste, igual que la bandera y el escudo, se está usando sin control efectivo alguno por parte de quienes tienen la responsabilidad ministerial para ello.

Recientemente, han surgido especulaciones de cuándo, cómo y dónde se puede interpretar el himno de Puerto Rico. Así mismo la letra y música (versión) del mismo.

Resulta claro que el estado sobre el uso, divulgación legal del Himno de Puerto Rico, carece de una política pública con propósito definido sobre el ordenamiento jurídico aplicable, controles y normas administrativas que cumplan el propósito que se plasma en la Constitución de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico de conformidad a lo expuesto anteriormente entiende que la investigación solicitada es necesaria y vital para cumplir con el deber ministerial constitucionalmente establecido.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del Gobierno, las organizaciones privadas e individuos de las disposiciones constitucionales, leyes y normas administrativas, sobre definición, adopción, composición, diseño, arreglo, interpretación, modificación y alteración uso del Himno de Puerto Rico.

Sección 2. Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de esta investigación deberán ser sometidos dentro de los 120 días después de aprobada la misma.

Sección 3. Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2940, con las siguientes enmiendas.

# En La Exposicion De Motivos:

Página 2, Párrafo 6, Línea 2,

tachar " letra" en esa misma línea después de "mismo" insertar " en situaciones donde no está en juego la libertad de expresión "

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2940, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades públicas del

Núm. 26

gobierno, las oragnizaciones privadas e individuos, de las disposiciones constitucionales, leyes y normas administrativas sobre la definición, adopción, composición, diseño, arreglo interpretación, modificación y alteración del Himno de Puerto Rico.

La Sección 15 del Artículo VI dispone que la Asamblea Legislativa determinará lo relativo a la Bandera, el Escudo y el Himno del Estado Libre Asociado.

A ternor con dicha disposición constitucional, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 2 del 24 de julio de 1952, para adoptar como Himno la composición musical conocida como "La Borinqueña" ejecutada con aire de Himno.

Recientemente, se ha visto en espectáculos y otras actividades públicas, deportivas o comerciales, el uso de los símbolos de Puerto Rico. En muchos casos la opinión pública ha manifestado indignación por el uso que algunas personas han dado públicamente a los símbolos patrios.

Esta Comisión está consciente del valor que tienen los símbolos para los puertorriqueños y entiende que debe estudiarse si la Asamblea Legislativa debe establecer parámetros de uso más definidos, por lo cual entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2940, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2941, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades de Gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación y exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización de la Bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretenda presentar la misma como símbolo de identificación.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 15, establece sobre los símbolos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo siguiente:

"La Asamblea Legislativa determinará todo lo concerniente a la bandera, el escudo y el himno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Una vez así establecido, cualquier ley que los cambie no

comenzará a regir hasta un año después de celebradas las elecciones generales siguientes a la fecha de la aprobación de dicha ley."

La Ley Núm. 1, aprobada el 24 de julio de 1952, determinó que la bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sería la que tradicionalmente se ha conocido hasta ahora como la bandera puertorriqueña. Prohibió el uso de la bandera como emblema o insignia de partido político o de candidato en la papeleta electoral. Asimismo, facultó al Secretario de Estado a promulgar un reglamento sobre el uso de ésta y cualquier violación de dicho reglamento constituye delito menos grave. Estableció que toda ley, o parte de la ley, que se oponga a ésta, queda por ésta derogada. La misma comenzaría a regir al entrar en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En la discusión de la Asamblea Constituyente, relativo a los símbolos bandera, escudo, himno, y específicamente sobre la bandera, el Honorable Antonio Fernós Isern indicó que no correspondía a la constituyente crear o adoptar la bandera y regular su uso y sí a la Asamblea Legislativa. Se dejó claro que la creación o adopción y alteración de ella a sus usos sería función de la legislatura. Esta es una acción indelegable. Apuntó, también, que la creación, modificación y uso de la bandera no se podría hacer por disposiciones administrativas. Véase Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del día 23 de enero de 1952.

El Departamento de Estado de Puerto Rico en 1960, publicó un manual sobre los documentos constitucionales y símbolos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como reglamentos sobre el uso de los mismos. Dichos documentos no parecen haberse sometido a la evaluación de la legislatura, según las interpretaciones lógicas de la exposición hecha en la Asamblea Constituyente, ya citada. Asimismo ha publicado varios reglamentos sobre el uso de la bandera. Además, resulta de conocimiento público las diferentes controversias que han surgido sobre qué representa la bandera de Puerto Rico, su interpretación, exhibición, uso, despliegue y mecanismos de control para ello.

La Asamblea de Puerto Rico no puede delegar y hacer caso omiso a su responsabilidad legal de crear interpretaciones y normas claras sobre el significado, exposición, despliegue y uso de nuestra bandera.

De conformidad con lo anterior expuesto, la Asamblea Legislativa tiene como deber ministerial crear una política pública clara y definida donde defina e indique qué simboliza y representa la bandera de todos los puertorriqueños y establezca por ley las prohibiciones necesarias sobre su uso, entre éstos, exhibición, despliegue, uso y utilización. Así como las penalidades para toda persona que incurra en violaciones de ley. Como tal, es menester realizar una investigación exhaustiva para cumplir con la voluntad del pueblo de Puerto Rico, según expuesto en la Asamblea Constituyente.

## RESUELVESE POR EI SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades del gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación y la exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización de la Bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretenda presentar la misma como símbolo de identificación.

Sección 2- Los resultados de esta investigación serán determinantes para establecer legalmente los parámetros de interpretación y exposición, despliegue y uso de la bandera de Puerto Rico.

Sección 3. Los hallazgos, resultados y recomendaciones de esta investigación deberán ser sometidos, en un informe final, dentro de 140 días de aprobada la misma. No obstante, la Comisión queda

facultada para someter informes parciales con sus recomendaciones, antes de la fecha límite para someter el informe final.

Sección 4. Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2941, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 3, Línea 7,

tachar "llevada" y sustituir por " que se lleve " en esa misma línea tachar " como símbolo de identificación "

## En La Exposicion De Motivos:

Página 2, Párrafo 4, Línea 1,

Página 2, Párrafo 5, Línea 4,

después de "Asamblea" insertar " Legislativa "

después de "utilización" insertar " sin menoscabo de la

libertad de expresión "

#### En El Titulo:

Página 1, Línea 6,

Página 1, Línea 7,

tachar "llevada" y sustituir por " que se lleve " tachar " como símbolo de identificación "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2941, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades de Gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación y exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización de la Bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretenda presentar la misma como símbolo de identificación.

La Sección 15 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que la Asamblea Legislativa determinará todo lo relativo a la Bandera, el Escudo y el Himno del Estado Libre Asociado.

Conforme a dicha disposición constitucional la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 1 del 24 de julio de 1952, en la que se adoptó la Bandera de Puerto Rico. Se establece, también, en el artículo 2, la prohibición de usar la misma como insignia política. Además, se delega en el Departamento de Estado la promulgación de un reglamento sobre el uso de la Bandera.

Recientemente, se ha visto en espectáculos y otras actividades públicas, deportivas o comerciales, el uso de los símbolos de Puerto Rico. En muchos casos la opinión pública ha manifestado indignación por el uso que algunas personas han dado públicamente a los símbolos patrios.

Esta Comisión está consciente del valor que tienen los símbolos para los puertorriqueños y entiende que debe estudiarse si la Asamblea Legislativa debe establecer parámetros de uso más definidos, por lo cual entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2941, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las actividades y acciones de expresión que se llevan a cabo en Puerto Rico por personas, grupos, asociaciones y organizaciones y la invasión al derecho de protección contra ataques a la honra, a la reputación y a la vida privada de toda persona sea en su función privada o pública, funcionario y servidor público, según reza en la Constitución de Puerto Rico y las interpretaciones judiciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico, estableciendo los parámetros y normas de las mismas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico en la Sección 8, Artículo II de su Carta de Derechos establece sobre la protección contra ataques a la honra, a la reputación y a la vida privada lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar".

La misma carta de derechos establece bajo la libertad de organización, en su sección 6, lo siguiente: "Las personas podran asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito salvo en organizaciones militares o cuasi militares".

Recientemente, en Puerto Rico se han organizado grupos de ciudadanos para llevar a cabo expresiones sobre diversos asuntos públicos. Muchos de estos acusan, imputan e involucran otras agrupaciones y personas con intereses encontrados. Así mismo afectan personas que ocupan puestos y roles de importancia pública y privada del país.

Parace ser que estas a grupaciones basadas en las premisas de libertad de organización y expresión se han olvidado que dichos derechos no son absolutos y han llegado a los extremos de piquetear frente o en áreas contiguas a las residencias de estas personas invadiendo su derecho a la protección de la vida privada o familiar ya sea en su calidad privada o como funcionario público.

Queremos recordar que en el caso <u>E.L.A.</u> v. <u>Hermandad de Empleados</u>; 104 D.P.R. 436 (1995) el Tribunal Supremo estableció los parametros sobre el derecho de expresión y el derecho a la vida privada o familiar diciendo lo siguiente: "El derecho a la protección de la vida privada o familiar de un funcionario público, bajo las circunstancias en el caso de autos, prevalece sobre las libertades de expresión, petición y asamblea de una organización laboral de empleados públicos del departamento que dirige el funcionario público y priva a dicha organización de todo derecho a organizar un piquete residencial frente al hogar de dicho funcionario", añade "Procede la expedición de un injunction- no siendo imprescindible recurrir a sanciones criminales o civiles de otro género- para atender las violaciones de ley alegadamente cometidas por manifestantes que participan en un piquete residencial frente al hogar de un funcionario público", y

resume "Los servidores públicos no tienen menos derecho a la tranquilidad de su hogar que los ciudadanos privados".

Es clara la interpretación sobre ambos derechos establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Esta norma se ha extendido a toda actividad sea de naturaleza laboral o no. Así es reconocido por nuestro ordenamiento jurídico.

No obstante lo establecido anteriormente, parece que, por razones que no tienen validez legal, personas, agrupaciones y personas han llegado a violar el balance riguroso entre el derecho a la organización y expresión y la protección contra ataques a la honra, a la reputación y a la vida privada. Es más, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso <u>Pueblo</u> v. <u>Figueroa Navarro</u>, 104 D.P.R. 721 (1976) establece "El derecho a disfrutar de tranquilidad en el hogar está consagrado en la Constitución de Puerto Rico".

El Senado de Puerto Rico entiende que a la luz de los acontecimientos recientes en Puerto Rico, donde en la euforia desarrolladas por ciertas personas, grupos y asociaciones han pretendido llevar a cabo acciones reñidas con los postulados constitucionales que son el orden legal de Puerto Rico. Estas afectan negativamente nuestro bienestar personal como pueblo, por lo que es necesario y conveniente, que se lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre dichas acciones y comportamiento por los antes señalados.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las actividades y acciones de expresión que se están llevando a cabo en Puerto Rico por personas, grupos, asociaciones y organizaciones y la invansión al derecho de protección contra ataques a la honra, a la reputación y a al vida privada de toda persona sea en su función privada o pública, funcionario y servidor público, según reza en la Constitución de Puerto Rico y las interpretaciones judiciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico, estableciendo los parámetros y normas de las mismas.

Sección 2.- Los hallazgos y resultados de la investigación que aquí se ordena serán la base para tomar las medidas necesarias para que las instituciones y dependencias gubernamentales ejerzan sus funciones adecuadas para el cumplimiento del ordenamiento constitucional y jurídico.

Sección 3.- Los hallazgos, resultados y recomendaciones de esta medida deberán ser presentados dentro de 45 días después de aprobada la misma.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3062, con las siguientes enmiendas.

## En El Texto:

Página 2, Línea 1,	tachar "llevar a cabo" y sustituir por " realizar "
Página 2, Línea 3,	tachar "invansión" y sustituir por " invasión "
	correctamente escrita
Página 2, Línea 4,	tachar "al" y sustituir por " la " en esa misma línea
	después de "persona" insertar ", "
Página 2, Línea 5,	tachar "y" y sustituir por " o "
Página 2, Línea 6,	después de "Puerto Rico" insertar ", "

Página 2, Líneas 8 a la 11,	tachar todo su contenido
Página 2, Línea 12,	tachar "3" y sustituir por "2"
Página 2, Línea 14,	tachar "4" y sustituir por "3"

En La Exposicion De Motivos:	
Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	después de "Puerto Rico" insertar ", " en esa misma línea
	después de "Derechos" insertar ", "
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	tachar "carta de derecho" y sustituir por " Carta de
	Derecho " con letra mayúscula
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	tachar "podran" y sustituir por " podrán " acentuada en
	esa misma línea después de "lícito" insertar ", "
Página 1, Párrafo 3, Línea 2,	tachar "estos" y sustituir por " éstos " acentuada
Página 1, Párrafo 3, Línea 3,	tachar "Así mismo" y sustituir por " Asimismo, "
Página 1, Párrafo 3, Línea 4,	tachar "roles" y sustituir por " desempeñan funciones "
Página 2, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "a grupaciones" y sustituir por " agrupaciones, "
Página 2, Párrafo 1, Línea 2,	después de "expresión" insertar ", " en esa misma línea
	después de "olvidado" insertar " de "
Página 2, Párrafo 1, Línea 4,	después de "familiar" insertar ", "
Página 2, Párrafo 2, Línea 1,	tachar "Queremos recordar que en" y sustituir por " En "
Página 2, Párrafo 2, Línea 2,	después de "(1995)" insertar ", " en esa misma línea
	tachar "parametros" y sustituir por " parámetros "
	acentuada
Página 2, Párrafo 2, Línea 7,	tachar ", añade "Procede" y sustituir por ". "
Página 2, Párrafo 2, Líneas 8 a la 10,	Tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 3, Línea 2,	después de "actividad" insertar ", "
Página 2, Párrafo 4, Línea 1,	después de "por" insertar " algunas " en esa misma línea
	tachar " que no tienen validez "
Página 2, Párrafo 4, Línea 2,	tachar " legal "
Página 2, Párrafo 5, Línea 2,	después de "Rico" tachar ", " en esa misma línea después
	de "donde" insertar ", " y en esa misma línea tachar
	"desarrolladas" y sustituir por " desarrollada " y en esa
	misma línea después de "asociaciones" insertar ", "

# En El Titulo:

Página 1, Línea 1,	tachar "llevar a cabo" y sustituir por " realizar "
Página 1, Línea 4,	después de "persona" insertar ", "
Página 1, Línea 5,	tachar "y" sustituir por "o" en esa misma línea después
	de "Puerto Rico" insertar ", "

# ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3062, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de lo Jurídico a realizar una investigación sobre las actividades y acciones de expresión que se llevan a cabo en Puerto Rico por personas, grupos, asociaciones y organizaciones y la invasión al; derecho de protección contra ataques a la honra, la reputación y a la vida privada de toda persona, sea en su función privada, funcionario o servidor público, según reza en la Constitución de Puerto Rico, y las interpretaciones judiciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

"Toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar". Así lee la Constitución de Puerto Rico en su Sección 8, Artículo II.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, por su parte, en el caso de <u>ELA v. Hermandad de Empleados</u>, 104 DPR 436, estableció que el derecho a la protección de la vida privada o familiar de un funcionario público prevalece sobre las libertades de expresión, petición y asamblea. Los servidores públicos, añade, no tienen menos derechos a la tranquilidad de su hogar que los ciudadanos privados.

Se han dado casos recientes en los que figuras públicas han sido perturbados en la tranquilidad de su hogar por personas que se manifiestan en contra de las opiniones de dichas figuras públicas.

Tales manifestaciones están protegidas por la disposición constitucional, antes mencionada. No obstante, el lugar que se escoge para la manifestación podría privar a la persona o personas que son objeto de la misma de la privacidad que también garantiza la Constitución.

Esta Comisión considera que debe llevarse a cabo la insvetigación propuesta, de manera que la ciudadanía pueda tener claro sus derechos y el alcance de los mismos.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3062, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) uz Z (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3142, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y la de Salud y Bienestar Social a realizar una pronta investigación sobre los graves problemas de hacinamiento estudiantil, contaminación, fuertes olores y riesgos a la salud física de estudiantes, profesores y personal que labora en la Escuela de la Comunidad Juan Cardona Rodríguez de San Sebastián.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los pasados diez años, los estudiantes, el personal docente y no docente de la Escuela Juan Cardona Rodríguez vienen reclamando a las autoridades pertinentes la solución a los graves problemas de hacinamiento, escape de gases y falta de seguridad física que les ocasiona la limitación del terreno, el desbordamiento de los pozos sépticos y la falta adecuada de facilidades recreativas.

A pesar de las múltiples gestiones realizadas por la directora y la asociación de padres sus reclamos no han logrado la solución a las terribles condiciones bajo las cuales tienen que laborar día a día en dicho plantel.

La situación a llegado al extremo que los padres de los estudiantes han tomado la decisión de no eviar a sus hijos a la escuela hasta tanto se les garantice el clima de seguridad y sociego que se requiere en todo centro de enseñanza.

El Senado de Puerto Rico, en el uso de sus facultades investigativas, tiene el deber de investigar con urgencia esta situación por el bien de los niños que deben recibir los servicios de enseñanza en la Escuela Juan Cardona Rodríguez.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y la de Salud y Bienestar Social a realizar una pronta investigación sobre los graves problemas de hacinamiento estudiantil, contaminación, fuertes olores y riesgos a la salud física de estudiantes, profesores y personal que labora en la Escuela de la Comunidad Juan Cardona Rodríguez de San Sebastián.

Sección 2.- Las Comisiones de Educación y Cultura y de Salud y Bienestar Social rendirán un informe con sus hallazgos y recomendaciones a los 30 días de aprobada esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución empesará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

tachar "Para ordenar" y sustituir por " Ordenar "

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos del Senado, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 3142, con las siguientes enmiendas.

## En El Texto:

Página 2, Línea 1,

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

Página 2, Línea 2,	tachar "graves" y sustituir por " alegados "
Página 2, Línea 6,	después de "Comisiones" tachar el resto de línea
Página 2, Línea 7,	después de "hallazgos" insertar ", conclusiones " en esa misma línea después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por ", en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria. "
Página 2, Línea 8,	tachar todo su contenido
Página 2, Línea 9,	tachar "empesará" y sustituir por " empezará " correctamente escrita
En La Exposicion De Motivos:	
Página 1, Párrafo 1, Línea 2,	después de "reclamando" insertar ", " en esa misma línea después de "pertinentes" insertar ", "
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	tachar "asociación" y sustituir por " Asociación " con letra mayúscula en esa misma línea , tachar "padres" y sustituir por " Padres " con letra mayúscula y en esa misma línea después de "padres" insertar ", se alega que "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	después de "laborar" insertar ", "

entre"día" y "en" insertar ", "

tachar "a" y sustituir por " ha "

Lunes, 3 de abril de 2000

Núm. 26

Página 1, Párrafo 3, Línea 2,

tachar "eviar" y sustituir por "enviar" correctamente escrita en esa misma línea después de "escuela" insertar ", "y en esa misma línea tachar "sociego" y sustituir por "sosiego" correctamente escrita

Página 2, Párrafo 1, Línea 2,

después de "situación" insertar ", "

## En El Titulo:

Página 1, Línea 2,

tachar "graves" y sustituir por " alegados "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

LA R. del S. 3142, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y la de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación sobre el alegado problema de hacinamiento estudiantil, contaminación, fuentes de olores y riesgos a la salud física de estudiantes, profesores y personal que labora en la Escuela de la Comunidad Juan Cardona Rodríguez, de San Sebastián.

Se alega, en la Exposición de Motivos, que en dicha escuela hay desbordamiento de pozos sépticos, falta de facilidades recreativas, escapes de gas y hacinamiento, los cuales, se alega, que no se han atendido.

Esta Comisión entiende que la situación planteada merece investigación para garantizar que los estudiantes y empleados de la referida escuela tengan un ambiente de estudio y trabajo óptimo.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de R. del S. 3142, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z.(Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2358, el cual ha sido descargado de la Comisión de Vivienda.

# "LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, se llevó a cabo la disolución de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante CRUV, y se creó la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV con el propósito de realizar todas las gestiones necesarias y

convenientes para maximizar el valor de los activos de la CRUV traspasados a esta Oficina a fin de cumplir con sus responsabilidades financieras mediante la utilización de sus propios recursos. El efecto de esta transacción fue básicamente paralizar el otorgamiento de títulos de propiedad a los residentes de proyectos de Urbanización Mínima, creadas por la entonces CRUV, ya que el objetivo principal del Síndico Liquidador era maximizar valores y vender activos para así poder satisfacer la deuda de los acreedores de la extinta CRUV.

En ánimo de ajustar la política gubernamental de convertir en legítimos dueños a beneficiarios de programas de viviendas, se aprobó la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995. La misma tenía el propósito de que la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV traspasará a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, todos los proyectos de urbanización mínima para que ésta procediera a la evaluación y otorgamiento de títulos de propiedad conforme a los requisitos, criterios legales y/o programas que crearon cada proyecto en particular.

Dicha Ley establecía en su Artículo 5, que todo recaudo que se obtuviera de la disposición de los proyectos de urbanización mínima sería distribuido en setenta (70) porciento, para la Oficina del Síndico Liquidador de la CRUV y treinta (30) porciento para ADMV. Debemos destacar que a través de la aprobación de dicha Ley se pudieran otorgar innumerables títulos de propiedad de proyectos a través de toda la isla. Pero, a través de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998 se cierra la Oficina del Síndico Liquidador, toda vez que dicha Oficina había cumplido con sus propósitos.

Como parte de esta transacción, se transfirieron al Departamento de la Vivienda la titularidad de los activos de dicha Oficina y se le confirieron al Secretario las facultades que originalmente le habían sido otorgadas al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

Por todo lo antes mencionado, es indispensable enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995 con el fin de establecer que los recaudos que se obtengan en la disposición de los proyectos de las Urbanizaciones Mínimas ingresen al fondo que para esos fines se ha creado en ADMV, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda. Es esta agencia la responsible de preparar las escrituras, mesurar el terreno, pagar la tasación y gastos de dietas y millajes, realizar todo el proceso de la documentación necesaria e incurrir en todos los gastos en la preparación de los títulos de propiedad.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, para que se lea como sigue:

Artículo 5.-Todo recaudo que se obtenga de la disposición de los proyectos de la Urbanización Mínima se distribuirá del siguiente modo:

- (a) 70% para la Oficina del Síndico Liquidador de CRUV
- (b) 30% para la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3194, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social.

#### "LEY

Para declarar el mes de abril de cada año el "Mes del Autismo" y designar el día 3 de abril como el "Día de la Concienciación sobre el Autismo".

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestro Gobierno tiene como uno de sus propósitos principales proteger la salud y bienestar del pueblo de Puerto Rico. Como parte integral de tal responsabilidad y prioridad gubernamental, resulta imperioso fomentar y lograr conciencia social sobre las necesidades colectivas e individuales que afectan a los componentes de nuestra sociedad.

Con esto en mente debemos enfocar nuestro interés en aquellos, que aunque limitados por la naturaleza, son seres únicos dotados de capacidades especiales que engrandecen la raza humana, pero que su propia condición les permite el disfrute de tales virtudes por y para si mismos: los niños y adultos autistas, parte integral de la gran familia que compone la sociedad puertorriqueña.

Actualmente el Autismo ocupa el tercer lugar entre las condiciones incapacitantes más comunes del desarrollo dentro de la Nación Americana, afectando a más de medio millón de personas. La necesidad de que se estudie, concientice, se reconozcan y ofrezcan los servicios y los derechos de esta población, es y debe ser visto como una necesidad y un deber colectivo. No es cuestión de guardar lástima ni sufrir penuras, es cuestión de apoyar, crear conciencia y laborar en beneficio de los Autistas.

Es por todo lo antes expuesto que esta Asamblea Legislativa considera que declarar el mes de abril el "Mes del Autismo" y designar el día 3 de abril el "Día de la Concienciación Nacional del Autismo" resultará en un paso afirmativo hacia la creación de una conciencia y labor colectiva en beneficio de nuestros niños, adolecentes y adultos autistas.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el mes de abril de cada año como el "Mes del Autismo".

Artículo 2.-Se designa el día 3 de abril como el "Día de la Concienciación sobre el Autismo".

Artículo 3.-El Gobernador, mediante proclama públicada a través de los medios noticiosos, exhortará a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades que redunden en beneficio de la población autista, a que desarrollen medios que propicien la conciencia colectiva de esta condición y a que reconozcan la importancia, dignidad y el valor propio de las personas autistas en Puerto Rico.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente despúes de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3214, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para conmemorar el natalicio del ilustre hijo del pueblo de Cabo Rojo don Ramón Emeterio Betances.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El doctor Ramón Emeterio Betances nace en Cabo Rojo, Puerto Rico, el día 8 de abril de 1827, de padre dominicano y madre puertorriqueña, hace exactamente ciento setenta y tres años. Cuando sólo

contaba con nueve años de edad – en febrero de 1837 – muere su madre, María del Carmen Alacán, y el padre lo envía entonces a estudiar a Tolosa. Allí permanece hasta 1848, año en que termina los bachilleratos en Artes y Ciencias. Después de unas breves vacaciones en Puerto Rico, parte de nuevo para Francia, esta vez a matricularse como alumno en la Escuela de Medicina de París. Termina la carrera en 1855, y en abril de 1856 revalida en Puerto Rico.

Inmediatamente tiene la oportunidad de servir a su pueblo como médico, cuando en 1856 el cólera azota la Isla. Es legendaria ya su generosa dedicación, con riesgo de la propia vida, a la curación de los afectados por la epidemia.

Sus trabajos antiesclavistas le valen, en 1858, un primer destierro. El segundo lo sufre en 1864 por su participación en favor de los dominicanos, en la Guerra de la Restauración, entre Santo Domingo y España. Finalmente, el Capitán General don José María Marchessi lo expulsa en 1867, por sus "ideas exageradas" en pro de la emancipación de los esclavos y de la independencia de su Isla. De este destierro no regresa.

Desde Santo Tomás y Santo Domingo prepara y dirige el Grito de Lares de septiembre de 1868, única protesta organizada de la isla de Puerto Rico contra el despotismo colonial español y a favor de la independencia. El movimiento es señal inequívoca de madurez nacional. La cultura puertorriqueña diferenciada ya de la materna española, da a luz entonces bandera, himno y consciencia política y social. Como dijera don Miguel Meléndez Muñoz, el Grito de Lares "es acontecimiento más transcendental de nuestra historia en el siglo pasada..."

En 1898, muere en Neuilly, Francia, dos meses después de haber desembarcado en Puerto Rico, por Guánica, las tropas del General Nelson A. Miles . Sus ideas de unas Antillas libres se habían desvanecido ante la invasión norteamericana. No quiso nunca la colonia ni con España ni con los Estados Unidos de América.

En Cabo Rojo, vienen al mundo varios de los próceres de nuestra isla que constituyen la mayor riqueza que puede tener un pueblo. "El ansia de superación y el espíritu de lucha", así fue nuestro glorioso hombre de todos los países del mundo, Don Ramón Emeterio Betances.

Como puertorriqueños tenemos la obligación patriótica de rendir homenaje a todos aquellos hombres que en una u otra forma consagraron su vida al servicio de nuestro pueblo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enviar un mensaje de solidaridad del Senado de Puerto Rico a los actos que celebra este año el pueblo y el Muncipio de Cabo Rojo, Don Ramón Emeterio Betances, y depositar una ofrenda floral a nombre de este Cuerpo Legislativo junto al Monumento Tumba de este Ilustre Puertorriqueño.

Sección 2.- El Senado de Puerto Rico representado por una Comisión Especial depositará la ofrenda floral el día 8 de abril de 2000 en el Monumento Tumba, localizado en la Plaza de Recreo que lleva el nombre de este insigne patriota puertorriqueño en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sendora Arce Ferrer.

2880

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se comience con la discusión de las Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1761, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de que la sentencia suspendida o la libertad a prueba no sea otorgada en ningún caso que una persona sea convicta por delito grave como: asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

\_\_\_\_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2166, titulado:

"Para enmendar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a fin de consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable; disponer que en dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la válidez de la incautación sin orden judicial; y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que el informe del Proyecto del Senado 2166, sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para corregir la moción previamente presentada, sobre el Proyecto del Senado 2166, en vez de referirlo el informe a la Comisión, es para dejarlo en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1266, titulado:

"Para crear en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo; enmendar la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968 según enmendada para que los activos en las cuentas no se consideren como recursos o ingresos para propósitos de beneficios del Programa de Asistencia Nutricional o cualquier otro programa de bienestar social local o federal; y para facultar y ordenar al Secretario del Departamento de la Familia que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta ley."

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objection?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una pregunta al autor de la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: La Senadora le está preguntando si me puede hacer una pregunta. Y la respuesta a usted es sí, que me puede hacer una pregunta.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante con la pregunta, Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Que amable. Es que quisiéramos saber, antes que nada...

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...el alcance real de esta medida, toda vez que aquí se indica, por lo menos en el título: "Para que los activos en las cuentas no se consideren como recursos o ingresos para propósitos de beneficio del Programa de Asistencia Nutricional", etcétera, etcétera. ¿Qué quiere decir eso?

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, eso quiere decir lo siguiente. Este Proyecto lo que crea es y conforma aquí en Puerto Rico, lo que es ahora la modalidad en muchísimas localidades en Estados Unidos, de abrir una cuenta de banco para familias pobres. Esa cuenta de banco para una familia pobre, el Estado o la localidad le parea las cantidades que estas familias pobres puedan ir aportando. En algunos casos es uno a uno, en otros casos es más de eso. Por ejemplo, la familia equis la designaron familia pobre siguiendo unos criterios. Esa familia deposita un (1) dólar en su cuenta de banco por los esfuerzos de la familia, el Gobierno le deposita dos (2) dólares a esa familia o tres (3) dólares o cuatro (4) o cinco (5), o los que sean,

de acuerdo a lo que el Gobierno determine qué va a hacer con el sector privado. Esa familia, obviamente, ya empieza a tener activos. Para propósitos de cualquier programa federal, esos activos no se cuentan, esa cantidad en la cuenta de banco no se cuenta para propósitos de esa familia seguir recibiendo ayudas federales de forma alguna. Esa es la respuesta. No sé si le contesté la pregunta, señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Primero, mencionó que es que la familia va a abrir una cuenta de banco.

SR. BHATIA GAUTIER: La familia es elegible, la familia no abre la cuenta de banco, es un programa para el individuo, es el individuo, no es la familia, el individuo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El jefe de familia.

SR. BHATIA GAUTIER: El jefe de familia se le permite abrir una cuenta de banco, y esa familia entonces puede comenzar o ese individuo a comenzar ahorrar. La idea es que comiencen a ahorrar, y que salgan del círculo de la pobreza.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Segunda pregunta con relación a la cuenta. ¿El Estado es el que va a parear los fondos?

SR. BHATIA GAUTIER: No necesariamente. Puede ser el Estado, el Proyecto permite para que sea el sector privado, sea el municipio, sea el Estado y hasta el Gobierno Federal. El Presidente Clinton acaba de anunciar hace una semana, y tengo a bien anunciar en este Senado, que el Presidente Clinton acaba de decir, que el Gobierno Federal va a empezar a activar fondos para parear en estos casos. Así que puede ser cualquiera de cuatro recursos: local, municipal, privado o el federal. Cualquiera de esos puede aportar fondos para crear. O sea, cada programa en cada localidad es distinto. En un programa va a ser una forma, en otro será otra forma, según lo indique quien corre el programa, que es el Departamento de la Familia.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El origen de los fondos propios, propios...

SR. BHATIA GAUTIER: Propios.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...de la familia que vaya a abrir esta cuenta de banco, ¿lo informa o no lo informa? Porque sea una familia que no tiene recursos, y de momento deposita en el banco mil (1,000) pesos, cinco (5) mil dólares, diez (10) mil dólares, ¿no tiene que informar el origen de esa procedencia de los recursos?

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, hay unos límites de la cantidad que la familia puede depositar en un momento dado. Porque la idea no es que ahora, pues todo el mundo le dé chavos a esa familia para que se paree y se beneficie esa familia de forma inadecuada. La familia tiene que decir, sí, como parte del programa, de dónde vienen los recursos. Y, obviamente, la familia tiene o esa persona, el individuo tiene que cualificar. Ejemplo, una madre soltera de 20 años, tiene tres (3) hijos, está destinada a vivir en la pobreza el resto de su vida, a menos que pueda ahorrar algo. Si ella empieza a lograr atraer fondos para depositar, ella tiene que decir, obviamente, de dónde vienen esos fondos. Y de esa manera se va a determinar cuánto se le va a parear a ella. Si ella simplemente trabaja como empleada doméstica en una casa, una o dos veces en semana, pues dice, pues yo traigo cuarenta (40) dólares cada semana. Con esos cuarenta (40) dólares el Gobierno puede decir, pues yo te pareo cien (100) dólares, por cada cuarenta (40) que tú me traigas yo te traigo cien (100). Al cabo de tres (3) años ya esa muchacha o esa joven madre, tiene con qué pagar el pronto de un apartamento, y ya la sacamos del residencial y la ponemos a ser dueña de su propio apartamento. A lo mejor pagando cantidades muy ilimitadas, pero rompemos con la pobreza.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Esa era la pregunta seguida de ésa. Si tiene que informar el origen, establece ya la cuenta, ¿qué tiempo va a permanecer esa cuenta activa y qué uso podría darle esa familia al dinero que va ahorrando por derecho propio y por pareo?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. El uso que se le puede dar a esa cuenta, es uno de tres usos, según establece el Proyecto es, o para comprar una casa propia, o para abrir un negocio propio o para enviar sus hijos a estudiar a la Universidad. Cualquiera de esos tres, estas cuentas pueden ser utilizadas. Si la familia

tiene un quinceañero, y quieren utilizar los fondos para el quinceañero, no pueden, hay una penalidad y no puede sacar los fondos para eso, pero si van a comprar una casa, ahí sí se puede o si van a abrir un negocio, ahí sí se puede, o si van a enviar los hijos a estudiar a la Universidad, ahí sí se puede. ¿Por qué? Porque se determina que en esas tres acciones, ya se le da una oportunidad a esa persona a salir de la pobreza, a romper con el círculo de la pobreza. Claro, no todos los negocios van a ser exitosos, y no todos los niños que estudian en la Universidad van a salir bien. Ni todo el que compre una casa va a ser exitoso, pero se presume, es una presunción que cualquiera de esos tres elementos va a ayudar a esa familia a mejorar y a echar pa'lante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y una última pregunta, señor Presidente, al compañero. ¿No hay forma de interpretar por parte de la familia que se acoja al programa y que está haciendo depósitos de dinero propio, de que hay una limitación en su uso, que puede equivaler a una confiscación de mi dinero porque solamente para esos tres propósitos lo voy a utilizar y si tengo algún tipo de emergencia o quiero discrecionalmente disponer de mi dinero, no del pareado, de mi dinero, yo lo pueda utilizar?

SR. BHATIA GAUTIER: Puede utilizar su dinero si quiere y deja de participar en el programa, se le devuelve su dinero y el pareo se le devuelve a quien lo pareó. Esa es una determinación del usuario. Si quiere utilizar el dinero para lo suyo y sacarlo, para ese fin que no está incluido como uno de los tres (3), eso es asunto de la persona. Lo puede hacer, a lo mejor se le cobra un mínimo, pero eso por reglamento se haría para propósitos del proceso que hay, una penalidad mínima, mínima, como retirar una IRA, básicamente, pero el dinero es suyo. Si quiere el pareo para uno de esos tres (3) propósitos, tiene que entonces ser uno de esos tres (3), no puede ser otro. Pero sí se puede retirar el dinero, ¿cómo no?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, una pregunta a la señora Presidenta de la Comisión informante.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Qué ocurre con los intereses que devengue esa cuenta?

SRA. CARRANZA DE LEON: Antes que nada, yo quería abundar en algo que usted preguntó, y es que existe una diversidad de fuentes disponibles para parear las contribuciones y es importante que se sepa, que la nueva Ley de Bienestar Social (Personnal Responsabilities and Work Opportunities Reconcilation) provee para que los fondos en bloque que reciben los estados se puedan utilizar como parte para estos programas. También se pueden utilizar los fondos del Community Services Block Grant.

En cuanto a los intereses, quiero decirle que una vez se haya establecido esta cuenta, los intereses pueden ser utilizados por las familias, ya que le pertenecerían, igual que cualquier otra cuenta corriente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pero los dineros no son de las familias exclusivamente. Y ya el Senador mencionó que al momento de retirarlos tendría, inclusive, una pequeña penalidad la persona que deposita los fondos.

SRA. CARRANZA DE LEON: Bueno, yo entiendo que si una parte es pareada y una parte le pertenece a la familia, al igual que cualquier otra cuenta de banco y fue lo que los bancos que participaron nos trajeron, pues se tomará un por ciento de la misma y el otro por ciento, pues le corresponderá al pareo que se había hecho.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Y la data estadística que menciona el señor Senador que existe en otros, digo, si hay data estadística de lo que menciona el señor Senador que ocurre en experiencias previas en Estados Unidos, ¿las tuvieron disponible?

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Contesto yo? Sí. La experiencia es variada en muchos Estados, en casi todos los Estados ya hay los programas. La estadística exacta de en cuántos programas están ahora activos, están abriendo nuevos programas en todos los Estados Unidos diariamente.

Le repito, Senadora, el Presidente Clinton la semana pasada mencionó, que ésta era la nueva forma de combatir la pobreza a través de toda la Nación, a través de todos los Estados Unidos. Y que es un mecanismo que obviamente está en su etapa experimental. Tenemos que admitirlo, que es su etapa experimental. Si quiere un ejemplo claro, yo le puedo dar ejemplos en el área de San José, en California. Estoy bien familiarizado con el trabajo que ellos están haciendo, con las comunidades inmigrantes, las comunidades de mejicanos, algunos documentados, algunos no documentados, que están comenzando a abrir estas cuentas, simplemente para tener algo de capital. El problema es que no tienen capital estas personas pobres y es la manera de lograr crear capital para estas personas pobres.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pero no hay estadísticas establecidas.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, hay estadísticas, yo ahora mismo no se las puedo entregar la estadística de tal "rate" de éxito, le puedo decir, que el Tallasee Times, en Florida, acaba de publicar un artículo, hace una semana también, donde habla de un caso específico, de un programa donde una familia logra comprar su casa mediante este programa nuevamente. ¿Qué tipo de estadística la Senadora está buscando específicamente? No sé si me pueda ayudar un poco en eso a ver si le puedo contestar.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Lo que demuestre, en primer lugar, que el programa donde ha sido establecido ha sido exitoso, el número de familias que se han podido beneficiar, el término de tiempo prudente, razonable, que el dinero pueda estar depositado, el que se haya establecido que el origen de los recursos propios de la familia no sean utilizados por personas inescrupulosas que utilicen este privilegio que se le va a conceder a familias pobres para lavar dinero, para otro tipo de actividades delictivas, que utilizando la buena fe de una familia que se va a ver beneficiada de un programa gubernamental puedan ellos tener a su vez una justificación.

SR. BHATIA GAUTIER: Lo que pasa es que la información sobre eso varía de programa en programa. Porque depende de un programa, por ejemplo, donde se hace un pareo de cinco a uno, como ha habido algunos casos, tan enormes como cinco a uno, porque es un área donde hay más recursos, pues ese programa es más exitoso. Donde hay un programa menos exitoso, que se parea cincuenta (50) centavos el Gobierno por cada dólar que ponga la persona, pues ese programa toma más tiempo para ser exitoso. Y todo depende del reglamento. En este caso, el Departamento de la Familia es el que va a establecer los reglamentos y será exitoso dependiendo del éxito que tenga esa dependencia gubernamental en lograr estas Cuentas de Ahorro y Desarrollo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Si me permiten, yo quisiera abundar que en iniciativas para crear y fomentar el uso de las Cuentas de Ahorro y Desarrollo, han estado surgiendo a paso rápido en los Estados Unidos y en otros lugares.

Además de los cuarenta y un (41) Estados que recibieron permiso federal para utilizar estas cuentas, bajo el antiguo esquema de Bienestar Social Federal, ya hay dieciséis (16) Estados que se han reconocido por legislación, y nueve (9) proveen fondos pareados para las CAD y diez (10) han indicado sus planes de ayuda temporal para familias necesitadas.

Yo pienso, como legisladora, que cualquier iniciativa que nosotros hagamos para fomentar el ahorro, es una iniciativa positiva y mucho más en personas de escasos recursos, como los que son atendidos por el Departamento de la Familia.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Para hacerle una pregunta a la Presidenta de la Comisión, la doctora Carranza, si me es permitido.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sí, adelante, Senador.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, gracias. Doctora, ¿cómo atempera esta legislación a los requisitos federales que establece que para tener Sección 8, Becas del Gobierno Federal, Cupones de Alimentos, Rentas Negativas en los residenciales, hay que tener cierto o ningún tipo de ingresos? O sea, ¿cómo se va a hacer para que esto no afecte las personas de los residenciales que tienen renta negativa, porque en los informes que ellos someten, dicen que no tienen ningún tipo de ingresos o los estudiantes que tienen becas, porque dicen que no tienen ningún tipo de ingresos o las personas que tienen Sección 8, que dicen que ganan quinientos (500) dólares y le parean los fondos? ¿Cómo se atempera eso a esta legislación? O sea, ¿el que se apruebe esta legislación aquí, automáticamente altera los criterios que hay para otorgar beneficios en residenciales públicos, en becas, en Sección 8 y otras ayudas federales?

SRA. CARRANZA DE LEON: En primer término, tengo que decir que el Departamento de la Familia tuvo una amplia participación defendiendo este Proyecto. Si busca en la página 6, le indica, que el Departamento de la Familia nos trajo un número grande de personas que perciben recursos.

Por otro lado, los dineros federales que vienen a Puerto Rico vienen en un bloque y los mismos pueden ser asignados en cualquier medida en que el Departamento de la Familia, y se pueden atemperar también, además, nuestra legislación a la legislación federal.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para una pregunta adicional al proponente o a la distinguida Senadora, cualquiera que me pueda contestar la pregunta.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante, debo asumir que ambos están en disposición de contestarla.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La pregunta es en la página 7 del Proyecto, Sección 13, Resolución de Disputas, dice: "Cada una de las organizaciones fiduciarias establecerá un procedimiento por escrito para entender y decidir cualquier disputa que surja en cuanto a un participante en el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo." Mi pregunta es la siguiente, ¿este mecanismo de Resolución de Disputas está también disponible para una persona que solicita participar y que por alguna razón le ha sido denegada la participación en el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo o cómo entonces se determina quién está disponible o cualifica para esos programas?

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Del lenguaje, no sé si podemos aclararlo más. Pero yo creo que del lenguaje se puede y podemos a lo mejor hacer los récords, parte del récord legislativo, que cualquier disputa que surja en cuanto a un participante en el Programa de Cuentas de Ahorros y Desarrollo, debe entenderse de un solicitante también. Un participante o un solicitante a lo mejor podemos añadirle esa palabra, un solicitante al Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo, se debe entender que incluye a ése que solicita y a lo mejor se le deniega que puede apelar al Secretario de la Familia.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿No tendría el proponente ninguna objeción a que, para que quede meridianamente claro, se le añada en la línea 20, después de "participante" se le añadan las palabras "o solicitante"?.

SRA. CARRANZA DE LEON: No tenemos objeción.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Lo propondríamos entonces como enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Puede repetir la enmienda nuevamente, Senador?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Disculpe?

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Puede repetir la enmienda sometida?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En la página 7, línea 20, después de la palabra "participante" se inserten las palabras "o solicitante".

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objection a la enmienda sometida?

SRA. CARRANZA DE LEON: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobada la enmienda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un breve turno a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señor Presidente, el día de hoy el Senado de Puerto Rico toma un paso positivo hacia la erradicación de la pobreza en Puerto Rico. El Senado el día de hoy aprueba, espero que apruebe, y yo estaré votando a favor de un proyecto que lo que intenta hacer es lograr que familias de escasos recursos en Puerto Rico puedan empezar a acumular capital. Que podamos empezar a crear capital para que todo el mundo tenga las mismas oportunidades, que todo el mundo pueda ser dueño de su hogar, ese sueño, ese sueño puertorriqueño de que todos seamos dueños de nuestra casa y nuestro hogar. Ese sueño de que todos podamos enviar a nuestros hijos a estudiar a la Universidad, o ese sueño, a lo mejor, de abrir un garaje de mecánica o de abrir un centro de belleza o a lo mejor otro negocio y tener los fondos propios para hacerlo. Se trata de darle poder económico. No podemos hablar de una democracia de participación activa, si no se le da participación activa y económica al ciudadano, y eso es lo que hacemos el día de hoy. Socializamos la economía, le damos poder económico a aquellas personas que necesitan el poder económico para lograr el éxito en sus vidas.

Así que estaré votando a favor, señor Presidente, y exhorto a mis compañeros que así lo hagan también.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): La Presidencia quisiera hacer o al proponente, pero me parece más bien a la Presidenta de la Comisión, dos preguntas que me parece que son importantes. Aunque veo que ha sido enmendado el título, a esos efectos, pero cómo podemos nosotros legislar para eliminar posibles requisitos en programas federales. Ese título lee como lo siguiente, dice: "que no se consideran como recursos o ingresos para propósitos de beneficio del Programa de Asistencia Nutricional a cualquier otro programa de Bienestar Social, Local o Federal". ¿Cómo nosotros podemos reglamentar un programa federal en términos del ingreso del participante? Y la segunda, Senadora, para que me la conteste las dos corridas, si el Departamento de Hacienda, analizó el posible impacto de esta medida en los recursos del presente año fiscal, toda vez que ya esos recursos están debidamente adjudicados y esta medida tendría carácter de efectividad inmediata. ¿Si hubo alguna consulta a Hacienda y si hay algún impacto en ese sentido?

SRA. CARRANZA DE LEON: No, señor Presidente, no hubo consultas con Hacienda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el Proyecto como tal no asigna fondos estatales, toda vez que podrían ser fondos municipales, fondos de corporaciones. Lo que realmente hace es, crea un sistema donde el Gobierno puede a través de programas de Block Grants, préstamos en bloque federales, puede canalizar esos fondos, lo que crea es la estructura. ¿Cuánto va a aportar el Gobierno? Es una decisión que le corresponde al Ejecutivo, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Presupuesto y Gerencia en años venideros. Lo que estamos creando es la estructura, inicialmente la estructura y al crear la estructura entonces, esa estructura se puede nutrir de fondos municipales, de fondos federales, de fondos estatales. A lo mejor un año el Gobierno Estatal no quiere dar nada, cooperar con nada, cooperar con cero, porque no tiene los fondos del Gobierno Estatal. Sin embargo, el Municipio donde cae un programa en particular, quiere donar dos (2) millones de dólares. Puede ser el Municipio equis, el Municipio de Caguas, vamos a decir.

En ese caso, es una aportación que hace el Municipio a ese programa. Pero no es un programa donde se esté separando del presupuesto una cantidad específica, porque ésa no es la finalidad del proyecto.

La finalidad del proyecto es crear la estructura para que en el futuro pueda el Gobierno anualmente decidir cuánto va a aportar a este programa.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): O sea, que se elimina la parte ésa del título que establece que no se utilizará como criterio para la adjudicación o delegación de cualquier programa. Entonces no se estaría haciendo nada con la intención de la medida, si no establece un límite o establece un límite en la reglamentación para la otorgación de una ayuda federal. Porque puede ser que la medida es tan amplia como cualquier programa federal.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Lo que hace la medida, y lo que se está haciendo a nivel federal, señor Presidente, es aprobando legislación. Es un proyecto que, la idea es que todo el mundo, tanto republicanos como demócratas en los Estados Unidos, están a favor de empezar a eliminar programas que no ayudan directamente al individuo. Y este proyecto lo que hace es ayuda personalmente, individualmente a cada familia. ¿Qué programas puede usarse para elegibilidad? Eso está por verse, eso tiene que determinarlo el Departamento de la Familia. Unos programas van a caer y otros programas no. Pero esa determinación la hace el Departamento de la Familia cuando cree los reglamentos de este programa.

Yo creo que sería oneroso para el Senado empezar a identificar qué programas sí, qué programas no, porque hay un montón de programas federales que se están eliminando ahora y transformando en lo que se llama "Welfare to Work", que es cambiar de los programas tradicionales, como por ejemplo, los programas de lo que se conoce como TANF, que es ayuda a las familias necesitadas. El "Temporary Assistance to Needs Families", es el programa TANF. Ese programa se está transformando en los Estados Unidos, como se está transformando el Programa Exercise y otros programas de beneficiencia social.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Estamos de acuerdo, Senador, en esta exposición que usted hace. Lo que ocurre es que nosotros localmente no podemos entrar a establecer legislación entre...

SR. BHATIA GAUTIER: No, si no lo estamos haciendo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Si me permite. En reglamentación, que tiene unas exigencias de tipo económico al individuo en el programa federal, número uno, y número dos, que esta legislación, ciertamente, no asigna recursos, pero da unas exenciones contributivas que son...

SR. BHATIA GAUTIER: No, no.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ...bueno, lo dice aquí la Sección 7 del Proyecto: "Exención de Contribuciones de Dinero Depositado: será exento del pago de contribuciones sobre intereses devengados mientras se mantenga en la cuenta y aunque se retira". O sea, hay unas exenciones ahí.

SR. BHATIA GAUTIER: No, señor Presidente, no es una exención contributiva. Una exención contributiva sería, para propósitos reales. O sea, de lo que estamos hablando aquí es de familias pobres, familias pobres en Puerto Rico, que tienen que llenar unos requisitos. Los requisitos de estas familias es el cien por ciento, es que casi ninguna de ellas apenas tiene con qué pagar contribuciones.

Lo que se está diciendo es que para poder permitirle que estas familias logren crear capital, para poder abrir su casa, su hogar, su negocio o mandar sus hijos a la escuela, que usted no puede, por un lado el Gobierno, pedirle que aumente su capital en el banco; y por otro lado, cobrarle contribuciones sobre eso. O sea, no es una exención contributiva a una riqueza que tiene una familia. Estamos hablando de familias bien pobres, bien pobres en Puerto Rico. Y lo que se está diciendo es, que esa aportación del Estado no se le va a cobrar contribuciones, porque sería ilógico, no haría sentido ninguno.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Yo quisiera tomar una posición y es informarle a su Presidencia que yo tengo aquí el referéndum en torno a este Proyecto y las personas, incluyendo a esta servidora, que firmaron a favor de este Proyecto, fue la senadora Luisa Lebrón, el señor Francisco González, el señor Carlos Dávila, la senadora Mercedes Otero, el senador José Meléndez, y la senadora Lucy Arce. Además, se suscribieron al mismo, otro grupo de personas, como son: Peña Clos, Ramos Olivera, la señora Arce

Ferrer, el señor Ramos Comas, González de Modestti, Báez Galib, Fas Alzamora, Navas de León, Rexach Benítez, el señor Peña Clos, la señora Berríos Rivera y el señor Agosto Alicea. Con todo esto, aunque el proyecto ha traído tantas dudas, señor Presidente, yo voy a solicitar que el mismo sea retirado, que se envíe a Comisión para evaluarlo detenidamente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Hay una moción de la senadora que informa, de que el Proyecto sea devuelto a Comisión, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que quería, estaba el micrófono apagado, quería expresar mi oposición a que se devolviera a Comisión, pero ya se votó.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que conste el comentario del senador Bhatia.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1379, titulado:

"Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para presentar unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, en la página 4 del proyecto, en la línea 8, luego de las comillas, dejar el "." y añadir: "Se aclara que una vez aprobado el mecanismo, el mismo podrá ser revocado por el municipio y no considerarlo como parte del ingreso." y terminaríamos con punto y comillas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objection a la enmienda?

SR. DAVILA LOPEZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador.

SR. DAVILA LOPEZ: Para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2229, titulada:

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de veinte y cinco millones (25,000,000) dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo mediante programas estatales como el programa de verano "Acción Juventud"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2234, titulada:

"Para asignar al Programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores la cantidad de seiscientos veintitrés mil (623,000) dólares, a fin de comenzar la construcción de un edificio en el Recinto de Yabucoa; autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2269, titulada:

"Para asignar a la Administración de Asuntos de Energía la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, a fin de completar el Proyecto Laptop Solares; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente. Me gustaría...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sí, si me permite, Senador, para poder bajar, porque sé que la pregunta va dirigida a este Senador. Vamos a pedirle a la senadora Lebrón que asuma la Presidencia.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebron Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para hacer unas preguntas con relación a esta medida, que ya en parte han sido aclaradas por el distinguido senador Iglesias, pero quisiera que constaran estas aclaraciones para fines del récord legislativo. Mi preocupación con esta medida inicialmente, es que del informe surgía que se habrían de asignar doscientos cincuenta (250) mil dólares para la adquisición de cuarenta (40) computadoras con paneles especiales. Esto daba un promedio de seis mil doscientos cincuenta (6,250) dólares por cada computadora de Laptop, lo cual me parecía que requería algún tipo de aclaración, puesto que no hay en el mercado tal cosa como Laptops Solares. Me informan que se recibió durante las vistas de la Comisión de Hacienda, sobre este particular, una propuesta que se titula Solar Powered Laptops, que es para un proyecto general y que el costo de los doscientos cincuenta (250.000) mil dólares, no es exclusivamente para las computadoras, sino para financiar la parte que corresponde al Gobierno de Puerto Rico, según el redondeo que se hizo de ese presupuesto para el proyecto en su totalidad.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Senador, aclare a la Presidencia, ¿es un turno explicativo o es una pregunta que va a formular?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La pregunta la voy a formular al final del fundamento para la pregunta. La pregunta es, si esto que estoy entendiendo es correcto o no, para aclararlo en el récord.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí. Es correcta la apreciación del distinguido Senador. Básicamente, debemos recordar que la Oficina de Energía es una oficina cuyo propósito es el buscar alternativas a la utilización de diferentes maneras de energía. Y por supuesto, una de esas alternativas que existe es la energía solar. Hay un programa en particular en el Colegio de Mayagüez, que es el Programa del Carro Solar, de igual manera, también hay este programa, que es el de computadoras con uso de energía solar. Y es para ese programa, para ese análisis y ese estudio que se ha estado haciendo a diferentes estudiantes del Colegio de Mayagüez y de otras instituciones, que se hace esta asignación de recursos para adquirir el equipo que se utilizaría para buscar esa posible alternativa.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Y más que eso, señora Presidenta y señor senador Iglesias, más que eso es para el financiamiento también del proyecto en su totalidad que incluye un plan de trabajo, que divide el proyecto en cinco (5) fases y que está explicado en detenimiento en una propuesta que fue sometida a su Comisión. ¿Es eso correcto?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso es así. De hecho, por supuesto, este tipo de computadoras no está en el mercado, por eso es que el Senador hizo unas indagaciones y no, y creía que no existían. Ciertamente no están en el mercado, pues, porque están en el análisis éste. Es como si llamáramos ahora a Trebol Motors o a cualquier, no va a estar en el mercado el carro solar que en la actualidad se está estudiando y se está analizando en el Colegio de Mayagüez. Eso es básicamente ese tipo de programa.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Es sencillamente, Su Señoría, para aclarar mi duda y poderle votar a favor a este proyecto. Así que aclaradas mis dudas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Le va a votar a favor?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, Su Señoría.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¡Ay que bueno!

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No hay objeción, se aprueba la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2317, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sra. Nuvia Rodríguez con número de seguro social 582-21-7872, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos de tratamiento en las venas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se apueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2319, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Miguel Fargas Caraballo, seguro social número 580-52-9575, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de

entrenamiento de un perro guía para ciegos, a llevarse a cabo en los Estados Unidos; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se apueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

\_ - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2320, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuirlos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trecientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar, y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se apueban las enmiendas al título.

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2813, titulada:

"Para asignar a las agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para

realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; para ser distribuidos mediante legislación, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda contenida en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2923, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Número 555 del 21 de agosto de 1999, destinados para el Programa Apícola de la Defensa Civil, los cuales fueron asignados originalmente al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2932, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up a la Srta. Karla M. Resto González y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2953, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brothers, Inc., para cubrir el pago de materiales escolares con motivo de "Back to School 1999"."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2954, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de (700) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up para el estudiante Axel Burgos León, y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6 para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2966, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2939, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación, exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretende presentar el mismo como símbolo de identificación."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 8, al final de la línea, insertar comillas. En la página 1, línea 13, tachar "y". En la página 2, línea 18, sustituir "establezcan" por "establezca". Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, yo tengo preguntas con relación a esta medida y a las próximas dos, que son de la misma naturaleza. Y voy a hacer mis preguntas con relación a ésta, pero de igual aplicabilidad para las siguientes dos medidas.

Esta medida tiene que ver con el uso del despliegue, diseño, uso y utilización del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las otras dos (2) tienen que ver con el uso del himno y la bandera,

respectivamente. Mi pregunta es, ¿cuál es el clamor que se ha dado en el país que requiere que este Senado entre a investigar el uso de la bandera, el uso del escudo, el uso del himno, toda vez que esto está reglamentado por el derecho constitucional? Y me parece, que si de lo que se trata es de reglamentar o investigar el uso que dan las agencias del Estado Libre Asociado a estos símbolos, eso es una cosa, pero no es lo que dice esta petición de investigación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Precisamente la medida, las tres (3) medidas de investigación van dirigidas, y por eso si se ve el informe sobre las mismas, hay una enmienda específicamente en la Exposición de Motivos, donde se clarifica sin menoscabo de la libertad de expresión. Pero hemos visto la proliferación, no solamente en agencias de Gobierno, sino en otras actividades de comunidad, como son los maratones, donde están muchas veces las banderas puestas de forma inadecuada. Muchas veces hasta el escudo se sustituye por un escudo que no es el nuestro, y sin limitar la libertad de expresión, por eso la enmienda fue clara, queremos investigar para tomar las medidas para el uso correcto, el uso adecuado, que sí también nos garantiza nuestra propia Constitución sin menoscabo de la libertad de expresión.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: El problema que no alcanzo a entender es, si es el uso adecuado y se va a prohibir el uso inadecuado, estamos transgrediendo el umbral del derecho constitucional, porque el derecho constitucional permite, inclusive, el uso que algunas personas pudieran considerar inadecuado de símbolos, tal como la bandera, y por lo tanto, me parece a mí, que no veo ni cuál es el clamor para hacer una investigación sobre el uso de estos símbolos.

SRA. ARCE FERRER: Quizás usted no lo vea, pero esta legisladora sí los vio y por eso radicamos la Resolución de investigación. Y clarificamos nuevamente, que no es con la intención de limitar el uso. Muchas veces el mal uso, lo que podría esta legisladora igual que otro ciudadano, es por falta de orientación, por ejemplo, que si la bandera puertorriqueña en un acto va a la derecha o va a la izquierda. Muchas veces no es por expresión, de que quieran ponerla así, sino es por el desconocimiento y queremos, pues, ver de qué forma, cuan proliferado es el uso y qué medidas hay en el proceso de educación. Esto, anteriormente, de hecho, se hacía hasta en los libros, en los cursos de historia de Puerto Rico, como parte de Estudios Sociales.

Lamentablemente, esa práctica, como de educar, se fue perdiendo, y tenemos personas que con la mejor intención, en actividades muchas veces oficiales, incluyendo agencias de Gobierno, porque la hemos visto, que hacen, cometen algún tipo de error y la medida va dirigida precisamente a ver si hay la necesidad de entrar en la orientación, vuelvo y repito, sin limitar la libertad de expresión, aquél que la quiera utilizar, pues para un motivo de protesta o lo que sea, pues tiene los derechos de libre expresión. Pero fuera de ahí, debemos, yo creo que cada día nosotros, si estamos orgullosos de ser puertorriqueños, tenemos que sentirnos orgullosos de nuestra bandera, de nuestro himno, y de nuestro escudo, por lo tanto, hay que darle el sitial que se merece.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, ¿por qué no se puede hacer esta investigación limitándola al uso protocolar en las agencias de gobierno? Por qué hay que hacerlo extensivo a todo uso que se le vaya a dar con el ánimo, aunque sea el buen ánimo de orientar, puede tener un efecto congelador sobre la libertad de expresión, de que gente se sienta intimidada, de que si no ponen la bandera o el escudo en tal o cual sitio, que a lo mejor entonces, como el Senado va a investigar esto, como hay una fuerza de la presencia de la investigación de una agencia de la Rama Legislativa como es el Senado, de una instrumentalidad de la Rama Legislativa como es el Senado, que pueda tener ese efecto adverso. ¿Por qué no se puede limitar solamente a una investigación sobre el uso protocolar que se le debe dar en las agencias de gobierno a estos símbolos?

SRA. ARCE FERRER: Quisimos ampliar porque, vuelvo y repito, no es solamente las instrumentalidades de gobierno, muchas veces los grupos cívicos con la mejor intención, con la mejor intención, pero por no estar orientados. Si la posición fuera de que se van a ver intimidados, está claro que esto no es un proyecto de ley, es una Resolución de investigación para poder llegar a unas conclusiones. Si la intención fuera penalizar o limitar, pues entonces lo que se estaría radicando es un proyecto de ley.

Si la visión fuera de que no se podía investigar por esa situación, pues aquí no se aprobaría ninguna Resolución, incluyendo la Resolución que recientemente se aprobó para investigar agencias federales, porque sabemos que no tenemos la facultad ni la potestad para citar. Y podríamos argumentar lo mismo que se está argumentando ahora, que los ciudadanos que vengan o que puedan cooperar se puedan sentir intimidados ante la posición, precisamente, por eso es que no es un proyecto de ley, sino una Resolución que puede llevar unas recomendaciones como, por ejemplo, que el Departamento de Estado, que ahora mismo está abriendo oficinas regionales, pueda dar material informativo de la bandera, del escudo, ese tipo de cosas, puede ser recomendaciones de la Comisión que va a hacer la investigación. Pero en ningún momento la intención legislativa, vuelvo y repito, para dejar la intención clara, es poner limitaciones a cualquier ciudadano, porque sabemos que eso está garantizado por el derecho a expresión.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Aclarado el punto, Su Señoría, y solamente a manera de rectificación, la Resolución a la que aludió la distinguida compañera...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Rectificación no, compañero, en términos parlamentarios, porque no consumió un turno.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pues, perdón.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Si quiere argumentar ahora, pues tendría la oportunidad.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Un comentario aclaratorio.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La Resolución a la que hizo alusión la distinguida compañera, que aprobamos aquí en el Senado, no fue para investigar a las agencias federales, sino para investigar el envolvimiento aquí, y no se trata de derechos constitucionales de agencias federales, puesto que las agencias de gobierno y el Gobierno no tienen derechos civiles, los derechos civiles son de la gente. Y de lo que se trata aquí es de investigar precisamente posibles violaciones a los derechos civiles de la gente por parte del envolvimiento de agencias federales o del Estado que hayan estado involucradas con agencias federales, son dos cosas distintas.

Pero habiendo la compañera aclarado esto, me aclara la duda y la preocupación, a los fines del récord y queda claro el récord legislativo.

Expreso, no obstante, mi preocupación, y no le voy a votar en contra porque quedará pendiente de si surge algún proyecto objetable de esto. Así que no le votaré en contra, pero me abstendré.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, es para ver si la compañera me contesta unas preguntas. Lo que pasa es que cuando miramos y leemos esa Resolución, la misma es tan amplia, y es como si supieramos que alguna institución privada, el comercio, el deporte, está de alguna forma utilizando mal el escudo, el himno, la bandera. Y yo me gustaría saber, como el comercio es tan amplio, a qué comercio se refieren. Porque hay unas personas que son artistas, que tallan, y tienen un método de llevar su arte en una forma distinta, si eso es para investigar a esas personas que son artistas, que llevan su arte de una manera distinta. O sea, en qué en particular es, porque es que es tan amplia, comercio, instituciones privadas, cuántas instituciones privadas no hay.

SRA. ARCE FERRER: Precisamente, por eso es que es una investigación, para poder analizar, ver el uso, lo que queremos garantizar, señor Senador, es el uso adecuado de nuestras banderas, nuestro

himno, nuestro escudo. Cuando se refiere a comercio, cuántos estudiantes a veces son timados, porque en las escuelas le dan asignaciones y tienen que llevar el escudo y tienen que llevar la bandera, tienen que llevar el himno y en algunas ocasiones ha llegado preocupación a la oficina que le han vendido como el escudo de Puerto Rico, un escudo que no es el de Puerto Rico. Y el proceso legislativo ampliar y poder, el propósito usualmente de las investigaciones es concienciar, ver la necesidad que todos y todas los que amamos nuestro himno, amamos nuestra bandera, y amamos nuestro escudo, hagamos, lo conozcamos y hagamos el uso adecuado del mismo. Vuelvo y repito, sin menoscabar el derecho a libre expresión, porque en lo que usted trae, el arte, es una libre expresión y quizás yo puedo tener, todo el mundo sepa cómo es la bandera de Puerto Rico, y ya eso es cuestión de arte, a lo que en sí es la bandera. Y a eso es a lo que nos referimos con la investigación.

SR. RAMOS COMAS: Sí, por ejemplo, en los estudios ecológicos aparece el escudo de Puerto Rico con el cordero de pie y hay unos artistas que en vez de hacerlo como está aquí, el escudo lo vemos, lo pintan o lo tallan de pie. Esa expresión de ese artista, no es el escudo oficial, el Escudo oficial que está ahí, está sentado, está recostado, está como está, pero el cordero está así. Más, sin embargo, cuando el artista, el tallador, el que lo pinta, lo pinta de pie, está violando algún concepto de, o sea, lo que busca esta pieza? O sea, si esa persona hace una expresión distinta, pero es una expresión, ¿estaría violentando algún estatuto o se legislaría contra eso?

SRA. ARCE FERRER: Precisamente, señor Senador, si entendemos lo que es una Resolución de investigación, si fuera la intención, como le contesté al compañero senador Rodríguez Orellana, si la intención fuera penalizar o limitar el uso del escudo, pues se radicaría un proyecto de ley. El proceso de una investigación es ver qué medidas podemos nosotros tomar para educar a este Pueblo, número uno, que conozcamos qué es nuestro escudo, qué es nuestra bandera, qué es nuestro himno, lo que ello significa no va con la intención ni de penalizar, porque estaríamos en contra de lo que dice nuestra propia Constitución cuando dice y habla del derecho a libre expresión.

SR. RAMOS COMAS: O sea, que yo lo que entiendo es, que lo que procede en esta investigación es establecer un currículo en la escuela, para enseñar a los niños, luego de verse ese estudio, cómo podemos utilizar el himno, podemos utilizar el escudo, podemos utilizar nuestra bandera en la mejor forma. Eso es lo que...

SRA. ARCE FERRER: Eso puede ser una de las recomendaciones...

SR. RAMOS COMAS: Esa es una de las recomendaciones.

SRA. ARCE FERRER: ... de la Comisión que tenga a su cargo la investigación.

SR. RAMOS COMAS: No tenemos más preguntas, señora Presidenta. Le agradecemos a la compañera Lucy Arce la contestación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora González de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, después de escuchar los argumentos de la compañera Lucy Arce, yo la invito, que yo creo que es mucho más fácil, si se presenta una resolución instando al Departamento de Estado a llevar a cabo una campaña educativa sobre el protocolo a seguir, con respecto al uso adecuado, tanto de la bandera, del himno, como del escudo de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Volvemos a insistir, que eso puede ser las recomendaciones de la Comisión que haga la investigación. Ahora mismo, por eso es que pedimos investigar, no sabemos si en su agenda de trabajo, si el Departamento de Educación continúa con esa agenda. No sabemos si el Departamento de Estado, que ahora mismo está abriendo oficinas regionales y nos podría quizás ayudar, y precisamente para eso es la investigación y que la Comisión que evalúa, pueda traer, si no se está haciendo, pueda traer este tipo de recomendaciones. Si lo entiende pertinente y apropiado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señora Presidenta, para una pregunta a la compañera.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Acepta la compañera la pregunta del distinguido compañero Bhatia Gautier?

SRA. ARCE FERRER: Sí.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo entiendo lo que es una investigación y sé lo que es una Resolución de investigación y sé para qué se hace una Resolución de investigación. Lo que no entiendo es la magnitud, o sea, si me pudiera explicar brevemente, por ejemplo, ¿quién va a testificar en esta investigación, a quién se va a citar a que testifique en esta investigación, quién va a venir a, quiénes son las partes que van a ser investigadas en este...?

Porque fíjese, ésa es la pregunta y entonces voy a un comentario, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Pues, la pregunta está formulada, si la señora Senadora ya tiene el plan de trabajo de la investigación, aunque no le compete a ella, le compete a la Presidenta de la Comisión de Educación.

SRA. ARCE FERRER: Precisamente, ésta es la contestación, como es norma en el trámite de una Resolución de investigación, la Comisión a la cual es referida es quien hace el plan de trabajo y dispone a qué agencia o a qué organismo son los que van a invitar a deponer. Eso es, pues trámite de la Comisión que tenga la jurisdicción para atender la misma.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señora Presidenta, eso yo lo sé y lo sabemos todos los demás Senadores que estamos aquí. No es para menospreciar la capacidad que tenemos todos de saber eso. Es simplemente, que siendo esto un símbolo, investigar el uso de un símbolo, la mera investigación y a quién se cita y cómo se cita, puede llevar a ser en sí mismo un acto, por ejemplo, puede haber unos grupos que deseen utilizar para quemar el escudo, todos los días lo quemen allá afuera a las doce del mediodía en el pueblo equis, pues allá ellos, eso es parte de su expresión. Y que los cite el Senado de Puerto Rico para una investigación, con los instrumentos que la ley le provee, puede ir más allá a lo mejor de lo que queremos lograr con esta investigación, grupos artísticos, grupos, simplemente la investigación, no digo un proyecto de ley, la investigación.

Por eso es que digo, una cosa sería que el Departamento de Estado viniera a explicarnos a nosotros incidentes. Otra cosa es traer al Senado de Puerto Rico, so pena de desacato, a unos grupos que nos expliquen cómo es que ellos usan el símbolo que nosotros tenemos ante nosotros. Porque, por qué tienen que ir ellos a explicar a nadie. Ellos usan el símbolo como lo que ellos quieran y ahí es que está la grandeza del símbolo, ahí es que está la grandeza de lo que es el escudo.

Yo no estoy en contra de que se investigue y que se, porque tengo curiosidad por saber cómo es que se usa el escudo, yo personalmente. Lo que pasa es que me preocupa que podemos caer en esa raya, podemos traspasar esa raya de lo que es una investigación a lo que es una intimidación. Y eso me preocupa, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER: Si el caso fuera así, vuelvo y hago hincapié, que aquí entonces la Asamblea Legislativa no haría ninguna investigación, porque de aprobar que se haga y limitar el trabajo de la Comisión que va a tener, pues podría cualquier persona darse por aludida que la intención, pues es la de perseguir o la intención es de quizás evitar algún tipo de actividad. Sería ponernos nosotros mismos una camisa de fuerza. Yo confío plenamente en la capacidad de cada uno de los compañeros que están aquí en las comisiones para poder determinar cuál es el alcance de la investigación, qué personas son las que, y no malinterpretar el mandato que está claramente la intención legislativa, que no va más allá ni de prohibir; porque vuelvo y repito, de ser así, sería un proyecto de ley y no una mera resolución de investigación. Y les recuerdo a los compañeros cuando es un símbolo, que mal nos sentimos cuando en un evento deportivo

fuera del país, nuestro símbolo fue cambiado por el símbolo de otro país y nuestro himno en otro evento deportivo, se cantó como himno de Puerto Rico, otro himno que no era el de Puerto Rico, jy que mal nos sentimos! Así cuál es, es precisamente ese tipo de situación son los que me motiva a la necesidad de primero, nosotros mismos, poder conocer, poder amar y poder defender esos tres símbolos que nos distinguen como pueblo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

Consumiría su turno de rectificación en la eventualidad de que el compañero senador Bhatia haya terminado y no haya ningún otro compañero que se quiera expresar.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Su Señoría.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Pues la Presidencia quiere hacer unas observaciones, previo a reconocerlo, con relación al senador Bhatia. El senador Bhatia mencionó los poderes amplios que tiene la Asamblea Legislativa para requerir la presencia de las personas que comparezcan a vistas públicas; parcialmente correcto, Senador, porque no es absoluto. El Senador reconoce que cuando una persona objeta una citación de la Asamblea Legislativa o no comparece, se recurre ante el Tribunal, el Tribunal analiza para qué se está convocando a la persona y hasta en cierto modo la extensión de la expresión de esa persona ante la investigación. Y ningún derecho constitucional de esa persona citada, el tribunal va a autorizar ni esta Asamblea Legislativa lo haría de que se violentara. Por lo que yo entiendo, que esa preocupación del Senador, genuina que la traiga, pero estaría salvaguardada con la responsabilidad que siempre ha caracterizado a los Presidentes de Comisión y a los procesos de investigación de las Comisiones.

Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señora Presidenta, pero si estuviéramos investigando un caso de corrupción en el país o estuviéramos investigando un caso de maltrato de menores, yo entiendo que llegue a eso. Pero para investigar el símbolo, simplemente la investigación puede crear en los artistas del País, en personas creativas y literarias, personas que quieren utilizar el símbolo como ellos quieran y eso es la libertad, ésa es la celebración que hubo aquí de la ciudadanía y la que ha habido de la Constitución de Puerto Rico y las que ha habido. O sea, la celebración de la democracia que hacemos nosotros, es precisamente, que dejamos utilizar los símbolos como la gente quiera. Eso es lo que es democracia y lo que es libertad.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Y sabe el señor Senador...

SR. BHATIA GAUTIER: Y por lo tanto, creo que...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Y sabe el señor Senador que como parte de las enmiendas se especificó...

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, sí, si la...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ...que nada que atente contra la libertad de expresión. Y es genuina su preocupación, pero nosotros entendemos que hay que darle espacio a la Comisión para que actúe, siempre salvaguardando los derechos constitucionales de todas las partes que pudieran sentirse afectadas con relación a esta investigación.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Ramos Comas. ¿Va a rectificar el señor Senador?

SR. RAMOS COMAS: No, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Porque le correspondería rectificar, toda vez que ya se expresó, pero antes nos ha solicitado el espacio en su turno de rectificación el señor senador

Rodríguez Orellana, que le vamos a reconocer para que rectifique y luego le reconocemos a usted en su turno de rectificación.

SR. RAMOS COMAS: Lo que pasa es que es más bien una cuestión de interpretación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Si el señor senador Rodríguez Orellana gentilmente permite que usted se exprese antes de reconocerle a él. Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Es que no quisiera...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante, Senador.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Es que no quisiera presentar cuestiones de orden, porque no lo creo prudente. Lo que pasa es que como he visto como el compañero Bhatia y usted han mantenido un diálogo y desde la Presidencia, pues es mucho mejor poder debatir. Y lo que pasa es que he interpretado como que desde la Presidencia usted está participando en el debate y me preocupa grandemente. Lo hago en un tono de mucha sensibilidad.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Se le agradece, pero para aclarar el récord, la Presidencia quería hacer unas expresiones con relación al procedimiento que se utiliza en las Comisiones. Hacer claro, que la preocupación del señor Senador va directamente, inflige directamente en el procedimiento nuestro de Comisiones que es injerencia de la Presidencia velar porque los procedimientos se cumplan, tal y como lo expresa el Reglamento y como lo expresa nuestra Constitución.

Y para dejar claro el récord, quisimos desde la Presidencia hacer la observación que el señor Senador admitió, y reconoció, que era una observación, pero no entramos en ningún tipo de controversia. Porque si esta Senadora va a tener controversia con el Senador, baja allá, como lo hubiéramos hecho.

SR. RAMOS COMAS: Lo sabemos así, y era que queríamos aclarar, que no era controversia, sino que usted hizo una aclaración. Se lo agradecemos, distinguida Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Que se haga constar en el récord que fue aclaración. Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Las aclaraciones que para el récord ha hecho la senadora Arce, no me han tranquilizado el espíritu. Porque a preguntas del senador Bhatia, su respuesta es con relación al uso de símbolos, me han traído a la mente una cosa que oímos a diario. Hay una estación de radio en Puerto Rico o varias estaciones de radio, que a cierta y determinada hora, pasan el Himno Nacional puertorriqueño con la letra revolucionaria de doña Lola Rodríguez de Tió, que no es la letra oficial del Gobierno de Puerto Rico y la investigación que se propone a través de estas Resoluciones, pudiera tener un efecto congelador sobre el ejercicio de la libertad de expresión de la fundación Francisco Manrique Cabreras, si se le cita, so pena de desacato, a testificar sobre el uso que han estado haciendo del Himno Nacional puertorriqueño en las estaciones de radio de Puerto Rico.

Eso es el ejemplo de cómo pudiera, no estoy diciendo que es una violación, pero que pudiera tener un efecto congelador sobre el ejercicio de la libertad de expresión. En cuanto al uso que le den en otros países, ahí no tenemos jurisdicción. Sobre eso, no podemos hacer nada. Y me gustaría, al igual que a la compañera Arce, que no ocurrieran esos errores en otros países y darnos a conocer. Y la mejor forma, naturalmente, de darnos a conocer internacionalmente, la compañera sabe cuál es mi preferencia.

Pero, no estando eso en controversia en este momento, la preocupación mía es por el efecto que pueda tener el conocimiento a la ciudadanía. La publicidad que se le pueda dar a que el Senado va a investigar sobre el uso de símbolos como la bandera, el himno y el escudo, no solamente sobre actos artísticos o expresiones artísticas, sino sobre expresiones puramente políticas, que es donde más prohibido está cualquier tipo de infracción al ejercicio de esa libertad de expresión.

Esa es mi gran preocupación en este caso, y como sé y no quiero votarle en contra a una mera petición de investigación, pero quisiera de alguna manera recabar el apoyo de la distinguida compañera Arce, para a lo mejor dejarlo sobre el tapete para refrasear un poco esto, porque entiendo su preocupación,

me parece genuina su preocupación, sé de su buena intención, no la dudo en lo más mínimo, pero tiene ese potencial efecto.

Así que lo hago, no sé cuál es en procedimiento parlamentario la frase correcta a utilizar, pero es una petición de buena fe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Es moción que presenta el compañero para que se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos, en lugar de que se apruebe, porque una vez se apruebe, se refiere a la Comisión de Educación y Cultura. Pero la moción del compañero es para que sea la propia Comisión de Asuntos Internos la que retenga jurisdicción sobre esta Resolución.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Así es, Su Señoría.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Para que siga el efecto. ¿Hay objeción a la moción del compañero?

SRA. ARCE FERRER: Hay objection.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los Senadores que estén a favor de la petición del senador Rodríguez Orellana, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, dirán que no. ¿Alguien va a pedir división de Cuerpo?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia les va a complacer porque sabíamos que iba a venir el planteamiento.

- - - -

Se indican dudas sobre la Votación de la Moción del senador Rodríguez Orellana, y la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro (4), votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No prospera la moción del Senador, ha sido derrotada. Señora senadora Arce Ferrer.

----

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según fue enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la moción de la compañera para que se apruebe la medida con las enmiendas presentadas, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES, ACC. (SRA, LEBRON VDA, DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Que se haga constar mi abstención.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La medida se aprueba con la abstención del señor senador Rodríguez Orellana. Enmiendas al título, señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2940, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del gobierno, las organizaciones privadas e

individuos, de las disposiciones constitucionales, leyes y normas administrativas sobre la definición, adopción, composición, diseño, arreglo, interpretación, modificación y alteración del Himno de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 11, sustituir "esta" por "dicha". En la página 1, línea 12, después de "autorizó" insertar "diez mil"". En la página 2, línea 10, sustituir ".No" por ", no". En la página 2, línea 23, tachar "y". Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas presentadas por la señora Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Solicitaría a la señora Senadora la aprobación de la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, que se haga constar mi abstención.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No hay objeción a la aprobación de la medida, que se haga constar la abstención del señor senador Rodríguez Orellana. Enmiendas al título, señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, la medida no tiene enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2941, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades de Gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación y exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización de la Bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad llevada a cabo donde se pretenda presentar la misma como símbolo de identificación."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para hacer constar mi abstención.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo objeción a la medida, se aprueba, haciendo constar la abstención del señor senador Rodríguez Orellana. Enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3062, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las actividades y acciones de expresión que se llevan a cabo en Puerto Rico por personas, grupos, asociaciones y organizaciones y la invasión al derecho de protección contra ataques a la honra, a la reputación y a la vida privada de toda persona sea en su función privada o pública, funcionario y servidor público, según reza en la Constitución de Puerto Rico y las interpretaciones judiciales del Tribunal Supremo de Puerto Rico, estableciendo los parámetros y normas de las mismas."

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 3, línea 1, sustituir "llevar a cabo" por "realizar". En la página 3, línea 13, sustituir "invansión" por "invasión". En la página 3, línea 4, sustituir "al" por "la". Y en la misma línea, después de "persona" insertar ",". En la página 3, línea 5, sustituir "y" por "o". En la página 3, línea 6, después de "Puerto Rico" insertar ",". En la página 3, líneas 8 a la 11, tachar todo su contenido. En la página 3, línea 12, sustituir "3" por "2". En la página 3, línea 14, sustituir "4" por "3". Estas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, para consignar mi oposición más vehemente a esta medida. Si las anteriores me producían preocupación, ésta me provoca una preocupación tantísimo mayor, que tengo que manifestar mi objeción y votarle en contra. Esto, más allá de lo otro que planteaba, meras preocupaciones, suena, sé que no debe ser la intención personal de la proponente, pero suena a una cacería de brujas. Esto suena, una investigación exhaustiva sobre las actividades y acciones de expresión que se llevan a cabo en Puerto Rico por personas, grupos, asociaciones y organizaciones y la invasión al derecho de protección contra ataques a la honra, etcétera, etcétera, sea en su función privada o pública. Esos son todos temas que están sujetos al derecho privado. Aquél a quien se difame, tiene una acción de difamación en los tribunales. Si es figura pública o no y está por ende sujeto a distintos estándares, eso también es objeto de determinación judicial, si es una figura pública o no. ¿Qué es lo que vamos a investigar? ¿Por qué es necesario investigar esto? El área de derecho que está cubierta por esto en daños y perjuicios es clara. ¿Que tiene que hacer el Senado investigando esta área? Esto realmente, suena a que "mira, te estamos velando y si hablas mucho, te vamos a castigar, y vamos a estar estudiando y te vamos a citar y te vamos a poner en público a pasar una vergüenza." ¿Pero qué es esto? Que el Gobierno se abrogue esa función, que la rama política del Gobierno se abrogue la función de tratar de callar a otra gente.

Yo entiendo que aquí se cometen muchos abusos contra las personas y contra su dignidad y se habla mal de la gente y eso es totalmente censurable. Y este Senador objeta eso por parte, venga de quien venga. Pero me parece a mí, que institucionalizar una investigación sobre este asunto, es nosotros en el Senado, ubicarnos en un pedestal que no nos compete, en un pedestal que nunca debe estar ninguna agencia de Gobierno, como de el "Big brother", de la novela famosa de 1984, velando, velando lo que dice la gente. Eso no debe ser ni siquiera debemos dar el más mínimo asomo a la publicidad o al público en Puerto Rico, al Pueblo de Puerto Rico, de que este Senado está siquiera tratando de insinuar que tiene poder para hacer algo por el estilo. Para eso están los tribunales, para eso están las acciones privadas.

Yo no veo por qué tenemos que, me parece tan totalmente innecesario, que ni siquiera debamos, ni siquiera considerar una cosa como ésta, que yo tengo que oponerme, contrario a lo que ha sido mi mejor intención aquí de no oponerme a que se hagan investigaciones, pero una investigación como ésta, me parece que no le compete al Senado y que es muy peligrosa y es un precedente que no debemos sentar.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, no estamos debatiendo, quizás, la buena fe de la persona que es autora de la medida. Pero esta semana se ha hablado mucho de carpeteo y durante los últimos años se ha hablado de carpeteo y aquí se está hablando de personas, aquí se está hablando de grupos, se está hablando de asociaciones, se está hablando de organizaciones y se está hablando de expresión. Y yo creo que esto constituye algo bien peligroso. Y puede, ante la opinión pública, por mejor que sea la buena fe, de interpretarse como una medida que en vez de ser democrática y respetar la Constitución, nos lleva a medir la gente hasta por las expresiones que hacen.

Es como, nuevamente, como si este Senado creara una resolución para ahogar voces o investigar las voces. Y yo creo que ese proceso -e invito a la persona que es autora o autor, que mire bien esta medida-, yo creo que esto no hace bien al Senado de Puerto Rico y no hace bien que se interprete que vamos ahora a ir detrás de personas que no nos conviene que hablen como ellos quieren hablar, de ir contra personas que porque hablaron algo de alguien que a mí o es de mi ideal, yo le voy a decir; "ahora te voy a llevar al Senado de Puerto Rico." ¿Y esas expresiones, van a estar en un informe final. ¿Y todas las personas que investiguen van a llevarlas a ese informe final? O sea, ¿qué es lo que van a hacer con ese informe?

Me preocupa grandemente en el tiempo que ya se habla que no debe haber carpeteo. Me preocupa, donde la Constitución de Puerto Rico es una de las de mayor avanzada, porque es una Constitución

moderna y que esto es como vamos a tocarla de alguna forma o vamos a buscar cómo podemos hacerla con unas leyes que no vayan contra la Constitución, pero que yo pueda callar y ahogar la gente. Y esta es una manera bien peligrosa, si es para buscar legislación o hacer legislación que vaya contra la expresión, está bien, pero que bien peligroso. Por eso le votaremos en contra.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier, la señora senadora González de Modestti se había puesto de pie al momento que el compañero senador Ramos Comas, queremos reconocerla a ella y posteriormente le reconoceríamos a usted.

SR. BHATIA GAUTIER: Gustosamente.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora González de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta y compañeros Senadores, yo creo que, como el compañero Manuel Rodríguez Orellana, que esto es totalmente innecesario, ya que nuestro máximo tribunal, el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado de lo que hay que hacer para conservar ese balance entre el derecho a la privacidad y el derecho a la libre expresión, que son dos derechos constitucionales. Por lo tanto, no sólo es innecesario, sino como ellos muy bien apuntan, se presta a malinterpretaciones y se presta también a algo de índole peligrosa.

Es por lo tanto que estaremos votando en contra de esta medida y de las tres anteriores estaremos votando abstenidos.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señora Presidenta, es que quiero recordarle a los compañeros Senadores, que en la época de los 50 en los Estados Unidos, hubo un proceso similar, que era la época de McCarthy, que era la época del "macarticismo". Se acuerda a lo mejor alguno de los jóvenes en aquella época, que son miembros del Senado hoy, que fue la época donde, precisamente, con los poderes investigativos se traía al Senado de los Estados Unidos, a grupos distintos a testificar si que había grupos que estaban a favor o en contra de la guerra. Si había grupos que estaban a favor o en contra del comunismo. Si había grupos que estaban a favor o en contra de expresiones legítimas, que eran expresiones legítimas bajo la Constitución americana, pero que era una forma, del Senado de Estados Unidos en aquella época de intimidación. Desafortunadamente, la intención puede ser buena, pero el efecto puede ser un efecto de intimidación absoluta. Y la preocupación que yo, como Senador, tengo y lo hago como una exhortación, porque mi voto es sólo uno dentro de veintiocho (28) Senadores, es que no aprobemos este Proyecto, que no aprobemos esta medida porque se puede prestar a la mala interpretación de lo que quieren hacer, hasta los compañeros de Mayoría, se puede prestar a la mala interpretación y se puede prestar, independientemente de quién presida esa investigación, se puede prestar para lo mismo que ocurrió en la época de McCarthy, que era la persecusión selectiva de aquéllos que utilizaban la libertad de expresión de la manera ofensiva o de la manera que no fuera tolerable por otras personas.

Solicito, señora Presidenta, en este momento, como método de moción, que se devuelva esta medida a Comisión para estudio, antes de volverla a traer a este Hemiciclo, como moción que se devuelva esta medida a Comisión.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Hay objection.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Hay objeción a la moción presentada por el compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Nos permite el señor senador Báez Galib, que votemos sobre esta moción, y luego con mucho gusto le vamos a reconocer.

Los señores Senadores que estén a favor de la moción del compañero senador Bhatia Gautier, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán no.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A solicitud del señor senador Rodríguez Orellana.

Se indican dudas sobre la Votación de la Moción del señor senador Bhatia Gautier, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma siete (7), votos a favor, por nueve (9) votos en contra. Derrotada la moción del señor senador Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señora Presidenta, es una pregunta, por si me la pueden contestar, quien sea, no sé quién está a cargo de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La señora senadora Arce Ferrer, Portavoz en Funciones, autora de la medida, partimos de la premisa que estaría en posición de contestar la pregunta del señor Senador.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta.

SR. BAEZ GALIB: Evidentemente, el Proyecto solicita que se haga una investigación, pero con un propósito, y el propósito que dice el propio Proyecto es, que se puede tomar como base para las medidas necesarias. Si la distinguida Senadora y compañera pudiera darme un ejemplo de qué medidas se pueden tomar como consecuencia de una investigación en este asunto, me gustaría mucho que el récord lo reflejara.

SRA. ARCE FERRER: Contestándole al compañero senador Báez Galib, precisamente una de las enmiendas que se hizo a la medida por recomendación de la Comisión de Asuntos Internos, fue eliminar la línea donde hablaba sobre la recomendación, porque entonces entendíamos, número uno, que estaríamos limitando la función de la Comisión que tiene la facultad para investigar, y como en toda investigación, pues siempre traen unos hallazgos y unas posibles recomendaciones, por eso es que esta Sección 2 fue completamente eliminada según lo discutimos en la reunión.

SR. BAEZ GALIB: Estamos conscientes, lo que pasa es que si se elimina un propósito legislativo, entonces, cuál es el fundamento para uno hacer la investigación. ¿O sea, qué ocurriría como consecuencia de esa investigación? Venir aquí meramente y uno decir investigamos u ofrecer unos mecanismos para corregir el problema. Porque nadie hace investigaciones legislativas sin un fundamento de legislación, es lo que me preocupa de este Proyecto.

SRA. ARCE FERRER: Hacemos hincapié nuevamente. Yo creo que todos los compañeros que estamos aquí, unos en el primer cuatrienio, otros ya con muchos años, saben que en el proceso de una investigación pueden haber hallazgos; y pueden haber recomendaciones. Como estaba redactada la Resolución, que precisamente soy la autora y presido la Comisión de Asuntos Internos, se hablaba, y la voy a leer tal y como estaba anteriormente, decía: "Los hallazgos y resultados de la investigación que aquí se ordena serán la base para tomar las medidas necesarias para que las instituciones y dependencias gubernamentales ejerzan sus funciones adecuadas para el cumplimiento del ordenamiento constitucional y jurídico."

Cuando la Comisión evaluó ese Artículo entendió, pues que se podía interpretar el alcance que no era de la medida, sí tomar la Comisión para hacer unas recomendaciones de lo que sea propio hacer, pero no que se pudiera entender que iba ya dirigida, por lo mismo que se planteó así, no solamente con esta Resolución, sino por las anteriores, que se pudiera entender que al tomar medidas necesarias para que las instituciones y dependencias gubernamentales ejerzan sus funciones adecuadas, podría malinterpretarse de

que fuera para tomar acción y limitar el derecho a expresión. Obviamente, la Comisión, por eso se eliminó esa Sección y se convirtió, pues lo otro: "Los hallazgos y resultados y recomendaciones de esta medida deberán ser presentados en un período de tiempo"; para que no se fuera a interpretar que iba dirigida ya la investigación a hacer el trabajo y dar por hecho de que de la investigación, pues se iban a tomar unas medidas que se pueden interpretar como limitar el derecho a expresión garantizado por nuestra Constitución, pero también recordando, como bien dice la propia Resolución y el informe, que ya el propio Tribunal Supremo se había expresado en el Caso de E.L.A. vs. Hermandad de Empleados, 104 DPR 436, donde estableció que el derecho a la protección de la vida privada o familiar de un funcionario público prevalece sobre las libertades de expresión, petición y asamblea. Y eso, pues, ya claramente fue establecido por el propio Tribunal Supremo.

SR. BAEZ GALIB: Bajo las expresiones de la distinguida compañera, entonces, tengo en este momento, señora Presidenta, que hacer un planteamiento de orden.

Luego de haberse retirado el que haya un propósito legislativo, lo que queda es un propósito analítico constitucional.

Planteo, señora Presidenta, como cuestión de orden, que este Cuerpo no puede atender esa medida porque constitucionalmente dentro de las tres ramas del gobierno republicano constitucional, quien interpreta, si algo es o no constitucional, es la Rama Judicial, no es la Rama Legislativa. Sometido.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Como moción del compañero o como cuestión de orden.

SR. BAEZ GALIB: Como cuestión de orden.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Fundamentado en qué, compañero, la regla específica, el asunto específico?

SR. BAEZ GALIB: Las cuestiones de orden son cuestiones procesales internas del Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Precisamente.

SR. BAEZ GALIB: Esto es una cuestión constitucional. Nosotros no tenemos autoridad legal para determinar la constitucionalidad o no de unas actuaciones, esto le corresponde al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y aquí, luego de desvestida la pieza, de que su propósito es legislativo para ofrecer medidas y ya ha quedado claramente, porque fue inclusive enmendada, ¿qué es lo que queda? Entrar a hacer una investigación para determinar si unas actuaciones son o no constitucionales. Eso no nos corresponde a nosotros. Eso le corresponde a la Rama Judicial.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Nos vamos a reservar la determinación con relación a la cuestión de orden. Vamos a reconocer al compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, me parece que según he visto las enmiendas, lo que aparece radicado como la Sección 3, subsiste como Sección 2 y lee, más o menos: "Los hallazgos, resultados y recomendaciones de esta medida deberán ser presentados dentro de 45 días después de aprobada la misma." Me parece que está claro, de que al aprobar esto, el Senado de Puerto Rico, y no estoy entrando los méritos de la Resolución como tal, meramente al planteamiento...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Está ilustrando a la Presidencia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ilustrando a la Presidencia, me parece que queda claro que el Cuerpo está presumiendo que la Comisión de lo Jurídico va a preparar un informe con sus hallazgos, resultados y recomendaciones y que éstas, tienen que radicarse dentro de tantos días de haberse aprobado la medida.

Así que me parece que subsiste el propósito legislativo, que es el de rendir un informe, donde la Comisión de lo Jurídico le informe al Cuerpo los hallazgos, resultados y recomendaciones de la investigación que se habrá de realizar. Por lo que me parece, señora Presidenta, de que subsiste.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia toma conocimiento de lo que ha dicho el compañero, lo estamos analizando de los documentos que se habían sometido para la consideración del Cuerpo. La Sección 3, que ha sido renumerada como Sección 2, no fue eliminada, que es el fundamento del compañero y lo tendremos muy presente al momento de resolver la cuestión de orden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos unas preguntas para el autor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿El señor senador Iglesias iba a abundar algo sobre la cuestión de orden? Pues nosotros vamos a resolver entonces la cuestión de orden, estableciendo que lo mencionado por el compañero fundamenta nuestra posición, por lo cual declaramos sin lugar la cuestión de orden planteada por el compañero senador Báez Galib.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una pregunta a la compañera Arce. En la Exposición de Motivos se menciona en varias ocasiones la celebración de manifestaciones y de expresiones, etcétera, frente a las residencias de unas personas. Y se habla de unas decisiones del Tribunal Supremo limitando tales manifestaciones frente a los hogares de esas personas. Cuando vamos al Alcance de la Medida de la Comisión de Asuntos Internos que la autora de la medida preside, también se hacen varias referencias a manifestaciones realizadas en las cercanías de los hogares de las personas contra quien van esas manifestaciones.

Sin embargo, en el texto resolutivo de la medida, yo no veo el uso de la palabra residencia, hogar o algo así parecido en ningún momento y me parece que algunas de las preocupaciones que ha vertido la Minoría, pueden surgir del hecho de que aunque la intención es que se estudien aquellos actos que se cometen o que se realizan en las cercanías de la residencia de la persona, que el Tribunal Supremo ya ha dicho que está revestido de cierto grado de intimidad, pero que en el texto resolutivo no se limita la investigación a ese tipo de manifestación, a ese tipo de acto.

Le pregunto, que si es correcta mi apreciación de que usted desea que la investigación se limite a ese tipo de actuación por el lugar donde se lleva a cabo.

SRA. ARCE FERRER: Esto es así, señor Senador, de hecho, cuando cito la decisión del Tribunal Supremo, una de las que se plantea es, los servidores públicos no tienen menos derecho a la tranquilidad de su hogar que los ciudadanos privados. Y nos referimos a la investigación hacia ese tipo de manifestación, tal y como lo interpretó el Tribunal Supremo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que ocurre es que en el "Resuélvese", que es la única parte de la Resolución que tiene efecto casi de Ley, la definición de lo que se puede investigar se mantiene mucho más amplia de lo que evidentemente es la intención de la autora y de lo que es la intención de la Comisión de Asuntos Internos. Y lo que le sugeriría sería que entonces, quizás dejando para un turno posterior o algo, que tuviera la oportunidad de redactar unas enmiendas que limiten el texto resolutivo a lo que es la intención de la autora que se estudia, que no es lo amplio que aparece. Una investigación exhaustiva sobre las actividades de acciones y expresión que se llevan a cabo en Puerto Rico por personas, grupos, asociaciones y organizaciones y la invasión al derecho de protección contra ataque a la honra, reputación y a la vida privada.

O sea, es una cosa extremadamente amplia, en ningún momento lo limita a aquellas manifestaciones que se llevan a cabo frente de los alrededores de las residencias a quien va dirigida la manifestación. Por lo que yo sugeriría, que quizás, usted pudiera plantear que se dejara para un turno posterior para redactar unas enmiendas en ese sentido.

SRA. ARCE FERRER: Quizás, señor Senador, para beneficio, podamos clarificar en el texto, en el Decrétase, aunque cuando redactamos, pues entendíamos que cuando se; y las interpretaciones judiciales del Tribunal Supremo estableciendo los parámetros y normas de la misma, que se refiere exclusivamente a

la tranquilidad de su hogar y ésa es la interpretación del tribunal, pero si ahí entienden que se debe clarificar todavía más, aún cuando está en la Exposición Motivos, estaríamos en la mejor disposición de que se enmiende.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Compañera, la solicitud del compañero había sido a los efectos, de que se pospusiera la consideración de la medida de manera que se analizara el texto o la parte decretativa, el Resuélvese número 1, que es muy amplio, la Sección Número 1, y posteriormente se atendería. ¿Si hay alguna objeción a que se considere en turno posterior la medida?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción, para dar tiempo de que podamos preparar la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia, no habiendo objeción, vamos a considerar en turno posterior. No obstante, sabíamos que el senador Rodríguez Orellana había hecho unas expresiones de no mucha conformidad con nuestra determinación, al momento de la cuestión de orden planteada por el compañero Báez Galib. Quisiéramos saber si lo que ahora se atiende por parte de la Comisión, de ceder en turno posterior la consideración de la medida, resolvería en parte algunas objeciones o peros que hubiera tenido a nuestra determinación o se va a reafirmar en su posición de votarle en contra y de expresarse también.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No, Su Señoría, vamos a esperar como entes pensantes, sensibles y racionales, vamos a esperar a ver cuál es el nuevo lenguaje, para entonces manifestar nuestra posición en torno a la medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor senador Báez Galib, que participó también en el debate, que trajo una cuestión de orden, pero argumentó, quisiéramos saber si está en disposición también de esperar a la redacción de las nuevas enmiendas que se presentarán, para entonces expresarse o ya tiene....

SR. BAEZ GALIB: No, no, indiscutiblemente, hay que ver el nuevo texto a ver si mi posición se queda sin fundamento.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Por lo que muy respetuosamente, la Presidencia le sugeriría, que también en coordinación con la compañera, hiciera parte de sus expresiones para tratar de armonizar todas las partes en la medida.

No habiendo nada que disponer, próximo asunto.

- - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

\_ \_ \_ .

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3142, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y la de Salud y Bienestar Social a realizar una pronta investigación sobre los graves problemas de hacinamiento estudiantil, contaminación, fuertes olores y riesgos a la salud física de estudiantes, profesores y personal que labora en la Escuela de la Comunidad Juan Cardona Rodríguez de San Sebastián."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2358, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV)."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3194, titulado:

"Para declarar el mes de abril de cada año el "Mes del Autismo" y designar el día 3 de abril como el "Día de la Concienciación sobre el Autismo"."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 2, tachar "3" y sustituir por "10".
- En la Exposición de Motivos, página 2, línea 2, tachar "3" y sustituir por "10". Esas son las enmiendas en Sala.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en el título.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "3" y sustituir por "10". Esa es la enmienda.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3214, titulada:

"Para conmemorar el natalicio del ilustre hijo del pueblo de Cabo Rojo don Ramón Emeterio Betances."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 1, línea 5, después de "es" insertar "el". Página 2, párrafo 1, línea 6, tachar "pasada" y sustituir por "pasado". Esas son las enmiendas, señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2997, titulado:

"Para crear la Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico; establecer los parámetros y distancias para la construcción de torres de telecomunicaciones en las que se instalen estaciones de transmisión de frecuencia radial "antenas"; definir el término; disponer los requisitos de anclaje y diseño de éstas; establecer un sistema de uso integrado o co-ubicación; requerir notificación de colindantes, según la distancia dispuesta en esta Ley; y que la Junta de Planificación adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley."

- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
  - SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Que se haga constar mi abstención
- SR. VICEPRESIDENTE: Que se haga constar la abstención del compañero Manuel Rodríguez Orellana.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 2166.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2166, titulado:

2913

"Para enmendar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a fin de consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable; disponer que en dicha vista el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la válidez de la incautación sin orden judicial; y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la página 4, línea 19, en el texto, después de "fiscal" tachar "la" y sustituir por "sin embargo la". Página 5, línea 2, tachar "." y sustituir por ", si de la prueba de cargo y el contrainterrogatorio surge la ilegalidad del registro". Esas son las enmiendas.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas en el título.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

# **MOCIONES**

\_ \_ \_ \_

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las mismas.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
  - SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.
- SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para un descargue de la Resolución del Senado 3212. Tiene que ver con felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York, por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y su gran aportación a la

promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y el mundo entero. Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.
- SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén por la afirmativa en la moción presentada por el distinguido senador Ramos Comas, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

# CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3216, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Ana María Galán por sus logros como Vicepresidenta Auxiliar de Relaciones Públicas de R-G Mortgage Corporation y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En años recientes, las mujeres de Puerto Rico se han destacado por alcanzar cada vez más y mayores reconocimientos en todas las disciplinas y profesiones. Habiendo comenzado el siglo XXI, es de esperar que esta tendencia continúe y que verdaderamente hayamos llegado como sociedad a una justa valoración de la enorme contribución femenina al bienestar y el progreso de la sociedad puertorriqueña. Con cada logro y galardón que obtiene una hija de esta tierra, aumenta el orgullo y el reconocimiento del pueblo de Puerto Rico. Por tales razones, es motivo de gran alegría para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Ana María Galán, Vicepresidenta Auxiliar de Relaciones Públicas de R-G Mortgage Corporation.

Esta distinguida profesional de la banca hipotecaria posee un bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo de la Universidad del Sagrado Corazón. Desde sus comienzos en el Departamento de Contabilidad de la prestigiosa empresa en la cual labora, la señora Galán se ha destacado siempre por la calidad superior de su trabajo, su profesionalismo, su dedicación y su afán de excelencia.

Su deseo de desarrollar nuevas ideas la llevó a identificar la necesidad de centralizar en un solo departamento todo lo relacionado con el campo de las relaciones públicas. Además, a través de este departamento tuvo la oportunidad de elaborar programas de apoyo a entidades sin fines de lucro, tales como la Asociación Contra la Distrofía Muscular y el Ejército de Salvación, entre otras. De igual forma, con la idea de fomentar el arte implantó un innovador programa de apoyo a los artistas, dándoles la oportunidad de exponer sus obras en el vestíbulo de las oficinas centrales de R-G Financial. También sofisticó el formato y el contenido de la revista interna de la empresa, "R-G Por Dentro".

Otro de los grandes éxitos alcanzados por esta destacada mujer de negocios consiste en haber organizado un abarcador programa de orientación al público que provee información a través de centros comerciales y centros de mercadeo, así como haber desarrollado la "Guía Informativa R-G: ¿Cómo comprar tu casa?", una excelente herramienta de orientación.

El día 3 de marzo de 2000, esta joven líder empresarial recibió el reconocimiento público de su impresionante labor, al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su gran capacidad, sus logros profesionales y su historial de excelencia, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en unirse a este reconocimiento y extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Ana María Galán, digno ejemplo de la mujer puertorriqueña.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Ana María Galán por sus logros como Vicepresidenta Auxiliar de Relaciones Públicas de R-G Mortgage Corporation y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Ana María Galán.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3217, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Ana María Lebrón por sus logros como Gerente de Ventas para Puerto Rico y el Caribe de American Airlines y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La sociedad puertorriqueña del siglo XXI reconoce cada vez con mayor frecuencia la vital contribución femenina al bienestar general, manifestada en un número cada vez mayor de profesiones y ocupaciones. De hecho, puede decirse que nuestro pueblo comienza finalmente a colocar en la perspectiva correcta la creatividad y capacidad de trabajo de la mujer puertorriqueña. Por tal motivo, cada vez que se concede un premio en nuestra Isla a una profesional se da un paso de avance que a la larga beneficia a todas las mujeres y que nos hace crecer como sociedad. En este contexto, es motivo especial de orgullo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Ana María Lebrón por sus logros como Gerente de Ventas para Puerto Rico y el Caribe de American Airlines.

La señora Lebrón, quien posee un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, inició su carrera en American Airlines en 1991, trabajando en la Oficina del Director Gerencial y desde ahí se trasladó a otras dependencias de la compañía. En 1993 comenzó a laborar en el Departamento de Ventas y

dos años más tarde pasó a ser representante de servicio al cliente en dicho Departamento. En 1997 fue ascendida a Gerente de Cuentas y por los pasados meses se ha desempeñado como Gerente General Regional de Reservaciones para Puerto Rico.

Por su esfuerzo y dedicación en la promoción y venta de servicios de American Airlines, esta joven ejecutiva recibió hace poco el premio PAACESETTER del Programa de Reconocimiento y Premiación de Ventas al Pasajero. Aparte de ocupar un cargo tan importante como el que ostenta y de haber recibido el reconocimiento de su empresa por la excelencia de su trabajo, también cumple a cabalidad con sus responsabilidades como esposa y madre de gemelos.

El pasado día 3 de marzo de 2000, esta joven profesional recibió, junto a otras veintitrés mujeres destacadas de Puerto Rico, un reconocimiento público de su obra y logros al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su inspirador historial en una industria tan competitiva como aquella en la cual se desempeña y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, el Senado de Puerto Rico se hace partícipe de este reconocimiento y extiende la más sincera felicitación a la Sra. Ana María Lebrón.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Ana María Lebrón por sus logros como Gerente de Ventas para Puerto Rico y el Caribe de American Airlines y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Ana María Lebrón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3218, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Carmen Ana Culpeper en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el correr del tiempo, la mujer puertorriqueña ha ido alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, como resultado de una evaluación cada vez más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Cada vez que se premia la obra de una hija de esta tierra, todo los puertorriqueños, sin distinción, nos enorgullecemos por tan merecido galardón. Por tales razones, es causa de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de

Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Presidenta de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la Sra. Carmen Ana Culpeper.

Sin lugar a dudas, esta distinguida mujer ha sido muy exitosa en su vida profesional y empresarial. Estudió finanzas y se graduó Magna Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico. Además, posee una maestría en Comercio Internacional del Wharton School of Business en Philadelphia. Comenzó su trayectoria profesional en la empresa privada, cuando se convirtió en la primera mujer designada como consultora gerencial de Peat Marwick Mitchell & Company. Fue designada Secretaria de Hacienda, siendo la primera mujer en ostentar este puesto, realizando una excelente labor.

Regresó a la empresa privada y ocupó la vicepresidencia del grupo bancario de Latinoamérica de Citibank en Nueva York, hasta que el Gobernador Mario Cuomo la designó presidenta y oficial ejecutiva en la Agencia Hipotecaria de Nueva York.

Posteriormente, en Puerto Rico, se desempeñó en diversos puestos ejecutivos para las firmas de corretaje Donaldson, Lufkin & Jenrette y Clark Melvin Securities Corp. y ocupó la presidencia de la compañía financiera FINAPRI, Inc.

En abril de 1997, aceptó ocupar la presidencia de la Puerto Rico Telephone Company y ser directora ejecutiva de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, puesto para el cual fue designada por el Gobernador Pedro Rosselló y confirmada por la Junta de Gobierno de la agencia. Al 31 de diciembre de 1998, la PRTC reflejó ganancias de \$109 millones y se encontraba en un estado óptimo para garantizar que el proceso de privatización se completara satisfactoriamente. Esto logró añadirle sobre \$200 millones al precio original de venta estimado.

Actualmente, además de presidir la Cámara de Comercio de Puerto Rico, de la cual se hizo socia en 1996, dirige su propia empresa de consultoría gerencial. Es, además, miembro de la Junta Directiva del Banco Santander de Puerto Rico.

Esta extraordinaria mujer de negocios ha sido destacada en "Who's Who in America" y recibió el premio Puerto Rico Heritage 1988, conferido por el alcalde de la ciudad de Nueva York. La Oficina de Asuntos Hispanos en Nueva York le otorgó la distinción de "Ciudadana Sobresaliente 1991" por su labor en beneficio del mejoramiento de los hispanos. La comunidad puertorriqueña del Condado del Bronx le confirió otra distinción en el 1992 y ese mismo año recibió el premio Eugenio María de Hostos, como parte de los actos de la Parada Puertorriqueña de Nueva York. Un año más tarde fue reconocida nuevamente por el Instituto de Puerto Rico en Nueva York al otorgársele el premio de Ciudadana Destacada en la comunidad. Asimismo, la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa y la Asociación de Compañías Telefónicas de los Estados Unidos reconocieron su labor sobresaliente en la PRTC.

Finalmente, esta dinámica mujer ha pertenecido a lo largo de su carrera a numerosas organizaciones profesionales y cívicas y mantiene un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su compromiso de reconocer a aquellos puertorriqueños que han puesto el nombre de nuestra Isla en alto, se une a este merecidísimo reconocimiento a Carmen Ana Culpeper como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando, con sus ejecutorias, a mejora

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Carmen Ana Culpeper, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Carmen Ana Culpeper.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3219, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Gilda Santini, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el correr de los años, la mujer puertorriqueña ha ido alcanzado más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, como resultado de una evaluación cada vez más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Cada vez que se premia la obra de una hija de esta tierra, todo el pueblo de Puerto Rico se enorgullece por tan merecido galardón. Por tales razones, es causa de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Gilda Santini.

La señora Santini nació un 14 de febrero en Hato Rey. Siempre se ha caracterizado por ser muy competitiva en el campo de las comunicaciones, específicamente en la televisión. Actualmente labora como productora ejecutiva de Televicentro de Puerto Rico.

En su preparación académica, esta distinguida profesional combinó la psicología con las comunicaciones, dos áreas que aunque distintas ha sabido integrar a su profesión, pues la misma requiere tratar con las personas y conocerlas de modo que puedan anticiparse y entenderse sus reacciones y sentimientos.

Por otro lado, esta dinámica mujer también ha brindado su talento a numerosas organizaciones profesionales y mantiene un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos puertorriqueños que han puesto el nombre de nuestra Isla en alto, se une a este reconocimiento a la señora Gilda Santini como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando con sus ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Gilda Santini, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Gilda Santini.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3220, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Grenda Rivera en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el paso de los años, la mujer puertorriqueña va alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, gracias a una evaluación cada vez más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Siempre que se premia la obra de una hija de esta tierra, todo el pueblo de Puerto Rico se enorgullece por tan merecido reconocimiento. Por eso, es motivo de júbilo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Grenda Rivera.

Grenda Rivera es la primogénita del reportero y hombre ancla de noticias Jorge Rivera Nieves y de la peluquera y empresaria Lucy Dávila Adorno. Se graduó del Colegio La Piedad en Isla Verde y cursó su primer año de universidad en la Universidad de Dayton, en Ohio. En 1991 regresó a la Isla e ingresó en la Universidad Sagrado Corazón, donde terminó en 1995 un Bachillerato en Comunicaciones con concentración en Telecomunicaciones.

Esta distinguida profesional de las telecomunicaciones dio sus primeros pasos en el periodismo mientras cursaba sus estudios universitarios. Su primera experiencia profesional fue en la WKAQ "Radio Reloj", donde permaneció desde 1993 hasta el 1995. En esta reconocida emisora radial se desempeñó como editora de noticias y como reportera.

En 1995 trabajó en el noticiario del canal Teleonce, donde estuvo a cargo de la sección "Arte y Cultura" de la edición nocturna. Luego la trasladaron al programa "Tu Mañana", en el cual laboró hasta el mes de febrero de 1998, cuando surgió la oportunidad de trabajar en Telenoticias de Telemundo, donde labora actualmente.

Además de su impresionante trayectoria profesional, caracterizada por su apego a la objetividad y a la ética periodística, esta joven profesional mantiene un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su deseo de reconocer a aquellos puertorriqueños que han puesto el nombre de nuestra Isla en alto, se une a este merecido reconocimiento a la señora Rivera como Mujer Destacada del año 2000 y la exhorta a que continúe aportando con sus ideas y ejecutorias a mejorar nuestra calidad de vida.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Grenda Rivera en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Grenda Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3221, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Karem Elizabeth Mieses por haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A medida que transcurren los años, la mujer puertorriqueña va escalando posiciones de mayor responsabilidad en todas las industrias y profesiones, demostrando así su capacidad de aportar a la sociedad y de sobreponerse a los prejuicios y limitaciones del pasado. Cuando se premia la obra de una hija de esta tierra, todos los puertorriqueños, tanto hombres como mujeres, debemos de enorgullecernos por tan merecido galardón. Por tales razones, es causa de júbilo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Karem Elizabeth Mieses.

Karem Elizabeth Mieses comenzó su carrera en 1992 como asistente de mercadeo en Maxon Engineering Services y posteriormente laboró como Gerente de Contabilidad en dicha empresa. Su magnífica labor la llevó a la vicepresidencia de la compañía, la cual ocupa desde 1997.

Simultáneamente con la vicepresidencia de esta empresa, la señora Mieses se desempeña como presidenta de KM Industrial Corporation, compañía dedicada a la venta y el servicio de bombas industriales de agua. Además, es propietaria de Quik Internet of San Juan, empresa dedicada a servir como proveedor de servicios de Internet.

Esta distinguida líder empresarial ha tenido una impresionante trayectoria profesional que la ha llevado a ocupar importantes posiciones en el mundo de los negocios. Por si eso fuera poco, esta dinámica y emprendedora dama ha brindado también su talento a numerosas organizaciones profesionales y mantiene un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos hombres y mujeres que han puesto el nombre de nuestra Isla en alto, se une a este reconocimiento a la señora Karem Elizabeth Mieses como Mujer Destacada del año 2000 y la exhorta a que continúe aportando, con su talento y sus ejecutorias, a mejorar nuestra calidad de vida.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Karem Elizabeth Mieses por haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada a la señora Karem Elizabeth Mieses.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3222, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Janine Fonalledas de Grau con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Llegado el siglo XXI, la mujer puertorriqueña va alcanzado más y mayores reconocimientos en todos los campos y profesiones, gracias a una evaluación cada vez más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Cada vez que se premia la obra de una mujer en Puerto Rico, todo el pueblo se enorgullece con tan merecido galardón. Por tales razones, es motivo de alegría general el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Janine Fonalledas de Grau.

La señora Fonalledas de Grau labora como Directora de Mercadeo Corporativo en las Empresas Fonalledas, propietarios de Plaza Las Américas, Inc., y Plaza del Caribe, S.E., dos de los centros comerciales más importantes de la Isla. Gracias a la colaboración de tan destacada mujer, en 1997 Plaza Las Américas recibió el "Maxi Award", premio que otorga el Consejo Internacional de Centros Comerciales (*International Council of Shopping Centers/ICSC*) a la excelencia en campañas publicitarias. La ICSC la seleccionó como parte del jurado para elegir ganadores merecedores del "Maxi Award" a nivel internacional, lo que Fonalledas considera como un privilegio.

No satisfecha con sus responsabilidades corporativas, esta dinámica mujer de negocios ha pertenecido también a numerosas organizaciones profesionales y cívicas, y mantiene un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad. Como parte de sus funciones en Plaza Las Américas y en Plaza del Caribe, supervisa y dirige la Fundación Plaza Las Américas, que está asociada al Sistema Universitario Ana G. Méndez para la otorgación de becas educativas para jóvenes residentes del Residencial Nemesio Canales, así como la Fundación Plaza del Caribe, asociada a la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, para la otorgación de becas educativas para jóvenes residentes del Residencial López Nussa y del área de la Playa de Ponce.

El Senado de Puerto Rico, en su compromiso de reconocer a aquellos hombres y mujeres que han puesto el nombre de nuestra Isla en alto con sus obras, se une a este reconocimiento a la Sra. Janine

Fonalledas de Grau como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando, con sus ejecutorias y liderato, a mejorar nuestra calidad de vida.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Janine Fonalledas de Grau con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Janine Fonalledas de Grau.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3223, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Lissette Rosado con motivo de haber sido seleccionada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del año 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Año tras año, la mujer puertorriqueña va alcanzando posiciones de mayor reconocimiento, envergadura y responsabilidad en todos los campos y disciplinas, como resultado de una evaluación cada vez más justa y equitativa de la contribución femenina a nuestro bienestar y progreso como sociedad. Cada vez que se premia la obra de una hija de esta tierra, todos nos enorgullecemos por tan merecido galardón. Por eso, es motivo de júbilo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Lissette Rosado.

La señora Rosado posee un bachillerato Magna Cum Laude de la Universidad de Colorado en francés y español; un año suplementario de estudios en francés en la Universidad de Bordeaux, en Francia; y tres años de estudios en sociología y ciencias políticas de la Universidad de Puerto Rico. Comenzó su carrera como editora de noticias en Noticias 1140 (11Q) y posteriormente trabajó durante tres (3) años con el Canal 4 en calidad de relacionista pública, destacándose por su estilo franco.

Más tarde, pasó a formar parte del equipo de trabajo de la agencia de publicidad Foote, Cone & Belding/Espasas, como ejecutiva de cuentas para la cuenta de Clairol, entre otras. Un año más tarde, fue promovida a Supervisora de Cuentas a cargo de las relaciones públicas de Mazda, Colgate-Palmolive y Luis Acosta, Inc. Al presente, esta distinguida mujer de empresas labora como socia de la agencia de relaciones públicas Rosado & Morales, en donde, entre otras responsabilidades, maneja la cuenta de

publicidad y relaciones públicas de Elizabeth Arden. En el ámbito profesional, esta dinámica mujer se caracteriza por su entusiasmo, optimismo y dedicación.

El Senado de Puerto Rico, en su interés de reconocer a aquellos puertorriqueños que nos honran con sus aportaciones a nuestra sociedad, se enorgullece en poder unirse al reconocimiento hecho por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Lissette Rosado como Mujer Destacada del año 2000 y la exhorta a que continúe aportando, con sus ejecutorias, a mejorar nuestra calidad de vida.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Lissette Rosado con motivo de haber sido seleccionada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del año 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Lissette Rosado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3224, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Mabel I. Portela de Burckhart, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el correr del tiempo, la mujer puertorriqueña va alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, como resultado de una evaluación más justa y equitativa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Cada vez que se premia la obra de una hija de esta tierra, todo el pueblo de Puerto Rico se enorgullece por tan merecido galardón. Por tales razones, es justa causa de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la señora Mabel I. Portela de Burckhart, como Mujer Destacada del año 2000.

La señora Portela de Burckhart está casada con el señor Angel Burckhart, con quien procreó dos (2) hijas. Esta distinguida mujer comenzó a laborar en el Banco Popular de Puerto Rico en 1970 y actualmente ocupa el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva a cargo del Grupo de Administración de Popular, Inc. Entre sus logros se encuentran la rápida evolución de las áreas de Recursos Humanos, Mercadeo y Relaciones Públicas en el Banco Popular.

Esta distinguida líder de la banca también forma parte de la Junta de Directores del Banker's Club y se desempeña como miembro del Consejo Asesor Financiero y del Comité de Desarrollo Económico de San Juan.

El Senado de Puerto Rico, en su deseo de reconocer los méritos de aquellos puertorriqueños que han contribuido a mejorar nuestra calidad de vida, se une a este merecido reconocimiento a la Sra. Mabel I. Portela de Burckhart como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando con sus ideas y ejecutorias al bienestar de nuestra sociedad.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Mabel I. Portela de Burckhart en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Mabel I. Portela de Burckhart.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3225, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Maricarmen Fullana, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el paso de los años, a medida que maduramos como pueblo, la mujer puertorriqueña va alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los órdenes del quehacer humano. Cada vez que se reconoce y se premia la obra de una hija de esta tierra, todo el pueblo de Puerto Rico se enorgullece por tan merecido galardón. Por tal motivo, es causa de gran júbilo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Maricarmen Fullana.

La señora Fullana, quien cursó un Bachillerato en Psicología e Investigación Social del Trinity College en Washington D.C. y una Maestría en Psicología Industrial de la George Washington University, lleva más de veinte (20) años como ejecutiva en el campo de las comunicaciones, destacándose en la capacidad gerencial y en el desarrollo de programas publicitarios y de mercadeo para una gran variedad de productos, servicios e instituciones. Actualmente labora como vicepresidenta de Servicio al Cliente de Comunicadora Nexus.

Además, esta dinámica y emprendedora mujer de negocios ha pertenecido a numerosas organizaciones profesionales y cívicas, tales como la Cruz Roja Americana, la Sociedad Americana del Cáncer y la Asociación Nacional de Radiodifusores Hispanos en Washington D.C. y Puerto Rico, así como

la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa, la Asociación de Agencias Publicitarias, la "Sales and Marketing Executives Association" y la Asociación de Productos de Puerto Rico.

También es miembro de la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, secretaria de su Comité Ejecutivo e integrante de los comités de Nuevos Socios, Comunicaciones, Mujeres Empresariales, Premiaciones y Planificación Estratégica, entre otros, manteniendo un compromiso firme de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su afán de reconocer a aquellos líderes comunitarios y empresariales que con sus obras han puesto el nombre de nuestra patria en alto, se une a este reconocimiento a la Sra. Maricarmen Fullana como Mujer Destacada del año 2000 y la exhorta a que continúe aportando con sus ejecutorias y liderato a mejorar nuestra calidad de vida.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Maricarmen Fullana, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Maricarmen Fullana

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3226, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Sonia I. Rosario-Rivera, con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periód

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con paso firme y decidido, la mujer puertorriqueña ha ido alcanzado día tras día más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, como resultado de una evaluación más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Siempre que se premia la obra de una hija de esta tierra, todos los puertorriqueños nos enorgullecemos por tan merecido galardón. Por tales razones, es motivo de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la señora Sonia I. Rosario-Rivera.

La señora Rosario-Rivera se desempeñó como reportera de noticias y locutora radial a principios de su carrera profesional. Asimismo, se destacó como productora del programa radial vespertino junto a Tommy Muñiz. Posteriormente, fue reclutada por Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico como directora de Relaciones Públicas y actualmente es Gerente de Relaciones Corporativas para Telefónica

Larga Distancia de Puerto Rico, TLData y MoviStar. Esta distinguida profesional atribuye en gran medida sus triunfos y logros a la organización y la disciplina.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellas mujeres que han contribuido positivamente a las artes, el comercio, la industria y el servicio comunitario, se une a este reconocimiento del periódico El Nuevo Día a la señora Sonia I. Rosario-Rivera como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando, con su visión y sus ejecutorias, a mejorar nuestra calidad de vida.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Sonia I. Rosario-Rivera, con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Sonia I. Rosario-Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3227, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vivian López Llamas por sus logros como Directora de la Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Puerto Rico de hoy reconoce cada día más la enorme aportación femenina a nuestro progreso social y económico. Afortunadamente, el triste legado de discrimen y falta de reconocimiento que caracterizó alguna vez a la sociedad puertorriqueña va quedando atrás, por lo que ya no resulta extraño que se reconozcan los logros de las mujeres de esta tierra en un sinnúmero de áreas. Como parte de este proceso de rectificación social, es motivo de alegría el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Vivian López Llamas por sus logros como Directora de la Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S.

Desde que estudió un Bachillerato en Socioeconomía y una Maestría en Historia en la Universidad de Navarra, en España, esta dinámica y emprendedora mujer se interesó por el área de la salud. Comenzó a trabajar en la ciudad de Pamplona como coordinadora administrativa de un grupo multinacional encargado de desarrollar un modelo de reforma de salud para la provincia de Navarra y de ahí pasó a desempeñarse como representante de varias compañías multinacionales en Madrid. Luego regresó a Puerto Rico, donde laboró en la empresa de relaciones públicas Plus Public Relations, rama de Premier Maldonado & Assoc. Desde 1992, ha puesto todo su empeño como Directora de la Oficina de Publicidad

y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S, además de ser responsable de la publicidad y relaciones públicas de todas las subsidiarias de la compañía matriz, Triple-S Management Corporation.

Además de su impresionante historial profesional, esta distinguida líder empresarial pertenece a la Junta de Directores y al Comité Ejecutivo de la Cruz Roja Americana, donde se destaca como Presidenta del Comité de Relaciones Públicas. También fue Presidenta de la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico en 1998.

El pasado día 3 de marzo de 2000, la Sra. Vivian López Llamas recibió, junto a otras veintitrés mujeres destacadas de Puerto Rico, un reconocimiento público de sus logros profesionales al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su impresionante historial de éxitos en el mundo de los negocios y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, el Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y extiende la más sincera felicitación a la Sr

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vivian López Llamas por sus logros como Directora de la Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Vivian López Llamas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3228, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Bárbara González por sus logros como Vicepresidenta de La Gran Discoteca y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el paso de los años, la mujer ha ido alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas. Comenzado el siglo XXI, es de esperarse que esta tendencia se acentúe y que la sociedad contemporánea haya llegado a una justa valoración de la enorme contribución femenina al bienestar y el progreso de la humanidad. En Puerto Rico especialmente, cada galardón concedido a una hija de esta tierra significa un enorme paso de avance en el reconocimiento público a la mujer. Por tales razones, es motivo de gran orgullo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Bárbara González, Vicepresidenta de La Gran Discoteca.

La señora González, quien posee un grado en Administración de Empresas, se ha caracterizado a lo largo de su carrera profesional por su actitud positiva y firmeza de carácter. Se le reconoce haber sido un factor clave en el crecimiento de La Gran Discoteca, la cual durante su incumbencia ha llegado a convertirse en una de las principales tiendas de discos en la Isla. Con su esfuerzo, dinamismo y estilo único, esta distinguida líder empresarial ha dejado su marca personal en un ambiente empresarial sumamente competitivo.

No obstante su abultado calendario profesional y la enorme responsabilidad de su cargo, la señora González ha sabido establecer un balance entre su vida personal y su trabajo y dedica gran parte de su tiempo a su esposo y dos hijas, así como a viajar y disfrutar del mar.

El día 3 de marzo de 2000, esta destacada mujer de negocios recibió, junto a otras veintitrés mujeres de renombre, un valioso reconocimiento de su obra al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su gran capacidad y sus impresionantes logros empresariales, el Senado de Puerto Rico se honra en unirse a este reconocimiento y extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Bárbara González, como digno ejemplo del tesón y la capacidad de la mujer puertorriqueña.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Bárbara González por sus logros como Vicepresidenta de La Gran Discoteca y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Bárbara González.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3229, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Melba Figueroa, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña ha ido alcanzado más y mayores reconocimientos en todas las disciplinas y profesiones en los últimos años, como resultado de una evaluación cada vez más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Cada vez que se reconoce la obra de una hija de esta tierra, todos debemos alegrarnos con ese acto de fundamental justicia, por cuyo motivo nos llena de orgullo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Lcda. Melba Figueroa.

Esta distinguida jurista cursó estudios en derecho y tras obtener su título laboró en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Posteriormente, se unió a Bloques Carmelo como Gerente General y desde 1996 ocupa la presidencia de dicha Corporación. Además, esta destacada profesional es miembro de diversas instituciones, entre ellas, la Asociación Puertorriqueña de Criadores de Paso Fino, la Asociación de Constratistas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la Asociación de Industriales, ocupando en algunas de ellas posiciones directivas.

Por otro lado, esta dinámica mujer ha pertenecido a través de los años a numerosas organizaciones profesionales y cívicas, tales como la Cruz Roja Americana y la Asociación Pro Restauración de la Catedral e Iglesias de San Juan, por lo que es patente su compromiso de aportar con sus ideas y experiencia al servicio de la comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su deseo de reconocer a aquellos líderes comunitarios y de la empresa privada que se han destacado con sus obras profesionales y cívicas, se une a este importante reconocimiento a la Lcda. Melba Figueroa como Mujer Destacada del año 2000 y la exhorta a que continúe aportando con sus ideas y trabajo a mejorar nuestra calidad de vida.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Melba Figueroa, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Lcda. Melba Figueroa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3230, la cual

## "RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Zoé Marie Esteves por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc., y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La sociedad puertorriqueña contemporánea reconoce cada día con mayor énfasis la enorme contribución femenina en los más diversos aspectos sociales, culturales y económicos de nuestra vida colectiva. Por suerte, podemos decir que nos estamos aproximando a una justa valoración del potencial multifacético de la mujer puertorriqueña. Bajo estas circunstancias, cada premio concedido a una mujer en Puerto Rico constituye un paso de avance para todas las mujeres y para la sociedad en general. Por ello, es motivo de gran orgullo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Zoé Marie Esteves por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc.

La señora Esteves posee un Bachillerato en Mercadeo y Administración de Empresas de Loyola University y una Maestría en Administración de la Universidad de Puerto Rico. A través de su trabajo en la mencionada empresa, la cual fue fundada por su padre hace treinta (30) años, esta dinámica ejecutiva ha impulsado grandes cambios que le han permitido a la empresa adaptarse a los cambios económicos y tecnológicos.

Sin descuidar su exitosa carrera profesional, para esta distinguida líder empresarial son sumamente importantes otros aspectos de su vida, tales como los deportes, la decoración y los viajes. También es la orgullosa madre de un joven de veintitrés (23) años, quien actualmente se desempeña como estudiante de derecho.

El pasado día 3 de marzo de 2000, la Sra. Zoé Marie Esteves recibió, junto a otras veintitrés mujeres destacadas de Puerto Rico, un reconocimiento público de su obra y logros profesionales al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc., y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, el Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y extiende la más sincera felicitación a la Sra. Zoé Marie Esteves.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Zoé Marie Esteves por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc., y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Zoé Marie Esteves.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3231, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Yvette González de Elías por sus logros como Directora de Ventas y Mercadeo de Hyatt Resorts Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En años recientes, las mujeres de Puerto Rico se han destacado por alcanzar cada vez más y mayores reconocimientos en todas las disciplinas y profesiones. Habiendo comenzado el siglo XXI, es de esperar que esta tendencia continúe y que verdaderamente hayamos llegado como sociedad a una justa

valoración de la enorme contribución femenina al bienestar y el progreso de la sociedad puertorriqueña. Con cada logro y galardón que obtiene una hija de esta tierra, aumenta el orgullo y el reconocimiento del pueblo de Puerto Rico. Por tales razones, es motivo de gran alegría para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Yvette González de Elías, Directora de Ventas y Mercadeo de Hyatt Resorts Puerto Rico.

Yvette González de Elías comenzó su carrera en el Departamento de Ingeniería del Hotel Cerromar Beach, donde por sus destacadas y excelentes ejecutorias fue reconocida y promovida hasta alcanzar el cargo de Gerente de Ventas. Consciente del alto grado de competividad en dicho campo, la señora González siempre mostró gran disposición e interés en asumir nuevos retos que la llevaran a alcanzar su meta profesional. Por ello, trabajó en diversos "resorts" a través de la Isla y en varios hoteles comerciales.

Su vocación y pasión por su trabajo, la motivaron a servir y dirigir voluntariamente desde 1994 al 1998, el Comité de Mercadeo de la Asociación Hotelera y de Turismo de Puerto Rico. Como parte de su labor profesional, esta destacada líder empresarial integró el servicio comunitario y brindó su ayuda incondicional a instituciones como: Distrofia Muscular, la Asociación de Industriales, Región de San Juan y el Club Rotario de San Juan.

En su trayectoria profesional fue reconocida como: Vendedor Distinguido de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo en el 1989 y Socio Destacado de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico en 1995. Además, fue seleccionada en el 1996 como "Puerto Rico Hotelier of the Year", siendo la primera mujer y primer ejecutivo no gerente general en recibir tan distinguido galardón.

Por su gran capacidad, sus logros profesionales y su historial de excelencia, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en unirse a este reconocimiento y extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Yvette González de Elías, digno ejemplo de la mujer puertorriqueña.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Yvette González de Elías, por sus logros como Directora de Ventas y Mercadeo de Hyatt Resorts Puerto RicoVicepresidenta y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Yvette González de Elías.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3232, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Susan Sotomayor, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el paso de los años, la mujer puertorriqueña ha ido alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, gracias a una evaluación cada vez más justa de la enorme contribución femenina al progreso social y económico de nuestro pueblo. Por eso, cada vez que se premia la obra de una hija de esta tierra, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido galardón. En este sentido, es causa de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la señora Susan Sotomayor como Mujer Destacada del año 2000.

La señora Sotomayor comenzó su carrera profesional en el campo de la publicidad hace dieciséis (16) años. Al presente, ocupa el cargo de Vicepresidenta del Grupo de Cuentas en la firma de Premier Maldonado & Assoc. Entre sus responsabilidades tiene cuentas relacionadas con autos, mejoras al hogar y farmacéuticas.

Esta dinámica y emprendedora mujer de negocios considera que trabajar en una industria como la de la publicidad facilita que sus metas se conviertan en logros. Además de sus múltiples responsabilidades en la empresa en la cual labora, esta admirable mujer es madre de dos (2) hijos y disfruta compartir con personas con gran espíritu que disfruten del buen humor.

El Senado de Puerto Rico, en su afán de reconocer a aquellos hombres y mujeres puertorriqueños que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla con sus contribuciones positivas a nuestra sociedad, se une a este merecido reconocimiento a la señora Susan Sotomayor como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando, con sus ideas y ejecutorias, a mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Susan Sotomayor en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Susan Sotomayor.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3233, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Nilda Morales por sus logros como Directora Ejecutiva de la Sociedad de Educación y Rehabilitación ("SER") de Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Puerto Rico moderno es cada día más común el que se reconozca la considerable aportación femenina al progreso social y económico de los últimos años. A medida que pasa el tiempo, han ido quedando atrás los patrones de discrimen y falta de reconocimiento que en un momento dado caracterizaron la sociedad puertorriqueña. Como ejemplo de esto, el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día homenajeó a la Sra. Nilda Morales, junto a otras veintitrés mujeres destacadas, por sus logros como Directora Directora Ejecutiva de la Sociedad de Educación y Rehabilitación ("SER") de Puerto Rico.

La señora González comenzó a trabajar en SER de Puerto Rico hace veinticuatro (24) años y por los últimos catorce (14) años se ha desempeñado como Directora Ejecutiva de esta ilustre institución, dedicada a la prestación de servicios a niños y adultos con impedimentos. Bajo su hábil dirección, SER se ha convertido en una de las agrupaciones benéficas de mayor visibilidad e iniciativa en la lucha por hacer valer los derechos y necesidades especiales de las personas con impedimentos.

El pasado día 3 de marzo de 2000, esta admirable líder comunitaria recibió, junto a otras veintitrés mujeres destacadas de Puerto Rico, un reconocimiento público de sus logros profesionales, al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su impresionante historial de éxitos al frente de SER de Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, el Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y le extiende la más sincera felicitación a la Sra. Nilda Morales.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Nilda Morales por sus logros como Directora Ejecutiva de la Sociedad de Educación y Rehabilitación ("SER") de Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Nilda Morales.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3234, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Sra. Marie Helene Morrow por su trabajo comunitario, por sus logros como propietaria de las tiendas Reinhold y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el correr del tiempo, la sociedad puertorriqueña ha ido reconociendo cada vez con mayor frecuencia la enorme contribución femenina en los más diversos campos del quehacer humano. Finalizado el siglo XX, el momento es particularmente propicio para que la sociedad contemporánea llegue por fin a una justa valoración de la mujer moderna como profesional y ser humano. Cada galardón concedido a una mujer en Puerto Rico representa un nuevo paso de avance y progreso para el género femenino en nuestra tierra, por lo que es fuente especial de orgullo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Marie Helene Morrow, propietaria de las tiendas Reinhold.

La señora Morrow nació en Haití y llegó a Puerto Rico desde Nueva York para aprender español cuando trabajaba para la Organización de las Naciones Unidas. Se enamoró de la Isla y se quedó aquí. Trabajó por diecisiete (17) años como voluntaria en el Ashford Community Hospital y después cuatro (4) años en el Hospital Pediátrico del Centro Médico. Hace dos (2) años enseñó en una escuela pública de Mobile por un año, lo cual considera una de las experiencias más profundas de su vida, ya que le encanta trabajar y compartir con jóvenes.

A pesar de su gran éxito en el mundo de los negocios, esta distinguida líder empresarial no ha descuidado su vida personal y familiar, haciendo énfasis en que primero es mujer, casada con un hombre recto y honesto, madre de cuatro mujeres fabulosas y abuela de tres niñas y un niño. Además, disfruta enormemente de su tiempo libre. Es amante de la lectura, el arte y la música hispana, desde la música cubana de los años 40 hasta Ricky Martin, así como de la ópera y los valses austriacos. A sus abuelos austriacos atribuye haberle inculcado el amor por esa cultura.

El pasado día 3 de marzo de 2000, la Sra. Marie Helene Morrow recibió, junto a otras veintitrés mujeres destacadas de Puerto Rico, un reconocimiento público de su obra y logros profesionales al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su historial de servicio comunitario y sus logros en el mundo de los negocios, el Senado de Puerto Rico se honra en unirse a este reconocimiento y extender la más sincera y calurosa felicitación a la Sra. Marie Helene Morrow.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Marie Helene Morrow por su trabajo comunitario, por sus logros como propietaria de las tiendas Reinhold y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Marie Helene Morrow.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3235, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vilma Ortiz por sus numerosos logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods, y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Entrado el siglo XXI, la sociedad puertorriqueña reconoce cada vez más la importante contribución femenina en todas las disciplinas y profesiones, al punto de que puede decirse que nuestro pueblo se aproxima a valorar en su justa perspectiva la capacidad profesional de la mujer puertorriqueña. Cada premio concedido a una mujer de esta tierra representa un paso de avance para todas las mujeres, por lo que es fuente especial de orgullo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Vilma Ortiz por sus logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods.

La señora Ortiz comenzó su carrera profesional en 1980 en la agencia de publicidad Promo Advertising, donde tuvo la oportunidad de crecer profesionalmente adquiriendo experiencias en los diferentes departamentos, hasta alcanzar la posición de supervisora de cuentas. En 1984 se unió al Grupo FCB/Espasas y en 1985 se inició en la industria de alimentos como Directora de Publicidad y Relaciones Públicas de Empresas Cordero Badillo y del empresario Atilano Cordero Badillo. Más tarde se desempeñó como Directora de Mercadeo de Borden de Puerto Rico.

En 1992 fundó su propia compañía, VM Products & Market Development, alcanzando ventas de \$1.5 millones. Además, en 1994 se lanzó con gran éxito una nueva línea de productos Casera, obteniendo \$9 millones en ventas y se creó una campaña publicitaria orientada a reforzar la imagen de productos de calidad y hacer énfasis en la unión familiar. Actualmente, la señora Ortiz se desempeña también como Presidenta y Co-fundadora, junto a su hermano, el ingeniero de sonido Eduardo Falcón, de la división Falcón Productions, un estudio de grabación de sonido digital para comerciales de radio, efectos de sonido, arreglos musicales, "jingles" y demos.

No obstante su exitosa carrera en el competitivo mundo de los negocios, para esta distinguida líder empresarial son sumamente importantes otros aspectos de su vida, tales como los deportes, la decoración y los viajes. También es la orgullosa madre de un joven de veintitrés (23) años, quien actualmente se desempeña como estudiante de derecho.

El pasado día 3 de marzo de 2000, la Sra. Vilma Ortiz recibió, junto a otras veintitrés mujeres destacadas de Puerto Rico, un reconocimiento público de su obra y logros profesionales al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por su impresionante historial de éxitos en el mundo de los negocios, incluyendo sus numerosos logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods, y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, el Senado de Puerto Rico se une a este reconocimiento y extiende la más sincera felicitación a la Sra. Vilma Ortiz.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vilma Ortiz por sus numerosos logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods,

y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Vilma Ortiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3236, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación à la Sra. Madeline Hernández Urquiza por sus logros como Presidenta de Trans-Oceanic Life Insurance Company, también conocida por sus siglas en inglés "TOLIC" y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los últimos años, las mujeres de Puerto Rico se han destacado por alcanzar un número cada vez mayor de posiciones de responsabilidad en todas las disciplinas y profesiones. Habiendo comenzado el siglo XXI, es de esperarse que esta tendencia continúe y que en verdad hayamos llegado como sociedad a una justa valoración de la gran contribución femenina al bienestar y el progreso general. Con cada premio que se otorga a una hija de esta tierra, aumenta el orgullo y el reconocimiento del pueblo de Puerto Rico a la mujer boricua. Por tales razones, debe ser motivo de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Sra. Madeline Hernández Urquiza, Presidenta de Trans-Oceanic Life Insurance Company.

Madeline Hernández Urquiza alcanzó notoriedad en el ámbito empresarial por su disposición, esfuerzo y su compromiso de lograr las metas trazadas. Además de ser Contador Público Autorizado, esta distinguida mujer ha dedicado catorce (14) años de su vida profesional a la industria de seguros. Obtuvo un grado Summa Cum Laude en Artes con concentración en Contabilidad y Administración de Empresas y una Maestría Summa Cum Laude en finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En su trayectoria profesional, esta destacada ejecutiva laboró por más de siete (7) años con la firma de auditores KPMG LLP, donde por sus destacadas y excelentes ejecutorias fue reconocida y promovida hasta alcanzar el cargo de Gerente del Departamento de Auditoría. En el 1992 fue nombrada Vicepresidenta Auxiliar de Finanzas en Triple S. Consciente del alto grado de competitividad en dicho campo, la CPA Hernández Urquiza, siempre mostró gran disposición e interés en asumir nuevos retos que la llevaran a alcanzar su meta profesional. Por ello, se convirtió en Vicepresidenta Ejecutiva de Triple-C, una corporación de cuidado dirigida a la implantación de la reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Su vocación y su pasión por su trabajo la motivaron a servir y formar parte de organizaciones reconocidas como el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, la Healthcare Financial Management Association, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la Asociación de Garantía de Seguros de Vida e Incapacidad y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

Por su gran capacidad, sus logros profesionales y su historial de excelencia, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en unirse a este reconocimiento y extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Madeline Hernández Urquiza, digno ejemplo de la mujer puertorriqueña.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Madeline Hernández Urquiza, por sus logros como Presidenta de Trans-Oceanic Life Insurance Company y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Madeline Hernández Urquiza.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3237, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Dra. Nilda Candelario Fernández por sus múltiples logros profesionales y académicos y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con el correr del tiempo, la mujer puertorriqueña ha ido alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los campos y disciplinas, como resultado de una evaluación cada vez más justa de su enorme contribución al bienestar y el progreso de nuestra sociedad. Cada vez que se premia la obra de una hija de esta tierra, todo el pueblo de Puerto Rico se enorgullece por tan merecido galardón. Por tales razones, es justa causa de júbilo para todos el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la Presidenta de la Universidad Central del Caribe, Dra. Nilda Candelario Fernández.

La doctora Candelario Fernández, natural de Caguas, obtuvo un bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Fue admitida a la Escuela de Medicina de la U.P.R. en 1968, cuando las mujeres constituían apenas el diez por ciento (10%) de la matrícula de la Escuela. Recibió el grado de Doctor en Medicina en 1972, siendo el Primer Honor de su clase. Luego se especializó en pediatría en el Hospital Universitario del Centro Médico de Río Piedras y en la Escuela de Medicina de la U.P.R., donde fue seleccionada Jefa de Residentes en su último año de especialidad.

Inició su carrera en educación médica en el Hospital Regional de Caguas, donde coordinaba las actividades educativas de estudiantes de Medicina de la U.P.R. y de los residentes de pediatría. Cuando contaba con tan sólo veintinueve (29) años de edad obtuvo la primera posición administrativo-educativa como Directora del Departamento de Pediatría. Además se destacó por ser la fundadora y Directora del Programa de Especialidad de Pediatría del Hospital Regional de Bayamón.

En 1981 se marchó a Estados Unidos para hacer una subespecialidad en Pediatría del Desarrollo en las escuelas de Medicina de Cornell y de la Universidad de Florida. A su regreso ingresó a la Facultad de la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe como catedrática asociada, donde fue designada Decana Asociada de Asuntos Académicos de la Escuela de Medicina.

En 1987 fue seleccionada Directora Médico Ejecutiva del Hospital Pediátrico Universitario, que entonces formaba parte del Recinto de Ciencias Médicas de la U.P.R. Además fue designada Decana Asociada de Asuntos Hospitalarios de la Escuela de Medicina de la U.P.R. Desde 1991 hasta finales del 1995 ocupó las posiciones de Catedrática, Decana Asociada de Asuntos Académicos, Decana Interina y Decana de la Escuela de Medicina de la U.P.R., donde se distinguió por ser la segunda mujer Decana y la más joven en ser designada, a los 44 años de edad. Desde finales de 1995 labora en la Universidad Central del Caribe, a la cual regresó como Vicepresidenta de Desarrollo Académico. Desde el 1 de julio de 1996 ocupa la posición de Presidenta de esta prestigiosa institución de educación superior.

El pasado día 3 de marzo de 2000, esta distinguida catedrática y profesional de la salud recibió el reconocimiento público de su impresionante historial académico y profesional, al ser homenajeada por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000.

Por todas estas razones, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en poder unirse a este merecido reconocimiento y en extender la más calurosa y sincera felicitación a la Dra. Nilda Candelario Fernández, digno ejemplo de la mujer puertorriqueña, por sus numerosos logros académicos y profesionales.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa y sincera felicitación a la Dra. Nilda Candelario Fernández, por sus múltiples logros profesionales y académicos y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Nilda Candelario Fernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3238, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Millie Corretjer en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada vez con mayor frecuencia, la mujer puertorriqueña va alcanzando más y mayores reconocimientos en todos los órdenes del quehacer diario, a medida que el progreso social nos lleva a una evaluación más justa y acertada de la enorme contribución femenina al bienestar y el progreso de nuestra

sociedad. Cuando se reconoce la obra de una hija de esta tierra, todos los puertorriqueños nos llenamos de orgullo por tan merecido acto. Por tal motivo, es fuente de júbilo el homenaje rendido por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día a la cantante Millie Corretjer.

Sin lugar a dudas, se trata de una mujer que ha sido muy exitosa en su carrera profesional y cuya voz ha trascendido fronteras, llevándola a proyectarse como una de las artistas más prometedoras de la música moderna. Desde que nació, el 18 de abril de 1974, Millie Corretjer sobresalió de las demás niñas por su encanto, carisma y dulzura. A los seis años comenzó a cantar y a tomar clases de modelaje y de flauta, detalles que la ayudaron en su formación artística. Cuando cumplió diez años de edad, fue elegida para ser la anfitriona del programa infantil "La Ola Nueva", proyecto que amplió sus habilidades artísticas.

En 1992, la disquera multinacional EMI Latin la firma como cantante y dos años más tarde salió al mercado su primera producción discográfica, titulada "Sola". Con este disco, Corretjer enalteció a Puerto Rico y comenzó a abrirse puertas en el mercado del espectáculo en diferentes países de América Latina. Posteriormente, en 1997, lanzó su segunda producción, "Emociones", disco que refleja la madurez vocal de esta talentosa joven. Entre sus grandes éxitos están "Emociones", "Me equivoqué" y "Amame".

En septiembre de 1999, la artista lanza al mercado su tercer disco con el nombre de "Amar es un juego" y gana un disco de oro por sus ventas en Puerto Rico en tan sólo dos meses. Su interpretación "De hoy en adelante" logró alcanzar los primeros lugares de la prestigiosa lista Billboard, escuchándose entre los primeros lugares en alrededor de veinticinco (25) países del mundo.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a aquellos talentos puertorriqueños que han contribuido a poner el nombre de nuestra Isla en alto, se une a este reconocimiento a la Sra. Millie Corretjer como Mujer Destacada del 2000 y la exhorta a que continúe aportando con su talento y sus ejecutorias artísticas a mejorar nuestra calidad de vida.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Millie Corretjer en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la señora Millie Corretjer.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3239, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para felicitar a la señora Rosa Luz Zayas Cruz por haber sido honrada por el Departamento de Educación de Puerto Rico al conferir su nombre a la Escuela de la Comunidad Feijoo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mujer que se destacó en el eterno quehacer de la lucha, la enseñanza y la laboriosidad en favor de la educación de la niñez puertorriqueña, la Sra. Rosa Luz Zayas Cruz nació un 11 de marzo de 1936, en el pueblo de Naranjito. Fueron sus padres el Sr. Octavio Zayas Ortiz y la Sra. Beatriz Cruz Rivera.

Con mucho sacrificio donde no habían carreteras, luz eléctrica, ni agua potable, comenzó sus estudios a la edad de seis años. Los primeros grados de escuela elemental los aprobó en la Escuela Pedro N. Ortiz, en el pueblo de Comerío. Fue promovida de tercero a quinto grado por su gran aprovechamiento académico. Pasó a estudiar quinto y sexto grado en la escuela Horance M. Tawner, en Comerío y se gradúo con altos honores. Además estudió el nivel Intermedio y Superior en la Escuela Pasarell del mismo pueblo, donde se distinguió como líder, presidenta del Club de Futuros Medúcate, presidenta de la clase graduanda de noveno grado y laboró un proyecto de desayuno infantil con niños pobres de la barriada "Vuelta del Dos" en Comerío.

Llegó a realizar sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico donde le otorgaron una beca por ser una estudiante sobresaliente. Además trabajo en su tiempo libre, picando tabaco para ganarse algún dinero extra y poder así cubrir alguno de sus gastos de estudios, ya que provenía de un lugar pobre. Fue así que Rosa Luz, se preparó para la vocación de maestra de escuela elemental.

Para el año 1956-57, Rosa Luz, comienza a impartir enseñanza en la Escuela Feijoo a penas con dieciocho años de edad en los grados de tercero y cuarto: Sus primeros años de trabajo laboró en diversas actividades con el consejo de padres para lograr mejoras al plantel escolar. Una de sus mayores preocupaciones era resolver la falta de agua en el plantel. En sus horas libres se dedicaba a buscar agua en la quebrada para el almuerzo de los estudiante del día siguiente. Se dedicó a hacer actividades para comprar una toma de agua para la escuela, luchó y lo logró. Además luchó por conseguir nuevos salones, y por la mejoras a la planta física de la iinstitución educativa.

Luego Rosa Luz, se destacó como maestra de inglés de cuarto y sexto grado. Fue la maestra encargada de la escuela Feijoo, cumpliendo muchas responsabilidades y siempre estaba bien atenta y preocupada por el bienestar del estudiantado y personal que colaboraba en la escuela.

El 9 de julio de 1960, contrajo nupcias con el Sr. Mario Rivera y procrearon 5 hijos. Rosa Luz ha sido una madre ejemplar una servidora publica, que con su dinamismo ha contribuido al desarrollo intelectual y moral de la juventud de Naranjito.

La Sra. Rosa Luz Zayas Cruz es un ejemplo para todos los educadores de Puerto Rico del nuevo milenio. Es una mujer incasable y decidida que entendió que la manera en la que se ayuda a un joven a progresar es a través de una buena educación, y la única manera de lograr esto es brindando al estudiante un buen ambiente de apoyo físico, mental y emocional.

# RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Felicitar a la señora Rosa Luz Zayas Cruz por haber sido honrada por el Departamento de Educación de Puerto Rico al conferir su nombre a las Escuela de la Comunidad Feijoo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino a la Señora Rosa Luz Zayas Cruz el viernes 7 de abril.

Sección 3. - Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

# CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3216, titulada:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Ana María Galán por sus logros como Vicepresidenta Auxiliar de Relaciones Públicas de R-G Mortgage Corporation y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas. SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3217, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Ana María Lebrón por sus logros como Gerente de Ventas para Puerto Rico y el Caribe de American Airlines y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3218, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Carmen Ana Culpeper en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3219, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Gilda Santini, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3220, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Grenda Rivera en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3221, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Karem Elizabeth Mieses por haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - .

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3222, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Janine Fonalledas de Grau con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3223, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Lissette Rosado con motivo de haber sido seleccionada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del año 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3224, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Mabel I. Portela de Burckhart, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3225, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Maricarmen Fullana, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3226, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Sonia I. Rosario-Rivera, con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3227, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vivian López Llamas por sus logros como Directora de la Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3228, titulada:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Bárbara González por sus logros como Vicepresidenta de La Gran Discoteca y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3229, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Melba Figueroa, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3230, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Zoé Marie Esteves por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc., y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3231, titulada:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Yvette González de Elías por sus logros como Directora de Ventas y Mercadeo de Hyatt Resorts Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3232, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Susan Sotomayor, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3233, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Nilda Morales por sus logros como Directora Ejecutiva de la Sociedad de Educación y Rehabilitación ("SER") de Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3234, titulada:

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Sra. Marie Helene Morrow por su trabajo comunitario, por sus logros como propietaria de las tiendas Reinhold y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3235, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vilma Ortiz por sus numerosos logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods, y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3236, titulada:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Madeline Hernández Urquiza por sus logros como Presidenta de Trans-Oceanic Life Insurance Company, también conocida por sus siglas en inglés "TOLIC" y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3237, titulada:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Dra. Nilda Candelario Fernández por sus múltiples logros profesionales y académicos y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3238, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Millie Corretjer en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, del texto, línea 1, tachar "señora" y sustituir por "cantante". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "señora" y sustituir por "cantante". Esta es la enmienda, señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3239, titulada:

"Para felicitar a la señora Rosa Luz Zayas Cruz por haber sido honrada por el Departamento de Educación de Puerto Rico al conferir su nombre a la Escuela de la Comunidad Feijoo."

- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "Medúcate" y sustituir por "Educadores". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "tabajo" y sustituir por "trabajó". En la página 2, párrafo 2, línea 5, tachar "estudiante" y sustituir por "estudiantes". Esas son las enmiendas, señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
  - SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### **MOCIONES**

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3241, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de la misma.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3241, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCION

Para extender una cálida felicitación al polifacético artista puertorriqueño Gil René en la celebración de sus quince años de destacada carrera artística.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El día 28 de marzo de 2000 en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo, dió comienzo la obra musical infantil titulada Pinocho y protagonizada por el actor Gil René. Con esta obra, Gil René suma a su destacado historial artístico otro desempeño extraordinario que le merece el reconocimiento de todos los puertorriqueños. Gil René es un joven talentoso, que ha venido sembrando en el mundo de las artes un historial de logros digno de una expresión de agradecimiento de parte del Senado de Puerto Rico. Su desempeño no se ha limitado a la actuación solamente, sino que el señor Gil René ha triunfado y continua triunfando como actor, compositor, director, diseñador de escenografías, cantante y bailarín, dándo ejemplo de una de las figuras más versátiles en la historia moderna del arte puertorriqueño.

El señor Gil René cursó estudios en el Departamento de Música de la Universidad de Puerto Rico. Allí fundó el coro del Departamento de Drama de dicha institución con el cual viajó a España y los Estados Unidos, recibiendo el galardón al Mejor Concepto Musical del Noveno Festival de Teatro del Siglo de Oro Español. La Asociación de Críticos y Cronistas de Arte de Miami le ha otorgado en dos ocasiones consecutivas el premio al Mejor Musical. Inició su carrera como director escénico con el musical EL BOSQUE MÁGICO e inmediatamente fue contratado para el espectáculo QUE ES LO QUE PASA AQUÍ. Son estas dos oportunidades las que lo hacen considerar seriamente el dedicar parte de su carrera a la dirección. Ha llevado la batuta en obras como **Pinocho, Scrooge, Tabu, Frida, Piaf**, y otras. Recientemente dirigió para la televisión Amahl Y Los Visitantes Nocturnos. Con Los Gavilanes Gil René recientemente debutó como director escénico en el género de la zarzuela recibiendo unánimemente la aprobación del público y la crítica especializada.

Este joven talento ha desempeñado roles protagónicos que dan muestra a su polifacética carrera. Frida, Scrooge, M. Butterfly, Pinocho Y Amadeos indudablemente han resultado ser sus mayores retos actorales, aunque PHILLIP en Huérfanos es el personaje que más atesora. Su personaje de Cloe en Las Priscillas, le ha representado tres exitosas temporadas y ya se prepara para la cuarta. Coreógrafo, compositor de sobre quince obras musicales; recientemente despuntó como escritor de piezas teatrales. Frida, Tabu, Scrooge, Solo Para Niños, Orgasmo, La Nueva Fuerza Y Su Propia Versión De Peter Pan.

Se dempeña con gran dominio y naturalidad en las obras de corte musical, algunas de ellas: Están Tocando Nuestra Canción, Pedro Navaja, El Lazarillo De Tormes, Marcelino Pan Y Vino, El Diluvio Que Viene, El Patito Feo, Los Tres Cerditos, Cecilia Valdes, La Tabernera Del Puerto, y ocho versiones diferentes de su peculiar interpretación de Pinocho, incluyendo El Sueño De Una Flor, una versión suya entrenada en El Radio City Music Hall En New York, como parte de su montaje para la gira nacional De Luz Clarita.

Su primer guión: La Esposa Del Relojero, ya está en sus primeras revisiones y recientemente escribió y dirigió para la televisión una campaña de servicio público sobre prevención del uso de drogas y el alcohol en la comunidad de jóvenes sordos. Actualmente se desempeña como director y escritor residente del Teatro De Jovenes Sordos Puertorriqueños, con quienes estrenó su pieza: Palabras Serias. Recientemente debutó en el cine con una destacada participación en las películas: Mi Dia De Suerte, Heroes De Otra Patria Y Paradise Lost. Próximamente llegará a la pantalla en los cortos

metrajes: Le Savon Y La Historia Inconclusa, y en el piloto de la serie para la televisión norteamericana Sunstorm, recientemente rodada en la isla.

Un sueño actualmente se le convierte en realidad: **Pinocho 2000.** Con esta producción celebra sus quince años encarnando a este adorable personaje, el cual nació inspirado en "Los títeres de Cachiporra" de Lorca.

Definitivamente estamos ante uno de los talentos mas completos de nuestro país. Una carrera comprometida con el más preciado arte: La Excelencia. Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce esta destacada carrera artística y al así hacerlo reconoce a la clase artística puertorriqueña que mediante tanto sacrificio y dedicación ha dado tanta gloria a Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y expresión de reconocimiento al artista puertorriqueño Gil René por sus quince años de destacados y reconocidos triunfos artísticos.
  - Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Gil René.
- Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuída a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.
  - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ>: Para que se llame la medida.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3241, titulada:

"Para extender una cálida felicitación al polifacético artista puertorriqueño Gil René en la celebración de sus quince años de destacada carrera artística."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.
- SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 8, tachar "dándo" y sustituir por "dando". En la página 3, párrafo 2, línea 1, tachar "mas" y sustituir por 'más". Estas son las enmiendas, señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
  - SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida según enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: La Resolución del Senado 3062, se había quedado para un turno posterior, vamos a solicitar que se deje en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
  - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos del día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1761, Proyecto del Senado 2166; Proyecto de la Cámara 1379; Resolución Conjunta del Senado 2229, Resolución Conjunta del Senado 2234, Resolución Conjunta del Senado 2269, Resolución Conjunta del Senado 2317, Resolución Conjunta del Senado 2319, Resolución Conjunta del Senado 2320; Resolución Conjunta de la Cámara 2813, Resolución Conjunta de la Cámara 2923, Resolución Conjunta de la Cámara 2932, Resolución Conjunta de la Cámara 2953, Resolución Conjunta de la Cámara 2954, Resolución Conjunta de la Cámara 2958, Resolución Conjunta de la Cámara 2966; Resolución del Senado 2939, Resolución del Senado 2940, Resolución del Senado 2941, Resolución del Senado 3142; Concurrencia al Proyecto del Senado 1181, Concurrencia al Proyecto del Senado 1931; Proyecto del Senado 2358; Proyecto de la Cámara 3194; Resolución del Senado 3214; Proyecto de la Cámara 2997; Resolución del Senado 3216, Resolución del Senado 3217, Resolución del Senado 3218, Resolución del Senado 3219, Resolución del Senado 3220; Resolución del Senado 3221, Resolución del Senado 3222, Resolución del Senado 3223, Resolución del Senado 3224, Resolución del Senado 3225, Resolución del Senado 3226, Resolución del Senado 3227; Resolución del Senado 3228, Resolución del Senado 3229, Resolución del Senado 3230, Resolución del Senado 3231, Resolución del Senado 3232, Resolución del Senado 3233, Resolución del Senado 3234, Resolución del Senado 3235, Resolución del Senado 3236, Resolución del Senado 3237, Resolución del Senado 3238, Resolución del Senado 3239, Resolución del Senado 3241, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Navas De León y Carlos Dávila.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

# CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

# P. del S. 1761

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de que la sentencia suspendida o la libertad a prueba no sea otorgada en caso alguno en que una persona sea convicta por delitos graves tales como: asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos; independientemente de la edad de la víctima; y para otros fines."

# P. del S. 2166

"Para enmendar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo a la Regla 234 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a fin de consignar expresamente que en aquellos casos en que la evidencia obtenida es producto de una incautación sin orden judicial de registro o allanamiento, será obligatoria la celebración de una vista cuando el peticionario, en su solicitud, exponga los fundamentos que hacen la incautación, el registro o el allanamiento irrazonable; disponer que en dicha vista

el ministerio público deberá establecer la excepción para sostener la válidez de la incautación sin orden judicial; y establecer que la moción de supresión de evidencia podrá presentarse en el acto del juicio, aún cuando se haya presentado y denegado previamente."

# P. del S. 2358

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV)."

# R. C. del S. 2229

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, para completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; para la creación de oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales como el programa de verano "Acción Juventud 2000"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 2234

"Para asignar al Programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, la cantidad de seiscientos veintitrés mil (623,000) dólares, para la realización de un proyecto de mejoras permanentes en las facilidades del Instituto Vocacional del Este, en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 2269

"Para asignar a la Administración de Asuntos de Energía la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para completar el Proyecto "Solar Powered Laptop"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 2317

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sra. Nuvia Rodríguez, con número de seguro social 582-21-7872, la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos de tratamiento en las venas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 2319

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Miguel Fargas Caraballo, seguro social número 580-52-9575, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de entrenamiento de un perro guía para ciegos, a llevarse a cabo en los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 2320

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuirlos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. del S. 2939

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación, exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad que se lleve a cabo donde se pretende presentar el mismo."

# R. del S. 2940

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las agencias e instrumentalidades del gobierno, las organizaciones privadas e individuos, de las disposiciones constitucionales, leyes y normas administrativas sobre la definición, adopción, composición, diseño, arreglo, interpretación, modificación y alteración del Himno de Puerto Rico."

# R. del S. 2941

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento por las agencias e instrumentalidades de Gobierno, instituciones privadas, el comercio, deporte y otros, así como las personas naturales y jurídicas, de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas sobre la interpretación y exhibición, despliegue, diseño, uso y utilización de la Bandera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en actos públicos y privados o cualquier otra actividad que se lleve a cabo donde se pretenda presentar la misma."

### R. del S. 3142

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y la de Salud y Bienestar Social a realizar una pronta investigación sobre los alegados problemas de hacinamiento estudiantil, contaminación, fuertes olores y riesgos a la salud física de estudiantes, profesores y personal que labora en la Escuela de la Comunidad Juan Cardona Rodríguez de San Sebastián."

# R. del S. 3214

"Para conmemorar el natalicio del ilustre hijo del pueblo de Cabo Rojo, Don Ramón Emeterio Betances."

# R. del S. 3216

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Ana María Galán, por sus logros como Vicepresidenta Auxiliar de Relaciones Públicas de R-G Mortgage Corporation y por haber sido

seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

### R. del S. 3217

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Ana María Lebrón por sus logros como Gerente de Ventas para Puerto Rico y el Caribe de American Airlines y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3218

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Carmen Ana Culpeper en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3219

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Gilda Santini, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3220

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Grenda Rivera en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer, por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3221

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Karem Elizabeth Mieses por haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3222

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Janine Fonalledas de Grau con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3223

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Lissette Rosado con motivo de haber sido seleccionada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del año 2000."

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Mabel I. Portela de Burckhart, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000."

# R. del S. 3225

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Maricarmen Fullana, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3226

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Sonia I. Rosario-Rivera, con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3227

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vivian López Llamas por sus logros como Directora de la Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3228

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Bárbara González por sus logros como Vicepresidenta de La Gran Discoteca y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3229

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Melba Figueroa, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3230

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Zoé Marie Esteves por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc., y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Yvette González de Elías por sus logros como Directora de Ventas y Mercadeo de Hyatt Resorts Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3232

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Susan Sotomayor, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000."

# R. del S. 3233

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Nilda Morales, por sus logros como Directora Ejecutiva de la Sociedad de Educación y Rehabilitación ("SER") de Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3234

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Sra. Marie Helene Morrow, por su trabajo comunitario, por sus logros como propietaria de las tiendas Reinhold y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3235

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vilma Ortiz, por sus numerosos logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods, y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3236

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Madeline Hernández Urquiza por sus logros como Presidenta de Trans-Oceanic Life Insurance Company, también conocida por sus siglas en inglés "TOLIC" y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Dra. Nilda Candelario Fernández por sus múltiples logros profesionales y académicos y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

# R. del S. 3238

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la cantante Millie Corretjer en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

# R. del S. 3239

"Para felicitar a la señora Rosa Luz Zayas Cruz, por haber sido honrada por el Departamento de Educación de Puerto Rico al conferir su nombre a la Escuela de la Comunidad Feijoo."

# R. del S. 3241

"Para extender una cálida felicitación al polifacético artista puertorriqueño Gil René en la celebración de sus quince años de destacada carrera artística."

### P. de la C. 1379

"Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 56 de 21 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar a aquellos municipios que aún operan y administran servicios de salud directos a que establezcan mediante ordenanza planes de incentivos económicos para el personal médico, con cargo a los fondos recaudados por concepto de cobro del costo del servicio dado a individuos o familiares no elegibles para recibir servicios de salud gratuitos."

# P. de la C. 2997

"Para crear la Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico; establecer los parámetros y distancias para la construcción de torres de telecomunicaciones en las que se instalen estaciones de transmisión de frecuencia radial "antenas"; definir el término; disponer los requisitos de anclaje y diseño de éstas; establecer un sistema de uso integrado o co-ubicación; requerir notificación de colindantes, según la distancia dispuesta en esta Ley; y que la Junta de Planificación adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley."

# P. de la C. 3194

"Para declarar el mes de abril de cada año el "Mes del Autismo" y designar el día 10 de abril como el "Día de la Concienciación sobre el Autismo"."

# R. C. de la C. 2813

"Para asignar a las agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; para ser distribuidos mediante legislación, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

# R. C. de la C. 2923

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Número 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para el Programa Apícola de la Defensa Civil, los cuales fueron asignados originalmente al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

# R. C. de la C. 2932

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up a la Srta. Karla M. Resto González y autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 2953

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a Malavé Brothers, Inc., para cubrir el pago de materiales escolares con motivo de "Back to School 1999"."

# R. C. de la C. 2954

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de (700) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 los cuales serán utilizados para el Programa Close Up para el estudiante Axel Burgos León, y para autorizar el pareo de los fondos."

# R. C. de la C. 2958

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 6 para el Maratón Muñoz Rivera de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 2966

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1181

# Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1931

### VOTACION

Los Proyectos del Senado 1761; 2166; 2358; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2229; 2234; 2269; las Resoluciones del Senado 3142; 3214; 3216; 3217; 3218; 3219; 3220; 3221; 3222; 3223; 3224; 3225; 3226; 3227; 3228; 3229; 3230; 3231; 3232; 3233; 3234; 3235; 3236; 3237; 3238; 3239; 3241; el Proyecto de la Cámara 3194; la Resolución Conjunta de la Cámara 2958, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto on el siguiente resultado:

# **VOTOS AFIRMATIVOS**

### Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total	28
VOTOS NEGATIVOS	
Total	0
VOTOS ABSTENIDOS	
Total	. 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2317; 2319; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2923; 2953 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyetos del Senado 1181 y 1931, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### **VOTOS AFIRMATIVOS**

# Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total	27
VOTOS NEGATIVOS	
Total	0
VOTOS ABSTENIDOS	
Senador:  Manuel Rodríguez Orellana.	
Total	1

### **VOTOS AFIRMATIVOS**

El Proyecto de la Cámara 1379, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente

# Senadores:

resultado:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total
-------

# **VOTOS NEGATIVOS**

Total
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador:
Ramón L. Rivera Cruz.
Total
La Resolución Conjunta del Senado 2320 y las Resolución Conjunta de la Cámara 2813; 2932; 2954 y 2966, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senador:  Manuel Rodríguez Orellana.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total

Las Resoluciones del Senado 2939; 2940 y 2941, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores:  Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total
El Proyecto de la Cámara 2997, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VICTOR ADVINAGE

### VOTOS AFIRMATIVOS

# Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Tota	ıl
------	----

### **VOTOS NEGATIVOS**

### VOTOS ABSTENIDOS

### Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total .......9

- SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Primera Relación de Proyectos radicados en el día de hoy.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

# PROYECTOS DEL SENADO

### P. del S. 2344

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmedar los artículos 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 19, 20 y 22; incluir un nuevo Artículo 23, enmendar el Artículo 23 y reenumerar los Artículos 23, 24, 25 y 26; y para otros fines, de la Ley número 362 de 24 de diciembre de 1999, conocida como la "Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica de Puerto Rico"." (TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

# P. del S. 2345

Por el señor McClintock Hernández y la señora Berríos Rivera:

"Para adicionar una nueva sección 1; renumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la

Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

# P. del S. 2346

Por el señor McClintock Hernández y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos que fije el salario mínimo a pagarse a todo empleado en el sector público, excepto el de los empleados municipales, en una cantidad igual al salario mínimo federal, o en cinco dólares con ochenta centavos (\$5.80) por hora, lo que resulte mayor; y asignar fondos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

# P. del S. 2347

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Jayuya que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2348

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Adjuntas que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2349

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Lajas que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2350

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Guánica que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Lares que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2352

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Guayanilla que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2353

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Maricao que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

### P. del S. 2354

Por el señor Navas De León:

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicios acreditables con el propósito de autorizar un Programa de Retiro Temprano para los empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; fijar el porciento de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y para otros fines."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

### P. del S. 2355

Por el señor McClintock Hernández, la señora Arce Ferrer y el señor Pagán González:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" para disponer que la Comisión este compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### P. del S. 2356

Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 5 de diciembre 30 de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Sustento de Menores", a fin de establecer que el pago de una pensión alimentaria provisional será efectiva al momento en que se radicó la petición de alimentos."

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

Por la señora Arce Ferrer:

"Para declarar la segunda semana del mes de mayo de cada año como el "La semana de la prevención y el control de la osteoporosis" en Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BI ENESTAR SOCIAL)

# P. del S. 2358

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, con el fin de establecer que todo recaudo que se obtenga en la disposición de los proyectos de Urbanización Mínima (UM) ingresarán al fondo que para esos fines se ha creado en la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV)." (VIVIENDA)

# P. del S. 2359

Por la señora Arce Ferrer:

"Para autorizar a los Secretarios de Educación y de Salud a establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar."(EDUCACION Y CULTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

### P. del S. 2360

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Peñuelas que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2361

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Ponce que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

### P. del S. 2362

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Utuado que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Yauco que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2364

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales declare reservas forestales las áreas verdes del municipio de Sabana Grande que no figuren en los inventarios de terrenos agrícolas o de desarrollo socio-industrial a fin de proteger las cuencas hidrográficas de la región."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

# P. del S. 2365

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 2 y adicionar los Artículos 4, 5 y 6 a la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1998, según enmendada, a fin de aclarar su alcance y para autorizar multas administrativas." (SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDURSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

### P. del S. 2366

Por la señora Otero de Ramos:

"Para autorizar la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Libres de Música de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios; autorizar la concesión de un estipendio económico a cada estudiante participante por su colaboración artística en tales actividades; excluir del Artículo 177 del Código Político, según enmendado, al personal docente y no docente del Departamento de Educación con tareas relacionadas a tal participación; y disponer lo concerniente a la aprobación de reglamentación, la asignación de fondos y otros fines."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

# P. del S. 2367

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar un Artículo 13-A a la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, a fin de reconocer expresamente la continuidad en el ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a toda persona autorizada bajo la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972 y facultar, al Secretario de Salud o su representante autorizado, a la expedición de las licencias correspondientes."

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar el Artículo 57 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes en la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

### R. C. del S. 2359

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setesientos (700) dólares, de los fondos consignado en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

### R. C. del S. 2360

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres Torres con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

### R. C. del S. 2361

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

# R. del S. 3209

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la viabilidad de establecer un recinto de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en el municipio de Ponce."

(ASUNTOS INTERNOS)

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a estudiar la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda venda a vecinos colindantes del Proyecto PRHA-5, Residencial Manuel J. Rivera del municipio de Coamo, los terrenos remanentes a fin de agruparlos a sus respectivos solares." ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3211

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar a la Comisiones de Hacienda y Agricultura que realizen una investigación exhaustiva sobre la utilización de fondos asignados por la Legislatura de Puerto Rico a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico durante el período del 1995 al 2000."(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3212

Por el señor Ramos Comas:

"Para felicitar a los organizadores del Desfile Puertorriqueño en Nueva York por su imparcialidad y objetividad en la dedicatoria de sus desfiles a través de los años y por su gran aportación a la promoción de la cultura y valores puertorriqueños en los Estados Unidos y el mundo entero." (ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3213

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y a la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a que realicen una investigación relacionada a la práctica de venta de medicamentos por la vía postal." (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

# PROYECTOS DE LA CAMARA

# P. de la C. 1591

Por los señores Bonilla Feliciano, Quiles Rodríguez y Acevedo Méndez:

"Para declarar la Central Azucarera Soller del Municipio de Camuy como un lugar de valor histórico." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### P. de la C. 2887

Por el señor Cintrón García y la señora Martínez Irizarry:

"Para añadir el inciso (e) al Artículo 4; enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados" a fin de hacer extensivas las disposiciones de la ley

a las instituciones financieras o tenedores no domiciliados en Puerto Rico que posean dinero u otros bienes líquidos abandonados o no reclamados que deban reportarse en Puerto Rico, permitir la contratación de consultores independientes para identificar dichas instituciones financieras o tenedores; y aumentar a cien dólares (\$100.00) o más el valor agregado de los dineros u otros bienes líquidos no reclamados para fines de la publicación del aviso y para otros fines."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

# P. de la C. 3016

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 4110 del Capítulo 5, del Subtítulo D, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de aclarar que la prohibición que tiene el Secretario de Hacienda de no expedir licencias de traficantes al detalle de bebidas alcohólicas a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos, o instalación pública o privada de rehabilitación de adictos a sustancias controladas, no aplicará cuando se trata de licencias por períodos de tiempo limitados." (HACIENDA)

# P. de la C. 3194

Por el señor Aramburu Díaz:

"Para declarar el mes de abril de cada año el "Mes del Autismo" y designar el día 3 de abril como el "Día de la Concienciación sobre el Autismo"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 2980

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, a fin de otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; y autorizar a la Secretaria de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones de los fondos asignados." (HACIENDA)

- SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 7, se da cuenta del Proyecto del Senado 2368, vamos a solicitar que se refiera en segunda instancia a la Comisión de Seguridad Pública.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones se dé por leída y aprobada según ha sido enmendada.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

### P. del S. 2369

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez; las señoras Arce Ferrer y González de Modestti:

"Para establecer una asignación especial recurrente de un millón (1,000,000) de dólares anuales para la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Testoro Estatal, a los fines de permitir a dicha entidad sufragar gastos operacionales, administrativos y de programación, y para cumplir con los propósitos y objetivos expuestos en la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996."
(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 3214

Por el señor Fas Alzamora:

"Para conmemorar el natalicio del ilustre hijo del pueblo de Cabo Rojo don Ramón Emeterio Betances." (ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3215

Por el señor Meléndez Ortiz y la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social, estudiar la posibilidad de aumentar las tasas de necesidad individual dentro del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3216

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Ana María Galán por sus logros como Vicepresidenta Auxiliar de Relaciones Públicas de R-G Mortgage Corporation y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

(ASUNTOS INTERNOS)

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Ana María Lebrón por sus logros como Gerente de Ventas para Puerto Rico y el Caribe de American Airlines y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3218

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Carmen Ana Culpeper en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3219

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Gilda Santini, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3220

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Grenda Rivera en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3221

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Karem Elizabeth Mieses por haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3222

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Janine Fonalledas de Grau con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000."(ASUNTOS INTERNOS)

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Lissette Rosado con motivo de haber sido seleccionada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del año 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3224

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Mabel I. Portela de Burckhart, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3225

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Maricarmen Fullana, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3226

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Sonia I. Rosario-Rivera, con motivo de haber sido galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día como Mujer Destacada del 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3227

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vivian López Llamas por sus logros como Directora de la Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas del Grupo Corporativo Triple-S y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día." (ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3228

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Bárbara González por sus logros como Vicepresidenta de La Gran Discoteca y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."(ASUNTOS INTERNOS)

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la Lcda. Melba Figueroa, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3230

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Zoé Marie Esteves por sus logros como Gerente General de M.A. Esteves, Inc., y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día." (ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3231

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Yvette González de Elías por sus logros como Directora de Ventas y Mercadeo de Hyatt Resorts Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3232

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Susan Sotomayor, en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del año 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3233

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Nilda Morales por sus logros como Directora Ejecutiva de la Sociedad de Educación y Rehabilitación ("SER") de Puerto Rico y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día." (ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3234

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Sra. Marie Helene Morrow por su trabajo comunitario, por sus logros como propietaria de las tiendas Reinhold y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día." (ASUNTOS INTERNOS)

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento a la Sra. Vilma Ortiz por sus numerosos logros como Presidenta de VM Products & Market Development y Directora de Casera Foods, y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3236

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Sra. Madeline Hernández Urquiza por sus logros como Presidenta de Trans-Oceanic Life Insurance Company, también conocida por sus siglas en inglés "TOLIC" y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

(ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3237

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación a la Dra. Nilda Candelario Fernández por sus múltiples logros profesionales y académicos y por haber sido seleccionada una de las veinticuatro mujeres destacadas del año 2000 por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3238

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Millie Corretjer en ocasión de ser galardonada en la Semana de la Mujer por el Departamento de Suplementos del periódico El Nuevo Día, como Mujer Destacada del 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3239

Por el señor McClintock Hernández:

"Para felicitar a la señora Rosa Luz Zayas Cruz por haber sido honrada por el Departamento de Educación de Puerto Rico al conferir su nombre a la Escuela de la Comunidad Feijoo." (ASUNTOS INTERNOS)

# R. del S. 3240

Por el señor Dávila López:

"Para extender la más calurosa felicitación a la señora Elsie Menéndez de Tirado, en ocación de haber sido seleccionada Madre Ejemplar representativa del Municipio de Caguas para el año 2000." (ASUNTOS INTERNOS)

Por la señora González de Modestti:

"Para extender una cálida felicitación al polifacético artista puertorriqueño Gil René en la celebración de sus quince años de destacada carrera artística."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

### PROYECTOS DE LA CAMARA

# P. de la C. 1562

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para declarar lugar de interés histórico la Central "La Plata", ubicada en el Municipio de San Sebastián." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### P. de la C. 1612

Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para enmendar el Artículo 2.2 y adicionar un nuevo Artículo 2.9 a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de aclarar el procedimiento de revisión de las órdenes de protección, y de disponer que las querellas no podrán ser retiradas cuando existan por lo menos dos (2) querellas previas." (ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO)

### P. de la C. 2224

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad", a fin de autorizar a los miembros de los consejos escolares a asistir dos (2) horas mensuales a las reuniones, sin cargo a los días acumulados por concepto de vacaciones."

(EDUCACION Y CULTURA)

# P. de la C. 2417

Por el señor Cintrón García:

"Para añadir un inciso (c) al Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Testigos y Víctimas", a fin de establecer un sistema telefónico automatizado, a través del cual toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de dicha Ley pueda conocer la ubicación física del confinado en custión; y para otros fines."

(DE LO JURIDICO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2475

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito", a los fines de que el Departamento de Corrección y Rehabilitación informe a toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, la fecha en que el convicto responsable del mismo saldrá a la libre comunidad; imponer obligaciones a oficiales y funcionarios correccionales; establecer en cada institución correccional "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos", y disponer que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, funcionarios, agentes o empleados, pero sí conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación."

(DE LO JURIDICO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2912

Por los señores Bonilla Feliciano y García San Inocencio:

"Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle del Coloso; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de diez (10) cuerdas por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, y aquellos municipios donde ubiquen terrenos de la Reserva aquí a establecerse; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle del Coloso; y para otros fines relacionados a la agricultura, turismo y eco-turismo."

(AGRICULTURA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3083

Por el señor García Colón:

"Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trece mil quinientos (\$13,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Mediante la aprobación de la Resolución del Senado 3214, en su Artículo 2, se crea una Comisión Especial para depositar una ofrenda floral el día 8 de abril, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el monumento tumba, del prócer Ramón Emeterio Betances, localizado en la Plaza de Recreo de Cabo Rojo. Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia que designe al compañero Tony Fas Alzamora, para que presida esta Comisión, junto al compañero Carlos Pagán, Velda González, Ramos Comas y Rodríguez Orellana.

- SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia acepta la recomendación del señor Portavoz y nombramos a estos cinco (5) distinguidos compañeros para que representen al Senado de Puerto Rico en dicha actividad.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 6 de abril de 2000, a las once y treinta minutos (11:30 a.m.) de la mañana.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 6 de abril del año 2000, a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.).

# INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 3 DE ABRIL DE 2000

MEDIDAS	PAGINA
PS 1761	2881
PS 2166	
PS 1266	
PC 1379	2889
RCS 2229	
RCS 2234	2890
RCS 2269	
RCS 2317	2892
RCS 2319	
RCS 2320	2893
RCC 2813	
RCC 2923	2894
RCC 2932	
RCC 2953	2895
RCC 2954	2895
PCC 2058	2895

MEDIDAS PAGINA
RCC 2966
RS 2939
RS 2940
RS 2941 2904 – 2905
RS 30622905 – 2911
RS 3142
PS 2358
PS 23582912
PC 31942912
RS 3214
PC 29972913
PS 2166
RS 32162942
RS 32172942
RS 32182942
RS 32192943
RS 32202943
RS 3221
RS 3222

141	<u>PAGI</u>	<u> </u>
RS	322329	944
RS	322429	<del>)</del> 44
RS	322529	944
RS	322629	945
RS	322729	<del>)</del> 45
RS	322829	945
RS	32292945 – 29	)46
RS	323029	)46
RS	323129	146
RS	3232	47
RS	323329	47
RS	323429	47
RS	32352947 – 29	48
RS	323629	48
RS	323729	48
RS	3238	49
20	323929	49